BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.011

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 25 de Junio de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 23 de Junoi de 1934

Por avisos varios	530.—
" marcas	440.—
" adicional de marcas	9.—
" venta de Boletines y folletos	4.60
Total	$ 983.60

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Exoneración del Ayudante 1.°, don L. Bazán Quinteros.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.742. — Expte. 7538-H-1934. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase del cargo de Ayudante 1.°, del Departamento Nacional de Higiene, al señor Lidoro Bazán Quinteros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la resolución que reduce el alquiler que ocupaba los Talleres Gráficos y se desaprueba el contrato.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — 41.829. — Expte. 16.477-C-1932. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el contrato celebrado en fecha 31 de julio de 1930, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Antonio Saumell, sobre arrendamiento del edificio Castro Barros 166 al 172, de esta Capital, destinado al funcionamiento de los "Talleres Gráficos" de dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que según el contrato agregado a f. 6, la Dirección General de Correos y Telégrafos se obliga a pagar el alquiler mensual de un mil seiscientos pesos moneda nacional, que comenzaría a regir desde la fecha de ocupación del edificio indicado;

Que por resolución de fecha 11 de junio de 1932, fs. 10, la referida Dirección, reduce el canon de arrendamiento que se estipuló en el contrato, a la suma de un mil pesos moneda nacional, mensuales, fundándola en irregularidades administrativas en la tramitación y celebración del mismo y en la rebaja general de alquileres estableciendo, al mismo tiempo, la retroactividad de la rebaja, al 1.° de enero de dicho año;

Que las deficiencias e irregularidades a que justamente alude la Dirección General, no pueden invalidar el valor legal de las estipulaciones que contiene el contrato y, por consiguiente, el derecho del locador a percibir el importe de la suma estipulada en concepto de alquiler, hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la aprobación o rechazo de aquél, puesto que, tampoco resulta de estas actuaciones haberse ejercitado la correspondiente acción de nulidad del mismo;

Que por tales fundamentos, es improcedente la resolución aludida y porque al establecer, además, una disposición de carácter retroactivo, contraría preceptos legales expresos y terminantes;

Que las razones que aduce la Dirección General de Correos y Telégrafos, al aconsejar el rechazo del contrato de fs. 6, son indiscutibles y evidencian la transgresión de las normas y formalidades usuales en los contratos celebrados por la Repartición, en resguardo de los intereses fiscales; debiendo hacerse efectivas en la forma legal que corresponda, las responsabilidades por las irregularidades puntualizadas por la misma;

Por ello, atentas las informaciones de la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, fecha 11 de junio 1932, fs. 10, que reduce a un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) mensuales, el alquiler del edificio calle Castro Barros 166|172, ocupado por los "Talleres Gráficos" de la misma y se reconoce al señor Antonio Saumell, el derecho a percibir el importe de aquél, hasta la fecha, de acuerdo al referido contrato.

Art. 2.° — Desapruébase el contrato de fs. 6, del 31 de julio 1930, a que se refiere el artículo anterior, en mérito de los fundamentos invocados por la aludida Dirección al aconsejar el rechazo del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. Modificación del Art. 1.° del decreto N.° 9.771 (Orden de Pago N.° 363, Art. 16 Ley 11.821).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

42.247. — Exp. 12.253-L-1934. — Visto lo solicitado; lo dispuesto en el decreto N. 9771 y a los fines de hacer efectivo el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Capital y el representante de doña Dámasa Zelaya de Saavedra, en el expediente sobre expropiación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase lo dispuesto por el artículo 1.° del decreto N.° 9.771, Orden de Pago N.° 363, de fecha abril 13 de 1934, en el sentido de que la suma de setecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 775,561,64 m|n.)., que en total manda entregar a los herederos de doña Dámasa Zelaya de Saavedra, que el mismo indica, se entregue a la Municipalidad de la Capital, para que ésta cumpla los pagos respectivos, una vez que se haya escriturado a favor del Gobierno Nacional la transferencia de la fracción de tierra a que se refiere el decreto de fecha 3 de septiembre de 1926, que corre en el expediente N.° 18.259 M. 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene Departamento. — Nombrando Auxiliar 4.° a la Srta. H. Cutdeutsch.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

42.250. — Expte. 773-H-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 4.° (Jefe de Laboratorio) a la señorita Hilde Gutdeutsch.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Modificando el artículo 8.° del Reglamento de Exámenes y Cuadros de Ascensos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42333 — Exptes. 12217-P-934 y 39632-P 1934 — Visto este expediente en que la Jefatura de Policía de la Capital, solicita se modifique el artículo 8 del Reglamento de Exámenes y Cuadro de Ascenso para el personal de Empleados que fuera aprobado por decreto de 25 de julio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 8.° del Reglamento de Exámenes y Cuadro de Ascenso para el personal de Empleados de la Policía de la Capital, que fuera aprobado por decreto N.° 25.517 de 25 de julio de 1933, el que quedará redactado en la forma que a continuación se expresa:

"Art. 8.°: La mesa examinadora estará formada por un presidente y dos miembros titulares. En ausencia de algunos de éstos, la mesa será integrada con uno de los suplentes que se nombrarán conjuntamente con aquéllos. En caso de inasistencia del presidente, la mesa en quórum designará al miembro titular que deberá reemplazarlo".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional de A. Postal. — Aprobando plan de contabilidad principal

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.337. — Exptes. 4.226-C-1927 y 29.941-C-1930. — Vistos los adjuntos expedientes, en los que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita la aprobación del plan de contabilidad principal, elaborado por disposición del Consejo de Administración, como asimismo se le autorice a publicar en forma sintética sus balances y atento la información producida, el dictamen del señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto por el artículo 16 del decreto reglamentario de la Ley N.° 9527,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase para la Caja Nacional de Ahorro Postal, el plan de contabilidad principal, corriente en el adjunto expediente N.° 4.226-C-1927, de fojas 1 a 27.

Art. 2.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal para publicar sus balances en el formulario que corre a fojas 62 del expediente N.° 29941-C-930.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Ampliando el plazo fijado en el artículo 79 del Reglamento de Radiocomunicaciones, sobre nuevas instalaciones o modificaciones.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.339. — Expte. 4.165-F-1934. — Visto el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos y siendo atendibles las razones aducidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el plazo fijado en el artículo 79.° del Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor, en el sentido de que las nuevas instalaciones o modificaciones de las existentes deberán efectuarse antes del 1.° de enero de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aclaraciones al artículo 2.° del decreto N.° 9.716 de 28 de marzo ppdo.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.338. — Expte. 11.771-C-1934. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita aclaraciones respecto de lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 9.716 de 28 de marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entiéndese que lo prescripto en el artículo 2.° del Decreto número 9.716, de fecha 28 de marzo último, se refiere a los servicios prestados hasta esa fecha inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. Contrato celebrado con la señora A. Escorihuela de Escorihuela.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.340. — Expte. 10.605-C-1934. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Adela Escorihuela de Escorihuela, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, sita en la ciudad de Mendoza, calle San Martín número 1130, por el término de tres (3) años, con opción para dicha Repartición hasta dos (2) más, a contar desde el 1.° de enero de 1934, mediante la retribución mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190.— m|n.) y con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 1", Mendoza (Distrito 8.°)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene Departamento. — Reconociendo a don M. Mascareño el derecho a percibir haberes por abril 22 al 31 de julio de 1930.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.345. — Expte. 2.652-H-1930. — Visto el adjunto expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se le reconozcan los servicios prestados en la Estación Sanitaria de Jujuy por el señor Máximo Mascareño, el cual reemplazó interinamente durante la licencia que le fuera acordada al titular, señor Felipe Choque (Fojas 6), y

CONSIDERANDO:

Que está debidamente comprobada la prestación de servicios por el recurrente, desde el 22 de abril al 21 de junio inclusive de 1930 en el cargo de peón de cuadrilla de desinfección en la estación sanitaria de Jujuy con la asignación mensual de $ 160.— m|n.;

Que de igual manera se justifica por estos obrados que los haberes correspondientes han ingresado en devolución a la Tesorería General de la Nación (fojas 38), en virtud de haberse concedido licencia sin goce de sueldo al titular señor Felipe Choque y no haber sido abonado al remplazante sueldo alguno por no existir resolución a su respecto;

Que estando encuadrado el presente caso en las disposiciones vigentes y de conformidad con los informes producidos, corresponde, en mérito a sus conclusiones, reconocerle al señor Máximo Mascareño tales servicios por ser de estricta justicia;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 39 de estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Máximo Mascareño, el derecho a percibir los haberes que le corresponden por servicios prestados como peón de desinfección de la estación sanitaria del Departamento Nacional de Higiene en Jujuy, en el período comprendido entre el 22 de abril y 21 de junio, inclusive de 1930, a razón de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente, conforme a lo establecido por el decreto de 10 de junio de 1908, por tratarse de haberes pertenecientes al ejercicio vencido.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Reconociendo a la Dirección General de Arsenales el derecho a percibir la suma de pesos 30.210,25 m|n., en concepto de confección de muebles.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.341. — Expte. 25.232-P-1930. — Visto el adjunto expediente, por el que el Ministerio de Guerra, gestiona el cobro de la suma de $ 30.210,25 m|n., en concepto de confección de muebles destinados a la Policía de la Capital, durante el año 1920 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha de 16 de octubre de 1920 se dictó la respectiva, orden de pago a favor de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con una imputación que fué ob... por la Contaduría General de la Nación;

Que dicho documento no fué insistido ni levantada esa observación precitada, en razón de que el expediente donde recayó, fué extraviado, sin que hasta la fecha haya sido posible su hallazgo, no obstante haberse agotado la investigación;

Que de las presentes actuaciones surge que los muebles en cuestión han sido recibidos de conformidad por la Policía de la Capital, como asimismo, que su importe no fué abonado.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicho gasto y disponer su pago de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, de la Ley N.° 11.821;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de la Dirección General de Arsenales de Guerra, el derecho a percibir la suma de treinta mil doscientos diez pesos veinticinco centavos moneda nacional (pesos 30.210.25 m|n.), en concepto de confección de muebles, destinados a la Policía de la Capital, en el año 1920.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Internacional de Radio. — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y las Indias Filipinas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.342. — Expte. 12.283-O-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio", para aplicar las siguientes tarifas en las conversaciones radiotelefónicas que se intercambien entre Buenos Aires y las Indias Filipinas:

Primeros tres minutos o fracción 225.00 francos oro telegráfico.

Cada minuto adicional o fracción 75.00 francos oro telegráfico.

Por "Cargo de Informe" 25.00 francos oro telegráfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. Licencia al jubilado de esa Caja, don J. N. Martínez

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.343. — Expte. 9.754-C-1934. — Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, (Ley 11.110), en el que se solicita licencia para residir en el extranjero;

Atento lo informado por la citada Institución y de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un (1) año de licencia, para residir en el extranjero, al beneficiario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), señor Juan Nepomuceno Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja de Jubilaciones ya citada, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene. Departamento. — Modificando el inciso 5.° del artículo 1.° del decreto de 25 de noviembre de 1931, sobre fumigación en embarcaciones y coches ferroviarios.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.344. — (Exptes. 24.820-R-1933 y 17.834-C-1933). — Vistos estos expedientes en los que se solicita que los certificados de fumigación de embarcaciones por el método de la combustión simple y directa de azufre sean tenidos por válidos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 de la Convención Sanitaria Internacional de 1926, los que hasta la fecha fueran rechazados en virtud de las prescripciones del inciso 5.° del artículo 1.° del decreto de 25 de noviembre de 1931, que solo otorga validez a los que atestiguan haberse practicado la fumigación de un buque por medio del ácido cianhídrico o inhídrico sulfuroso generado por el aparato Clayton, y

CONSIDERANDO:

Que la fumigación de buques por medio de la combustión directa de azufre es usada en muchos puertos, si bien es cierto que es inferior en eficiencia a los procedimientos exigidos por nuestras disposiciones, no existiendo por otra parte, inconveniente alguno de orden sanitario que pueda afectar o comprometer ni la profilaxis de la peste ni la salud pública;

Atento los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso 5.° del artículo 1.° del decreto de 25 de noviembre de 1931, que dispone la fumigación obligatoria de las embarcaciones y coches ferroviarios, en la siguiente forma:

"Inciso 5.° — Los buques de matrícula extranjera deberán exhibir en el momento de la libre plática, certificados debidamente otorgados por las autoridades sanitarias de puertos habilitados para el efecto, en los que se atestigüe que el buque se ha fumigado o eximido de tal operación. Los buques que tengan su certificado de desratización o eximición vencidos o que no tengan ningún documento, serán desratizados, excepto en los casos que soliciten un mes de tolerancia para dirigirse a ese efecto al puerto de armamento o matrícula o pidan ser eximidos previa investigación o inspección de rigor por encontrarse en buenas condiciones de defensa contra las ratas y por no haber pululación de las mismas a bordo".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Curso a la jubilación de los empleados L. A. Argüello y P. Hernández.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.353. — Vistos los adjuntos expedientes en los que se comprueba la prestación de servicios efectivos por el personal de la Policía de la Capital, y encontrándose comprendido en las disposiciones de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el Ministerio de Hacienda se dará curso a los expedientes de jubilación del personal de la Policía de la Capital, que más abajo se expresa:

Liler Aristóbulo Argüello, Ayudante (exp. 13.143-C-1934); Paulino Hernández, Agente (exp. 13.146-C-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja, don B. Calonge.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.354. — Expte. 12.371-C-1934. — Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110) en el que se solicita licencia para residir en el extranjero;

Atento lo informado por la citada Institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N.° 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de un (1) año, para residir en el extranjero al beneficiario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.° 11.110), don Bernardino Calonge.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, (Ley 11.110), para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

The Rivier Plate Telegraph. — Rebaja de la tarifa en vigor para localidades del Brasil, por via Radio Manaos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.355. — Exp. 12.284-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "The Rivier Plate Telagraph Company Limited", para rebajar de 5,50 francos oro telegráfico a 4,50 francos oro telegráfico, la tarifa que tiene en vigor para las estaciones del Distrito de Acre (Brasil), denominadas Crueeiro do Sul, Porto Velho, Rio Branco, Senna Madureira, Taruaca y Xapury, por vía Radio Manaos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Transradio Internacional. — Tarifa para los despachos destinados a Colombia.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.356. — Expte. 12285-C-934 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Transradio Internacional", para aplicar la tarifa de 2,64 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas ordinarios destinados a la República de Colombia, en lugar de las distintas que tiene en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.357. — Expte. 12.183-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que se indica en cada caso:

Auxiliar 8.°: Héctor Hugo Donato Muñoz (Clase 1914, D. M. 4, M. 556.639), 26 de abril ppdo.; Luis Bartolomé (Clase 1906, D. M. Complementario, Mat. 586.203), 23 de abril ppdo.; Héctor Reguera (Clase 1900, D. M. 2, Matrícula 580.681), 23 de abril de 1934).

Ayudante Principal: Miguel Alberto Reto (Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 166.873), 23 de abril de 1934.

Ayudante 2.°: Ramón Bó (Clase 1905, D. M. 1, Mat. 23.166), 25 de abril ppdo; Ramón Telésforo Aguirre (Clase 1908, D. M. 63, Mat. 3.918.529), 25 de abril ppdo.; José Antonio Paz Montoya (Clase 1911, D. M. 62, Mat. 3.889.107), 25 de abril ppdo.; Venancia Peña de Marquis, 24 de abril de 1934; Amanda Guillermina Pereyra de Paltrinieri, 24 de abril ppdo.; Oscar Isidoro Espona (Clase 1914, D. M. 32, Mat. 2.055.761), 27 de abril ppdo.; Julio César García (Clase 1890, D. M. 1, Mat. 49.171), 27 de abril ppdo.; Samuel Cados (Clase 1900, D. M. 2, Mat. 211.534), 27 de abril ppdo.; Juan Banjamín López (Clase 1912, D. M. 48, Mat. 3.066.904), 23 de abril ppdo.; Felipe Escribano (Clase 1912, D. M. 26, Mat. 1.525.941), 23 de abril ppdo.; Horacio Ramón Machado (Clase 1916, D. M. 13, Matrícula 645.583), 26 de abril de 1934.

Ayudante 6.°: José Manuel As (Clase 1915, D. M. 1, Mat. 136.851), 23 de abril ppdo.; Francisco Juan Bruno (Clase 1916, D. M. 13, Mat. 646.202), 26 de abril ppdo.; José Bonifacio Charra (Clase 1912, D. M. 48, Mat. 3.066.276), 27 de abril de 1934.

Ayudante 8.°: Dionisio Hilario Darrechón (menor), 23 de abril ppdo.; Ramón Machado (hijo) —menor—, 26 de abril ppdo.; Juan Angel Díaz (menor), 26 de abril ppdo.; Raúl Ismael Berterreix (menor), 27 de abril ppdo.; César Raimundo Acosta (menor), 28 de abril de 1934.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos como reemplazentes de los titulares, mientras dure la licencia acordada sin goce de sueldo a los mismos, a las siguientes personas:

Juan José Barci, en lugar del Ayudante 6.° Matías Ruíz, desde el 23 de abril de 1934.

Alberto Guzzetti, en lugar del Ayudante 6.° Ernesto Laureano Barco, desde el 23 de abril de 1934.

Delicia Sofía Argañarás, en lugar del Ayudante 2.° Percibaldo E. Billino, desde el 25 de abril de 1934.

Manuel Urbano Zamora, en lugar del Ayudante 2.° Santiago Solucci, desde el 27 de abril de 1934.

María Angélica Fernández Blanco, en lugar del Ayudante 2.°, Enrique Chabaneau, desde el 27 de abril de 1934.

Dora G. de Cremades, en lugar del Ayudante 2.° María P. de Savio, desde el 27 de abril de 1934.

María del Carmen Ortiz de Oses, en lugar del Ayudante Principal Leonor María Báez y ésta en sustitución del Auxiliar 8.° Julio Garibotto, desde el 27 de abril de 1934.

Art. 3.° — Asciéndese a los siguientes empleados de la misma Dirección General:

Auxiliar Mayor: Al Auxiliar Principal Alberto Rodríguez (Clase 1893), D. M. 36, M. 2.332.866), con antigüedad al 25 de abril de 1934.

Auxiliar Principal: Al Auxiliar 3.° Ricardo Zoilo Bredestón (Clase 1897, D. M. 30, M. 1.842.609), con antigüedad al 25 de abril de 1934.

Auxiliar 8.°: Al Ayudante Principal Teófilo Cruz (Clase 1899 D. M. 63, M. 3.930.792), con antigüedad al 18 de abril de 1934.

Art. 4.° — Déjánse cesantes por razones de mejor servicio al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Ayudante Principal: Juan Díaz, con antigüedad al 25 de abril de 1934.

Ayudante 2.°, Alfredo Luis Palacios, con antigüedad al 5 de Marzo de 1934.

Ayudante 8.°: Pepino Tassinari, con antigüedad al 24 de abril de 1934.

Art. 5.° — Exonérase con antigüedad al 23 de abril de 1934, al Ayudante Principal de la citada Dirección General, Pastor Valdiviezo.

Art. 6.° — Modifícase de categoría al empleado, auxiliar 6.°, Felipe Santiago Portela, que pasa a revistar como auxiliar 7.°, con antigüedad al 18 de abril de 1934.

Art. 7.° — Rectifícase en el decreto de fecha 19 de diciembre de 1931, los siguientes nombramientos aprobados por el mismo:

Auxiliar 8.°: a nombre de Anastacio Rafael Ortiz, el de Anastasio R. Ortiz; a Ricardo Grigioni el de Ricardo Grigione.

Ayudante Principal: A Manuel Joaquín María Cordero, el de Manuel Cordero; a Andrea Elvira Carmona de Giangiobbe, el de Andrea E. Carmona de Giangiobbe.

Ayudante 2.°: A Juana Mesa de Caraffini, el de Juana Margarita Mesa; a Almérico Miguel Jerónimo, el de Miguel Gerónimo; a Cecilia Justa Gamboa de Taberne, el de Cecilia J. G. de García.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.358. — Expte. 09.489-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que se indica en cada caso:

Auxiliar 7.°: Manuel Jorge Menchaca (Clase 1908, D. M. 2, M. 167.088), 26 de marzo ppdo.

Ayudante Principal: Rito Peñalva (Clase 1907, D. M. 24, M. 1.419.590), 28 de marzo ppdo.

Ayudante 2.°: Miguel Angel Giani (Clase 1911, D. M. 68, M. 823.945), 28 de marzo ppdo.; Domingo Persia (Clase 1903, D. D. 24, M. 1.411.202), 24 de marzo ppdo.; Guillermo Ramírez (Clase 1912, D. M. 38, M. 2.491.768), 23 de marzo ppdo.; Harry Alfonso Solbes (Clase 1911, D. M. 24, M. 1.460.826), 22 de marzo ppdo.; Guillermo Pablo Pérez (Clase 1907, D. M. 25, M. 1.502.842) 22 de marzo ppdo.

Ayudante 6.°: Crisanto Gutiérrez (Clase 1915, D. M. 64, M. 3.933.558), 22 de marzo ppdo.

Ayudante 8.°: Oscar Borneana (menor), 26 de marzo ppdo.; Nicéforo Eufracio Garay (menor), 28 de marzo ppdo; Tomás Quiroga (menor), 24 de marzo ppdo.; Miguel Galante (menor), 24 de marzo ppdo.; Renée Oscar González (menor), 23 de marzo ppdo.; Pablo Gregorio José Vaga (menor), 23 de marzo ppdo.; Sergio Arias (menor), 23 de marzo ppdo.; Clemente Pedro Manuele (menor), 23 de marzo ppdo.; Enrique Raúl Crocci (menor), 22 de marzo ppdo.; Pastor Modesto Páez (menor), 22 de marzo ppdo.; Vicente López (menor), 22 de marzo ppdo.; Benigno Andrés Ortiz (menor), 22 de marzo ppdo.; Antonio Caffarella (menor), 20 de marzo ppdo.; Oscar Antonio Gonzanelli (menor), 20 de marzo ppdo.; Carlos Alberto Corti (menor), 20 de marzo ppdo.; Mario José Mourino (menor), 26 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazentes de los titulares mientras dure la licencia acordada sin goce de sueldo a los mismos, a las siguientes personas:

A Alejandro A. Amenábar, en lugar del Ayudante Principal, Oscar Isaac Umaschi, desde el 6 de marzo ppdo.

A Alberto A. Artayeta, en lugar del Ayudante 2.°, Pedro Juan Lantieri, éste en lugar del Ayudante Principal, Salvador Rial, y éste en sustitución del Auxiliar 8.°, Anselmo Ranzini, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 7 de marzo ppdo.

A Delicia Sofía Argañaraz, en lugar del Ayudante 2.°, Antonina Garay, ésta en lugar del Ayudante Principal Elvira Amafara, y éste en lugar del auxiliar 8.°, Clorinda Rojas Baleirón, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 16 de marzo próximo pasado.

A Raúl Faustino Arias, en lugar del Ayudante 6.°, Salustiano M. Solón, desde el 7 de marzo ppdo.

A Felipe Arratibel, en lugar del Ayudante 2.°, Rosa Dalinda Díaz de Camino Salas, desde el 13 de marzo ppdo.

A Oscar Basail, en lugar del Ayudante 2.°, Juan José C. Deambrose, desde el 9 de marzo ppdo.

A Juan Enrique Broman, en lugar del Ayudante 2.°, Bartolomé Carlos Tuduri, éste en lugar del Ayudante Principal, Francisco C. Lascano, éste en reemplazo del Auxiliar 8.°, Francisco Viani, éste en lugar del Auxiliar 7.°, Raymundo Jesús García y éste en sustitución del Auxiliar 6.°, Antonio A. Fernández, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 7 de marzo próximo pasado.

A Antonio Barbarulli, en lugar del Ayudante 2.°, José María Alfonso, éste en lugar del Ayudante Principal, Fernanda Adela Barbera, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 7 de marzo ppdo.

A Dora G. de Cremades, en lugar del Ayudante 2.°, Luisa Gregoria Espíndola de Balza, desde el 20 de marzo ppdo.

A Esther Candiolo Degreef, en lugar del Ayudante 2.°, Rafael Vaccaro, desde el 13 de marzo ppdo.

A Juan José Case Rossi, en lugar del Ayudante 2.°, Gregorio Zamora, desde el 7 de marzo ppdo.

A Guillermo Walter Casella, en lugar del Ayudante 2.°, Miguel A. Cornejo Costas, desde el 7 de marzo ppdo.

A Felipe A. Centeno, en lugar del Ayudante 2.°, José Otero, desde el 7 de marzo ppdo.

A Teresa Angélica Terrades de Casas, en lugar del Ayudante 2.°, Estanislao Flores, éste en lugar del Ayudante Principal Ramón Vicente Pérez, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 13 de marzo próximo pasado.

A Ramón Donamaría, en lugar del Ayudante 6.°, Arturo G. Martínez, éste en lugar del Ayudante 2.°, Elio Luis Piuzzi y éste en sustitución del Ayudante Principal, Alberto Antonio Sívori, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 7 de marzo ppdo.

A Carolina Marina Dussord, en lugar del Ayudante 2.°, Francisco Soriano, éste en lugar del Ayudante Principal, Vicente Demarco, éste en lugar del Auxiliar 8.°, José M. Pérez Gutiérrez, éste en lugar del Auxiliar 7.°, Francisco P. Castaño, éste en lugar del Ruxiliar 6.°, Gastón J. India y éste en sustitución del Auxiliar 5.°, Antonio Ribera, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 15 de marzo próximo pasado.

A María Angélica Doll, en lugar del Ayudante 2.°, Severio Salariato y éste en lugar del Ayudante Principal, Emilio Sosa, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 7 de marzo ppdo.

A Amelia de Carlo, en lugar del Ayudante 2.°, María Rosa de Carlo, desde el 7 d marzo ppdo.

A Carlos A. Fanjul, en lugar del Ayudante 2.°, Salvador Cerbino, desde el 6 de marzo ppdo.

A Ortelia Favaro, en lugar del Ayudante 2.°, Juana González Molina, desde el 9 de marzo ppdo.

A Clarisa Asunta Genovese, en lugar del Ayudante 6.°, Ramón Pérez, desde el 7 de marzo ppdo.

A Alfonso Fausto Galán, en lugar del Ayudante 2.°, Luis Pedro Penatti, desde el 7 de marzo ppdo.

A Julia Lorenzo de Cigena, en lugar del Ayudante 2.°, Antonio Sebastiano, desde el 13 de marzo ppdo.

A Luis Giannico, en lugar del Ayudante 6.°, María Zulema Baños, ésta en lugar del Ayudante 2.°, Rolando Félix Valenti, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 6 de marzo ppdo.

A Lila Herrero, en lugar del Ayudante 2.°, Mercedes Rafaela Crespo de Flores, desde el 7 de marzo ppdo.

A Matilde Hansen, en lugar del Ayudante 2.°, Ernesto F. María Gengemi, ésta en lugar del Ayudante Principal, José Holgado, éste en lugar del auxiliar 8.°, Bernardo Santiago Lamatta, y éste en reemplazo del Auxiliar 7.°, Carlos Méndez, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 7 de marzo ppdo.

Lía Gasquet de Lanza, en lugar del Ayudante 2.°, Celso Alvarez y éste en lugar del Ayudante Principal, Castenecio Giardini, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 5 de marzo ppdo.

A Eugenio Luzuriaga, en lugar del Ayudante 6.°, Alcira Burgos de Arce, desde el 7 de marzo ppdo.

A Antonia Lamastra, en lugar del Ayudante 2.°, Antonio Angel Mancini, desde el 16 de marzo ppdo.

A Alice Labatu, en lugar del Ayudante 2.°, Luis D. Marquez y éste en lugar del Ayudante Principal, Horacio Acevedo, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 7 de marzo ppdo.

A Humberto Lantieri, en lugar del Ayudante 2.°, José Nicasio Martínez y éste en lugar del Ayudante Principal, Juan Félix Curletti, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 16 de marzo ppdo.

A Sara Méndez Suimaraes, en lugar del Ayudante 2.°, María Luisa Ruiz, desde el 1.° de marzo ppdo.

A Sara Méndez Guimaraes, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Minvielle, éste en lugar del Ayudante Principal, Salvador Debenedittis y éste en sustitución del Auxiliar 8.°, Luis Signorelli, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 20 de marzo próximo pasado.

A Catalina T. de Marotta, en lugar del Ayudante 2.°, Isolina González y ésta en lugar del Ayudante Principal, Herminia S. Vda. de Sanz, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 7 de marzo ppdo.

A Catalina T. Marotta, en lugar del Ayudante 2.°, Ernesto Ramón A. Jar, y éste en sustitución del Ayudante Principal, Fernado Frade, mientras dure la licencia acordada a este último a contar desde el 1.° de marzo ppdo.

A Prudencio A. Montiel, en lugar del Ayudante 2.°, José Horacio Muro, desde el 7 de marzo ppdo.

A Prudencio A. Montiel, en lugar del Ayudante 2.°, Angel Pablo Ferrari, desde el 15 de marzo ppdo.

A Elvira Mansón, en lugar del Ayudante 2.°, Teodoro V. Antonio Preziozo, desde el 13 de marzo ppdo.

A Ana Mazzaro, en lugar del Ayudante 2.°, Rodolfo García y éste en lugar del Ayudante Principal, León Ponce, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 12 de marzo ppdo.

A Mercedes Julia Otaegui, en lugar del Ayudante 2.°, Roberto Giovannoni, éste en lugar del Ayudante Principal, Juan Carlos Mayochi, éste en reemplazo del Auxiliar 8.°, Rómulo Ciro Caso, éste en lugar del Auxiliar 7.°, Ernesto M. García Valdes y éste en sustitución del Auvxilar 6.°, Sofía Espíndola, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 1.° de marzo ppdo.

A Pedro León Otheguy, en lugar del Ayudante 2.°, Iris Elvira Costa, ésta en lugar del Ayudante Principal, Ana Silvano, y ésta en sustitución del Auxilar 8.°, Manuel Daniel de Solier, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 10 de marzo ppdo.

A María del Carmen Ortiz de Oses, en lugar del Ayudante 2.°, Herminia S. Vda. de Sanz, desde el 7 de marzo ppdo.

A María del Carmen Ortiz de Oses, en lugar del Ayudante 2.°, Nicanor Luis Bruni, éste en lugar del Ayudante Principal, Armando R. Lafratti, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 14 de marzo ppdo.

A Gotardo Olivieri, en lugar del Ayudante 2.°, Tomás Castro, éste en lugar del Ayudante Principal, José E. Cernadas, y este último en sustitución del Auxiliar 8.°, Onofre Lorenzo, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 7 de marzo ppdo.

A José Ideal Pérez, en lugar del Ayudante 6.°, Pedro Ciacumbo y éste en lugar del Ayudante 2.°, Dolores Arteaga, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 1.° de marzo ppdo.

A Andrea Silva de Pollet, en lugar del Ayudante Principal, Blas Hipólito Leandro Molina, desde el 1.° de marzo próximo pasado.

A Andrea Silva de Pollet, en lugar del Ayudante Principal, Julián Braga, desde el 12 de marzo ppdo.

A Rosa F. de Pereyra Reco, en lugar del Ayudante 2.°, Miguel Almirall, desde el 5 de marzo ppdo.

A Albino Paz, en lugar del Ayudante 2.°, Salvador Pellettieri, desde el 3 de marzo ppdo.

A Adolfo C. Reyes Walker, en lugar del Ayudante 2.°, José Morelli y éste en lugar del Ayudante Principal, Luis Paissan, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 16 de marzo ppdo.

A Lydia Roca, en lugar del Ayudante 2.°, Leonardo Scandura, desde el 9 de marzo ppdo.

A Micaela Rosas, en lugar del Ayudante 2.°, Ignacio Astiannizar y éste en lugar del Ayudante Principal, Ana Esther Arias Piñero, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 12 de marzo ppdo.

A Amalia B. de Ricci, en lugar del Ayudante 2.°, Enrique Oján Etchegaray, éste en lugar del Ayudante Principal Miguel Echeguía, éste en reemplazo del Auxiliar 8.°, Luis Sprovieri y éste en sustitución del Auxiliar 7.°, Sara López, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 16 de marzo ppdo.

A Antonio Genaro Romero, en lugar del Ayudante 8.°, Cloduaido Ledesma, y éste en lugar del Ayudante 6.° Juan Impallari, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 13 de marzo ppdo.

A Armando San Martín Massey, en lugar del Ayudante 2.°, Epaminondas Julio Andrés de Giovanni, éste en lugar del Ayudante Principal, Marino Fernández García, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 3 de marzo ppdo.

A Haydée Julia Mori de Sampedro, en lugar del Ayudante 2.°, Ramón Abel Avalo, desde el 7 de marzo ppdo.

A Francisco Vicente Simoni, en lugar del Ayudante 2.°, Alberto Formoso (conscripto), desde el 10 de marzo ppdo.

A Eduardo Sorrentino, en lugar del Ayudante 8.°, José Manuel Mojluf (conscripto), desde el 15 de marzo ppdo.

A Clotilde Silveiti, en lugar del Ayudante 2.°, José Siorno, éste en lugar del Ayudante Principal, Juan Quatrocchi, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 7 de marzo ppdo.

A Ana N. de Schtuman, en lugar del Ayudante 2.°, Arsenio Jacinto Armando, éste en lugar del Ayudante Principal, Eduardo Vides, éste en reemplazo del

Auxiliar 8.°, Pablo Cobelio y éste en sustitución del Auxiliar 7.°, Miguel José Díaz, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 16 de marzo ppdo.

A Emilia Carmen Tiberio, en lugar del Ayudante 2.°, María Nelly D'Amezaga, desde el 16 de marzo ppdo.

A José Tudela, en lugar del Ayudante 2.°, Miguel Antonio Bascur, desde el 12 de marzo ppdo.

A Remigia Madal de Varela, en lugar del Ayudante 2.°, Rosa Ana Bernasconi, desde el 8 de marzo ppdo.

A María Varela, en lugar del Ayudante 2.°, Nicolás Luciano Borrillo, desde el 7 de marzo ppdo.

A Oscar Armando Ventura, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Manuel Empedocles, desde el 9 de marzo ppdo.

A Blanca R. de Villegas, en lugar del Ayudante 2.°, Tomás Núñez y éste en sustitución del Ayudante Principal, José Ramos Viqueira, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 21 de marzo ppdo.

Art. 3.° — Asciéndese a los siguientes empleados, a la categoría y con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Auxiliar 6.°: A los Auxiliares 8.°, Rafael Pedro Fernández (Clase 1897, D. M. 66, M. 1.592.178), 26 de marzo próximo pasado.

Auxiliar 8.°: Al Ayudante Principal, Carlos María Muro (Clase 1904. D. M. 2. M. 232.382), 27 de marzo ppdo.

Ayudante Principal: A los Ayudantes 2.°, Modesto Magariños (Clase 1902, D. M. 24, M. 1.405.963), 26 de marzo ppdo. y Muenuel José P Seoane (Clase 1902, D. M. 2, M. 163.746), 28 de marzo ppdo.

Art. 4.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ayudante 2.°: Ulrico Testa, con antigüedad de 16 de marzo ppdo.

Ayudante 8.°,: Constantino Mateo Rodríguez, con antigüedad de 13 de marzo próximo pasado.

Art. 5.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio al siguiente personal, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Ayudante Principal: Pablo José Marenco, 21 de febrero ppdo.; José Félix Bonino, 22 de marzo ppdo.

Ayudante 2.°: Dante Trevisan, 21 de marzo ppdo.; José Otero, 5 de febrero ppdo.; Adelaida Ramírez, 12 de noviembre de 1933; Evaristo Mansilla Gauna, 27 de marzo ppdo; Juan Lorenzo Lagos, 27 de marzo ppdo. y Domingo Spina, 27 de marzo ppdo.

Ayudante 6.°; Julia L. de Díaz, 27 de marzo ppdo. y Domingo Antonio Galván, 24 de marzo ppdo.

Ayudante 8.°: José Alberto Carreras, 6 de marzo ppdo.

Art. 6.° — Exonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ayudante Principal: Vicente Bernesi, con antigüedad de 22 de marzo ppdo. y Francisco Díaz Mesa, con antigüedad de 27 de marzo ppdo.

Ayudante 2.°: Saúl S. Landriel, con antigüedad de 18 de febrero ppdo.

Art. 7.°: Limítanse al 15 de marzo de 1934, los servicios prestados por los siguientes empleados extraordinarios:

Ayudante 4.° Benancio Aldo Genga, Guillermo Lauro, Gabino Moreno, Luis Lacava, Alberto Bidalun, Francisco Sabugal, Francisco Luisi y Antonio Araujo.

Art. 8.° — Déjase sin efecto el nombramiento del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Humberto Miguel Montuori, por no haberse presentado a ocupar el puesto.

Art. 9.° — Rectifícase en los decretos de fecha 6 de marzo ppdo., los siguientes nombramientos aprobados por los mismos:

Ayudante 6.°: a nombre de Horacio Antonio Suárez, el de Horacio Suárez.

Ayudante 2.°: a nombre de José Delgeso, el de José Del Gesso.

Auxiliar 4.°: a nombre de José Annunciato Scarlato, el de José Anuncio Scarlato.

Ayudante 8.°: a nombre de Antonio Arnulfo Valdez, el de Arnolfo Antonio Valdez.

Art. 10.° — Rectifícanse en los decretos de fecha 19 de diciembre de 1931, los siguientes nombramientos aprobados por los mismos:

Oficial 9.°: a nombre de Virgilio Enrique Steinhoff, el de Virgilio Steinhoff.

Auxiliar 5.°: a nombre de Gregorio Alfredo Luoni, el de Alfredo Luoni y al de Antonio Banaudi, el de Antonio Banaudi.

Auxiliar 8.°: a nombre de Juan Gualberto Campodónico, el de Juan C. Campodónico.

Ayudante Principal: a nombre de Juan Bautista Hegoburu, el de Juan Hegoburu; al de Amadeo Rodríguez, el de Ernesto Rodríguez, al de José María Bartolomé López Sánchez, el de José López Sánchez; al de Manuel María Rubianes, el de Manuel Rubianes y al de Raquel Massei de Bello, el de Raquel Massei.

Ayudante 2.°: a nombre de Delia Margarita Claudel de Sozzani, el de Delia Claudel; al de Manuel Antonio Cadenas Bermúdez, el de Manuel Cadenas; al de Bernardino Secades, el de Bernardo Secades; al de María Graciela Cespa de Amoroso, el de María Graciela Cespa y al de Pablo Guido Grassini, el de Guido Grassini.

Ayudante 6.°: a nombre de León Levín, el de Leiva Levín y al de Pedro Grisologo Ludueña, el de Pedro G. Ludueña.

Al de Pascual Felipe Gerónimo Senra, el de Pascual Felipe Senra, ex empleado.

Al de Octaviano Nemesio Martínez, el de Octavio Martínez, ex empleado.

Art. 11.° — Rectifícase en el decreto de fecha 14 de marzo ppdo., el nombramiento aprobado por el mismo:

Ayudante 8.°: (extraordinario), a nombre de Ricoberto Baroncini el de Roberto Baroncini.

Art. 12.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Nombrando Jefe del Gabinete de Psicotecnia, al doctor A. M. Sierra.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.359. — Exp. 11.917-P-1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, con anterioridad al 4 de Mayo del año en curso, Jefe de Gabinete de Psicotecnia, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), al doctor Adolfo Miguel Sierra (Clase 1883, D. M. 3, matrícula 294.156).

Art. 2.° — Impútese al Anexo B, inciso 6, ítem 1, "Retribución del personal policía encargado de dictar clases, etcétera".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Curso a varias jubilaciones

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.360. — Visto los adjuntos expedientes, en los que se comprueba la prestación de servicios efectivos por el personal de la Policía de la Capital y encontrándose comprendido en las disposiciones de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el Ministerio de Hacienda, se dará curso a los expedientes de jubilación del personal de la Policía de la Capital, que más abajo se expresa:

José Elcodoro Pérez, Agente (Exp. 9511-C-1934; Julio Mauricio Bravo, Agente de Investigaciones (Exp. 10.619-C-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

All América Cables C°. — Tarifas para los despachos destinados a Colombia.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.361. — Exp. 11.870-C-1934. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "All América Cables", para aplicar la tarifa de 2.64 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas ordinarios destinados a todas las Oficinas de la República de Colombia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

42.284. — 57. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Hospital Nacional de Alienadas: Ayudante 2.° (I), a doña Zulema D. Billordo, por el término de un año, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., y en reemplazo de la señora Cristina R. de Jensen que se jubila. — Auxiliar 6.° (I), al doctor Fernando Batlle Besio (Cl. 1891, D. M. 2, M. 224.955), por el término reglamentario de cinco años, a contar del 1.° de Mayo corriente, y en reemplazo del doctor José J. Degrossi que renunció. — Ayudante 2.° (I), a don Héctor Aníbal Esteves (Cl. 1905, D. M. 2, M. 227.165), por un nuevo período de un año, a contar desde el 1.° de Enero ppdo. — Ayudante 4.° (I), a don José Gabriel Peruchena (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.091.927), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de Enero ppdo. — Ayudante 2.° (I), a don Edgardo Aristóbulo del Valle (Cl. 1902, D. M. 3, M. 297.049), por un nuevo período de un año, a contar del 16 de Enero último.

Hospital Oftalmológico: Auxiliar 8.°, (I), al doctor Alberto Riva (Cl. 1906, D. M. 4. M. 512.177), por el término reglamentario de cinco años, a contar del primero del corriente, y en reemplazo del doctor Mario X. Landó, que renunció. — Ayudante 2.° (I), a los señores Francisco Ferraiolo (Cl. 1908, D. M. 2, M. 195.281) y Luis María Basavilbaso (Cl. 1908, D. M. 1, M. 43.465), por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de Mayo corriente y en reemplazo de don Enrique A. Di Lázzaro y de Julio D. Granoni, que terminaron su período.

Ayudantes 7.° (I), a los señores Alfonso Arrechea (Cl. 1911, D. M. 40, M. 2.576.630), Alfredo Domingo Grammatico (Cl. 1911, D. M. 1, M. 107.196) y Rafael Juan Larré (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.519), por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de Mayo corriente y en reemplazo de don Carlos B. Gayoso y de don David N. Eandi, que terminaron su período y de don Francisco Ferraiolo que asciende.

Instituto de Maternidad: Auxiliar 6.° (I), a doña Ana María Sarria, por un nuevo período de tres años, a contar del 1.° de Junio próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos, reconocimientos de servicios, licencias y rectificaciones de personal en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

42.283. — 58. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: Auxiliar 6.° (I-Médico), al doctor Adolfo Epifanio Solari (Cl. 1905, D. M. 1, M. 77.484), — Ayudante Principal (II) (Cocinero), a don Vicente Hernández (Cl. 1897, D. M. 1, M. 31.818).

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados por don Gregorio Peralta como ayudante Principal (II) del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Marzo del corriente año.

Art. 3.° — Concédese licencia mientras se encuentre bajo bandera al Ayudante 1.° (I) del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, don Juan H. Battle y nómbrase en su reemplazo con el goce del 50 o|o de su sueldo al empleado honorario Arnaldo Ricardo (Cl. 1913, D. M. 14, M. 637.448), a partir del 21 de Enero del corriente año.

Art. 4.° — Rectifícase el nombre del Ayudante 2.° (I) del Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, don Jacobo Tabachnik, por el de Jacobo Tabany, según el testimonio otorgado por el Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda.

Rectifícase igualmente el nombre del Auxiliar 1.° (I) de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Carlos Agustín Torre, por el de Agustín Torre.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto: designando al Vicario General de la Diócesis de Tucumán, Monseñor Abraham Aráoz, para que quede al frente de esa Diócesis, mientras dure la ausencia del titular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

42.281. — 59. — Vista la nota elevada por S. S., Ilma., el señor Obispo de la Diócesis de Tucumán, Monseñor Agustín Barrére, en la que comunica que quedará al frente de esa Diócesis, el Vicario General Monseñor Abraham Aráoz, mientras dure su viaje a Roma, para efectuar la visita ad-limina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Vicario General de la Diócesis de Tucumán Monseñor Abraham Aráoz, para que quede al frente de esa Diócesis mientras dure el viaje a Roma del Obispo Titular Monseñor Agustín Barrére.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos ad-honórem en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

42.282. — 60. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En el Hospicio de las Mercedes: Médico Agregado ad-honórem, al doctor Mario A. Sbarbi (Cl. 1906, D. M. 4, M. 516.104).

En el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay: Odontólogo ad-honórem, a la doctora Señorita María Esther Schenone.

En el Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville: a Teresa Biasoni. — María Filomena Abaca. — Ernestina González. — Irma Ortega. — Lydia Serangeli. — Cora Giusti. — Nélida E. de Muñch. — Luis Carlos Cariazo (Cl. 1910, D. M. 44, M. 2.831.578). — Carlota González. — Hugo Masso (Cl. 1913, D. M. 44, M. 2.838.287). — Floduardo José Taborda (Cl. 1914, D. M. 44, M. 2.293.749). — Teodosio Toledo (Cl. 1879, D. M. 44, M. 2.809.513). — Domingo C. Bruno (Cl. 1907, D. M. 44, M. 2.803.810). — Voltaire Honorio Mónaco (Cl. 1911, D. M. 44, M. 2.832.604). — Germán Asencio Taborda (Cl. 1910, D. M. 44, M. 2.831.605). — Pablo Marcial Cabanillas (Cl. 1898, D. M. 41, M. 2.604.134). — Víctor José Gorosito (Cl. 1911, D. M. 44, M. 2.833.188). — Carlos Lorenzo Kenan (Cl. 1910, D. M. 44, M. 2.831.876), todos estos empleados ad-honórem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Exp. 61-S-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Caso de Sedano Acosta, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de novecientos noventa y siete pesos con diez y seis centavos ($ 997.16 m|n.) moneda nacional, formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 35 (II parte) de la Ley 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos ($ 947.30 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Caso de Sedano Acosta, Directora y Profesora de la Escuela Normal número 6.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

42.423. — 1959. — Exp. 32.800-S-934. — Dto. N.° 375. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos ($ 947.30 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Caso de Sedano Acosta, Directora y Profesora de la Escuela Normal número 6, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Mercedes Polonia Alvarez. — Ley número 11.710

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934.

42.418. — 1960. — Exp. 32.950-A-934. — Dto. N.° 1100. — Vista la presentación de doña María Mercedes Polonia Alvarez, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 14 de Agosto de 1914, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a la peticionante, conjuntamente con Mercedes Comas de Alvarez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel A. Alvarez, fallecido el 15 de Junio de 1914, pensión de $ 285.— m|n., por el término de quince años, la que venció el 15 de Junio de 1929;

Que consta en estas actuaciones el fallecimiento de la copartícipe señora Mercedes Comas de Alvarez, acaecido el 14 de Marzo de 1915;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 150.— m|n., y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña María Mercedes Polonia Alvarez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Orden de Pago por provisiones

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

Orden de Pago Mensual N.° 141 de 1934

10.262. — 1961. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a los interesados que a continuación se detallan, el importe de los expedientes adjuntos, por los conceptos que en los mismos se mencionan, debiendo imputarse las cantidades respectivas en la siguiente forma:

	$ m|n.
1) Exp. 75.303-D-934. — A favor de la Internacional Business Machines C°., Of Delaware, por suministro de un reloj control eléctrico, seis ficheros y tres mil tarjetas para el mismo, a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, según factura de fecha 24 de Marzo de 1934. — $ 1.019.04 m|n.	
Del importe total de la factura que antecede, se ha deducido la suma de pesos 254.51 m|n., en concepto del por ciento de retención como garantía de calidad por el término de sesenta días (Artículo 10 de las Bases de Licitación), suma que deberá ser acreditada a la cuenta "Valores retenidos en garantía de obras y suministros" O|Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.	
"Acuerdo de Ministros N.° 9, fecha 28 de Febrero de 1934 - Hacienda".	1.272.55
A favor de Siniscalchi y Fanuele, por la provisión de nueve cuerpos metálicos compuestos de 168 guardarropas, a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, según factura de fecha 9 de Marzo de 1934 $ 1.706.88 m|n.	
Del importe total de la factura que antecede, se ha deducido la suma de pesos 426.72 m|n., en concepto del 20 por ciento de retención como garantía de calidad por el término de sesenta días (Artículo 10 de las Bases de Licitación) suma que deberá ser acreditada a la cuenta "Valores retenidos en garantía de obras y suministros" O|Direc. General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.	
"Acuerdo de Ministros número 9 de fecha 28 de Febrero de 1934. — Hacienda" ..	2.133.60

2) Expedientes números 75.812 y 75.288-T-934. — La Tesorería General de la Nación tomará un giro por dólares 23.044.16 oro americano, a favor de The Williams Chemical C°., S. A., por suministro de 99.778 litros de alcohol isopropílico y 47.366 litros de metileno a la Administración General de Impuestos Internos, de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 31 de Enero de 1934 y de conformidad con el detalle de las siguientes facturas:

Exp. 75.604-T-934 — Factura de fecha 8 de Mayo de 1934 $ u|s.	7.521.38
Exp. 75.605-T-934. — Factura de fecha 8 de Mayo de 1934 $ u|s.	7.578.56
Exp. 75.319-T-934. — Factura de fecha 3 de Mayo de 1934 $ o|s.	7.044.22
	$ u|s. 23.044.16
Importe al cambio par .... $ m|n.	54.279.47

La Contaduría General de la Nación, comunicará oportunamente al Ministerio de Hacienda, el monto abonado por el presente parcial.

	$ m|n.
Cuenta Especial "Administración General de Impuestos Internos. — Desnaturalizante de Alcohol	54.279.47
3) Exp. 75.810-P-934. — A favor de la Fábrica "Portals Limitada", por suministro de papel afiligranado para la impresión de billetes, a la Caja de Conversión, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de fecha 19 de Febrero de 1932, y factura de Diciembre 12 de 1933 $ m|n. 9.682.50	
Anexo D, inciso único, ítem 96, Presupuesto 1934	9.682.50
4) Exp. 75.799-C-934. — A favor de la Compañía Burroughs de Máquinas, Lda., por la adquisición de seis máquinas Burroughs modelo 90.851, seis máquinas modelo 100.851 y 30 cintas, para la Ad. General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de fecha 13 de Diciembre de 1933, y factura de Marzo 28 de 1934 .... $ 7.147.60	
Anexo D, inciso 13, ítem 11, partida 7, del Presupuesto de 1934.	7.147.60
Total	74.515.72

La presente Orden de Pago Mensual compuesta de (4) cuatro parciales, importa la suma de ($ 74.515.72 m|n.) setenta y cuatro mil quinientos quince pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Hacienda. — Adquiriendo el producto desnaturalizante para alcoholes que elabora la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.309. — 1962. — Exp. 459-I-1934. — 505 V. — Siendo necesario adquirir el producto elaborado por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el fin de utilizarlo en la composición de las fórmulas oficiales para desnaturalizar alcohol, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Desnaturalizantes aconseja reducir la adquisición de 110.000 litros, pedida por la Administración General d Impuestos Internos a 30.000 litros, en razón de que próximamente propondrá el empleo de un producto de menor costo;

Que tratándose de una sustancia que actualmente sólo puede proveer la industria oficial y existiendo urgencia en su compra, corresponde prescindir del requisito del remate público, conforme a lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3.° y 5.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para recibir de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de treinta mil litros (30.000 litros) del producto desnaturalizante de alcohol, elaborado por esa Dirección.

Art. 2.° — La entrega se efectuará en tambores suministrados por la proveyente, puesto en el depósito fiscal de desnaturalización de la Administración del ramo, situado en la calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital. Estos envases serán devueltos oportunamente sin cargo alguno para esta última dependencia.

Art. 3.° — La Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, entregará dentro de los 10 días de comunicada la compra, la cantidad de 10.000 litros y seguirá proveyendo mensualmente la cantidad de 10.000 litros hasta completar el total adquirido.

Art. 4.° — El gasto autorizado por este Acuerdo, y que asciende a la suma de quince mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 15.450.— m|n.) se imputará a la "Cuenta de la Administración General de Impuestos Internos-Desnaturalización de alcoholes" del Presupuesto en vigor.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"First International Corporation S. A.". — Derogando el decreto que autorizó el funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

42.419. — 287. — F. 13. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "First International Corporation S. A.", en asamblea celebrada el 27 de Marzo de 1934, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 10 de Diciembre de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 12 de Noviembre del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

"Sulzer Hermanos, Sociedad Importadora Limitada". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

42.420. — 288. — S. 16. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Sulzer Hermanos, Sociedad Importadora Limitada", y el dictamen favorable de la Ins. Gral. de Justicia: atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintinueve vuelva (29 vuelta) a treinta (30), las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Sulzer Hermanos, Sociedad Importadora Limitada", por la asamblea realizada el 27 de Abril de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

"F. Tudor Limitada", Sociedad Anónima de Artículos Sanitarios y de Construcción (Sucesora de Moore y Tudor, exclusivamente en su departamento de artículos de construcción). — Aprobando reformas y cambio de denominación.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

42.421. — 289. — T. 9. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "F. Tudor Limitada", Sociedad Anónima de Artículos Sanitarios y de Construcción (Sucesora de Moore y Tudor, Exclusivamente en su Departamento de Artículos de Construcción)", y el dictamen favorable de la Inspección General d Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General d Justicia, en la forma de fojas ciento veinticuatro (124) a ciento veintiocho vuelta (128 vta), con las modificaciones de fojas ciento treinta y tres vuelta (133 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la mencionada sociedad, anónima, por la asamblea realizada el 5 de Abril de 1934, la que se denominará en lo sucesivo de acuerdo al nuevo artículo 1.° de sus estatutos. "Compañía General de Asfaltos S. A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de la nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Rolón (Pampa). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

42.422. — 290. — G. 238. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Rolón (Pampa), al señor Ismael Latorro (Cl. 1872, D. M. 65, mat. 1.547.057).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Proveedora de Forrajes, Sociedad Anónima". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

42.5.5. — 2/1. — P. 16. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Proveedora de Forrajes, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y dos (72) a setenta y nueve vuelta (79 vta.) con las modificaciones de fojas ochenta y nueve vuelta (89 vta.) los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Compañía Proveedora de Forrajes, Sociedad Anónima", sancionadas por la asamblea realizada el 9 de Noviembre de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General d Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo: Dirección General de Aduanas. — Manteniendo en todas sus partes el decreto de 12 de Diciembre de 1933 número 32.626.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

41.943. — 230. — 80. — Exp. 61-II-934. — Atento lo manifestado por la Contaduría General, en su nota número 28:2 de 17 del corriente, que antecede, en la que hace reparos al decreto número 32.626, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 12 de Diciembre último, por el que se aprueba la licitación pública, realizada por la Dirección General de Aduanas, el 19 de Octubre de 1933, para el suministro de impresos durante el año actual, y teniendo en cuenta las razones invocadas en el precitado decreto, que fuera dictado sin llenar los requisitos que indica la Contaduría General, dada la urgencia de proceder a la adjudicación de esos suministros, en razón de que las dependencias respectivas, que en su mayoría recaudan fondos, deben utilizar sus formularios y libros correspondientes a partir del día 1.° de Enero de cada año para evitar que sus servicios públicos se resientan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministro—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese, en todas sus partes, lo dispuesto en el decreto número 32.626, dictado en Acuerdo de Ministros de 12 de Diciembre de 1933, y en consecuencia, insístese, en el cumplimiento de la orden de pago general número 111, dictada por intermedio del Ministerio de Hacienda, ordenando el pago de la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 70.000.— m|n. c|l.), a la orden del señor M. González Maseda, por provisión de libros e impresos, a la Dirección General de Aduanas, como adjudicatario de la precitada licitación pública, celebrada el 19 de Octubre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Acuerdo: Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — Dejando sin efecto decreto 38.201 y autorizando a la Dirección de la Escuela a licitar la adquisición de 450 uniformes.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.351. — 231. — 29. — Exp. 405-P-34. — Visto el pedido formulado por la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, y

CONSIDERANDO:

Que la partida "Vestuario, ropa de cama, etc.", asignada en el presupuesto anual de $ 12.150.— es exigua, que con el fin de realizar la mayor economía posible, resultando el gasto de lo adjudicado en la licitación pública de fecha 21 de Octubre de 1933, a la firma Ignacio Rodrigo, demasiado elevada en relación al monto fijado en la aludida partida:

Que en cambio es indispensable la adquisición urgente de ropa confeccionada dado lo avanzado de la estación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dejar sin efecto la adjudicación efectuada a la firma Ignacio Rodrigo, según decreto número 38.201 de fecha 10 de Marzo de 1934, de 2.290 metros de sarga para trajes de invierno a $ 4.60 el metro pesos 10.120.—

Art. 2.° — Autorizar a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, a adquirir mediante licitación privada, 450 uniformes pudiendo invertir hasta la suma de pesos 5.000.—

Art. 3.° — Anúlese la imputación de $ 10.120.— y en cambio impútese la suma de $ 5.000.— al inciso 316, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Acuerdo: Teatro Cervantes. — Autorizar a la D. del Conservatorio de Música y Declamación a invertir las diferencias a favor en la adquisición de uniformes y reparaciones de la Sala.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

41.940. — 232. — Atento al pedido formulado por la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación bajo cuya superintendencia se encuentra el Teatro Cervantes, para invertir la suma de $ 3.103.83 m|n., en la compra de 13 uniformes destinados al personal de acomodadores, porteros y mecánicos del Teatro ($ 2.965.83) y refacciones de menor cuantía que siempre es menester efectuar en la Sala (pesos 148.— m|n.) suma proveniente de las diferencias que resultan a favor del aludido Conservatorio entre las cantidades presupuestas para atender gastos de luz, fuerza motriz, remuneración de personal extraordinario, etc., que abonan las instituciones a quienes se cede sin cargo de alquiler el uso de la sala y aquéllos otros que luego efectivamente representan en su realización tales gastos, y

CONSIDERANDO:

Que esa recaudación eventual de fondos no está considerada, por su misma índole, en el cálculo general de recursos del Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Nación;

Que en consecuencia, puede autorizarse su inversión en provecho del propio Teatro en la forma solicitada, desde que responde a necesidades del mismo para una mejor organización que ha de beneficiar a aquéllas mismas instituciones que aportaron esas sumas para atender los precitados gastos, cuando utilicen luego la sala sin cargo de alquiler;

Que si bien procedería, en rigor, el ingreso a rentas generales de esos recursos para ser acreditados a favor del citado Teatro en cuenta especial, sobre la que se giraría para atender tales erogaciones, razones de evidente urgencia obligan en este caso sólo por excepción, a autorizar a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación para disponer de esas sumas con cargo de rendir cuenta de su inversión; debiendo en lo sucesivo ingresar esas diferencias a rentas generales para los fines enunciados;

Que por las mismas razones de urgencia, no es posible adquirir los uniformes de que se trata en licitación pública, cual hubiere correspondido, dado el valor que representa;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, para que invierta, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 3.103.83 m|n., provenientes de los conceptos a que se ha hecho referencia, en la siguiente forma: $ 2.965.83 en la adquisición de 13 uniformes para el personal de acomodadores, porteros y mecánicos de la Sala del Teatro Cervantes y $ 148.— en los gastos que demanden las refacciones de menor cuantía que requiere esa Sala.

Art. 2.° — Facúltase a la citada Dirección, por razones de urgencia a licitar privadamente la provisión de esos uniformes.

Art. 3.° — En lo sucesivo la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, depositará en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el importe que obtenga por las diferencias de que se trata y ésta las ingresará a rentas generales para ser acreditadas en cuenta especial.

Art. 4.° — A los fines de lo dispuesto en la última parte del artículo anterior y atento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley número 11.672, solicítese por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública al de Hacienda, su conformidad para la apertura de una cuenta especial denominada "Teatro Cervantes", que se acreditará con el importe de las aludidas diferencias y se debitará con el importe de aquellos gastos que autorice el P. E., para atender refacciones y otras necesidades eventuales de ese Teatro.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau.

Acuerdo. Manteniendo en todas sus partes el Acuerdo del 12 de Mayo de 1933.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

41.944. — 23. — Exp. 66-C-1933. — Vista la observación formulada por la Contaduría General en el presente expediente, y teniendo en cuenta que, al dictarse el Acuerdo de Ministros de 12 de Mayo de 1933, se ha considerado que el H. Congreso de la Nación, al sancionar el crédito de los cincuenta millones de pesos, en títulos, a que se refiere el artículo 25 de la Ley número 11.671, involucra, en la autorización que confiere al Gobierno de la Nación, las deudas hasta 1931, contraídas con las empresas de jurisdicción Nacional y Ferrocarriles del Estado, incluso las pertenecientes a administraciones autónomas, como se deja expresamente establecido en los considerandos del precitado Acuerdo número 22.026.

Que el propósito ha sido, cancelar, con las referidas empresas, la totalidad de las cuentas hasta dicho ejercicio, dejando así la administración al día en lo que se refiere a esta clase de erogaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Minstros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese lo dispuesto en el Acuerdo de 12 de Mayo de 1933, dándose a éste carácter general, para la consideración de todos los casos que se presenten en este sentido.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Acuerdo: Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación privada adquisición de materiales para construcción galpón

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.585. — 234. — Exp. 353-P-1933. — D. 30. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas en fechas 30 de Enero y 23 de Febrero del año en curso por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir los materiales más indispensables, destinados para levantar un galpón, para la fabricación de mosaicos graníticos,

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones de referencia han sido efectuadas de conformidad con la autorización conferida por decreto número 33.081 de fecha 20 de Diciembre de 1933;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas, realizadas los días 30 de Enero y 23 de Febrero del año en curso, por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para la adquisición de los materiales más indispensables destinado, a levantar un galpón para la fabricación de mosaicos graníticos, y en consecuencia las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como sigue:

CON CARGO A LA CUENTA "PENITENCIARIA NACIONAL-TRABAJOS ESPECIALES"

A Meincke y Cía.—

	$ m|n.	$ m|n.
6 latas de masilla blanca, 30 ks. c|u.	5.80	34.80
750 bulones, cab. y tuerca exagonal, de 0.012 por 0.038, 45 kilos aproximadamente, el kilo	0.46	34.20
270 bulones ídem, de 0.016 x 0.058, con 41 kilos aproximadamente, el kilo	0.52	21.32
270 bulones, ídem, de 0.016 x 0.038, con 27 kilos aproximadamente, el kilo	0.55	14.85
		105.17

A Cía. Argentina Cal-Chaquí "Feitis y Cía."—

4.500 kilos cal de Córdoba, la tonelada a	50.—	225.—

A Sisti y Franzetti.—

300 kilos asfalto natural, en panes, no menos de 9 % betún, el kilo	0.096	28.80

A S. A. Hierromat.—

450 kilos hierro "T" de 0.032 x 0.003; los % kgs.	22.77	102.47
200 kilos hierro "L" de 0.032 x 0.19 x 003, los % kgs.	23.93	47.86
60 kilos hierro ángulo de 0.025 x 0.003, los % kgs.	21.47	12.88
36 unid. "U" P. N. N.° 16 de 6 mts. de largo con 4060 kgs. aprox. (columnas) los % kgs.	19.50	791.70
16 columnas hierro "U" P. N. N.° 16 de 5 metros de largo con 1505 kgs. aprox., los % kgs.	19.50	293.48
770 metros de hierro "U" P. N. N.° 12 con 10.280 kgs. aprox., los % kgs.	19.30	1.984.04
175 metros de hierro "U" P. N. N.° 10 con 1.845 kgs. aprox., los % kgs.	19.50	359.78
160 metros de hierro "U" P. N. N.° 10 con 1.690 kgs. aprox., los % kgs.	19.50	329.55
260 ganchos de salida G., c|u.	0.10	26.—
1.460 ganchos de intermediarios H., c|u.	0.10	146.—
100 ganchos de caballetes I., c|u.	0.10	10.—
		4.103.76

A Aliverti y Restelli.—

	$ m|n.	$ m|n.
20.000 ladrillos de cal de 1.ª, el mil	32.—	640.—

A Talleres Metalúrgicos San Martín.—

400 metros tirantes de hierro "L" de 0.060 de ala el metro	1.13	452.—
14 metros tirantes de hierro "L" de 0.050 de ala, el metro	0.79	11.06
60 metros tirantes de hierro "L" para empatillar sin agujerear, de 0.060 de ala, el metro	1.13	67.80
800 bulones de hierro cabeza y tuerca exagonal de 0.012 x 0.032, el %	5.—	40.—
21 metros planchuela de hierro de 0.025 x 0.012, el metro	0.47	9.87
16 metros planchuela de hierro de 0.020 x 0.012, el metro	0.35	5.60
12 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 0.012 x 0.044, el kilo	0.35	4.20
22 metros planchuela de hierro de 0.020 por 0.010, el metro	0.27	5.94
8 metros planchuela de hierro de 0.030 por 0.010, el metro	0.45	3.60
		600.07

A Descours y Cabaud.—

4 kilos remaches cabeza redonda de 0.010 x 0.005, el kilo	0.47	1.88
	$ m|n.	$ m|n.
2 kilos tornillos cabeza y tuerca exagonal de 0.025 de largo, el kilo	0.79	1.58
12 pestillos de hierro estampado p|ventanas a balancín, c|u.	0.23	2.76
		6.22

A Hijos de Domingo Repetto.—

18 chapas de cinc N.° 14, con 198 kilos aproximadamente, el kilo	0.45	89.10
3 kilos estaño puro, el kilo	2.75	8.25
		97.35

A S. A. Hierromat.—

962 chapas acanaladas de fibrocemento longovit 8 x 1.22	4.64	4.463.68

A Isidoro Vanoni y Cía.—

2 cajas de vidrios dobles transparentes de 0.56 x 0.75 a $ 33.50 el caj., con el 5 por ciento de descuento		63.65

A Bottoli Hnos. Cía.—

2 cajas vidrios dobles transparentes de 0.56 x 0.76, a $ 33.50 el cajón, con el 5 por ciento de descuento		63.65

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adquisiciones que suman en total la cantidad de diez mil trescientos noventa y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 10.397.35 m|n. c|l.), a la cuenta "Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y cumplido archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Acuerdo: Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación privada de fecha 13|1|34 y 8|2|34, adquisición de máquinas

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.586. — 235. — Exp. 846-P-933. — 31. — Vistas las actuaciones relativas a las licitaciones privadas, realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, los días 13 de Enero y 8 de Febrero ppdos., para la adquisición de una máquina abrochadora y una troqueladora con destino al taller de encuardenación del mencionado Establecimiento Penal, y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones privadas de referencia han sido efectuadas de conformidad con la autorización conferida en el Decreto número 31.832, firmado en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Noviembre de 1933;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo determinado por las disposiciones vigentes, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas, realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en fechas 13 de Enero y 8 de Febrero ppdo., y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

CON CARGO A LA CUENTA "PENITENCIARIA NACIONAL - TRABAJOS ESPECIALES":

A The River Plate Supply Co. Company.—

	$ m|n.
Una máquina abrochadora "National", de último modelo para abrochar desde una hoja hasta 23 mm. de espesor, en plano y por el lomo sin cambio de mesa, con un solo ajuste rápido, sin cambio de cuchilla, pudiendo abrochar cualquier grosor hasta el máximum indicado con sólo 3 distintos grosores de alambre en chato y redondo, permitiendo una velocidad máxima hasta 135 broches por minuto, con cuchilla cortadora a disco y guías reversibles. Accionada a fuerza motriz, incluso su motor eléctrico acoplado, polea, correa y guarda mano, un carretel de aluminio "Universal", un rollo de alambre, una aceitera, un destornillador y una pinza, puesta y armada y funcionando en los Talleres de la Penitenciaría Nacional	1.350.—

A Curt Berger y Cía.—

Una máquina Krause Universal, modelo Y. 40-7. E. m., para cortar y agujerear toda clase de tarjetas de registros, fichas, marquillas, etc., con movimiento a fuerza motriz, para 50 cortes por minuto, corte limpio y exacto, por medio de cuchillas a tijera, con parada automática después de cada corte, para toda clase de cortes hasta 40 cen. de ancho y 7 cen. de profundidad. El recambio de las diferentes cuchillas y aparatos es fácil; con su correspondiente motor eléctrico de corriente alternada trifásica y con la correspondiente contramarcha y correa (precio sin cuchillas ni aparatos)	1.460.—
Cuatro juegos de punzones macho y hembra N.° 4105 de 2 mm., 5 mm., 7 mm., y 13 mm., cada uno $ 42.50	170.—
Un troquel para corte de fichas N.° 4060, en	60.—
	1.690.—

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones que suman en total la cantidad de tres mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 3.040.— m\|n.), a la "Cuenta Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Acuerdo: Aprobando inversiones realizadas por diversos establecimientos

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.893. — 236. — Vistas las actuaciones producidas, en los expedientes que se indicarán a continuación, relacionados con los pagos efectuados por diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, haciendo uso del efecto, de fondos asignados por un presupuesto que no corresponde al del ejercicio en que han sido realizados esos gastos abonados, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones dictadas por la Contaduría General de la Nación, en cada caso, se ajusta a lo establecido en el artículo 43 de la Ley número 428 por lo que consideradas esas inversiones, desde el punto de vista estrictamente fiscal, no procedería acceder a las solicitaciones presentadas por las direcciones de los establecimientos de que se trata;

Que, ello, no obstante, las razones invocadas por las aludidas direcciones, permiten apreciar qué causas de fuerza mayor, las ha obligado a efectuar esos pagos, para atender necesidades imprescindibles de esos establecimientos, medida que se justifica, en cierto modo, si se tiene en cuenta el atraso con que se le giraron los fondos respectivos y la circunstancia de que los pagos realizados, en pequeñas sumas, han favorecido a comerciantes minoristas, en su mayoría del interior del país, los cuales, por lo general, venden a las reparticiones del Estado con un mínimo de ganancia, por la celebración de concursos de precios y con la sola garantía que les significa, a esos comerciantes, el negociar con el Estado;

Que si a ello, se une el escaso monto de lo pagado en las condiciones señaladas y el hecho de que la Contaduría General, a fin d evitar situaciones como las referidas con fecha 20 de Noviembre de 1933, ha dictado la resolución número 8.894, puesta en conocimiento de todos los responsables en el manejo de fondos fiscales, se llega a la conclusión de que, en realidad de verdad, no ha existido perjuicio para el Erario, ni dolo en el procedimiento, puesto que las erogaciones impugnadas lo han sido para beneficiar el funcionamiento de establecimientos de enseñanza, pudiendo, por lo tanto aprobarse esos procedimientos e inversiones, sin perjuicio de llamar la atención a los respectivos responsables, a fin de evitar la repetición de tales hechos y que, en lo sucesivo, se cumplan estrictamente las disposiciones en vigor;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las inversiones realizadas por los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que a continuación se mencionan, en la forma y cantidades siguientes:

Exp. 1.ª-14-934. — COLEGIO NACIONAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY (E. R.):

		$ m|n.
Cta. 965|931. — 3 comprobantes		90.—
Cta. 2006|932 — 10 comprobantes . $	27.50	
2 comprobantes . „	60.—	87.50
Cta. 1448|929. — 6 comprobantes		9.90
Cta. 1110|930. — 3 comprobantes		90.—
		277.40

Exp. 2.ª- 4\|934. — ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE QUILMES (Buenos Aires):

	$ m|n.
Cta. 1212|929. — 9 comprobantes	81.80
Cta. 1799|929. — v|. comprobantes	824.40
	906.20

Exp. 2.ª 4-934. — ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE AZUL (Buenos Aires):

Cta. 2634|932. — v|. comprobantes	104.17

Exp. 1.ª 8-934. — COLEGIO NACIONAL DE TRES ARROYOS (Buenos Aires):

Cta. (Res. 1561). — v|. comprobantes $	117.28	
Cta. 1930. — v|. comprobantes ..... „	73.90	191.18

Exp. 2.ª 9-934. — ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GALVEZ (Santa Fe):

Cta. 6461|930. — Comprobante N.° 34.........	18.15

Exp. 2.ª-11-934. — ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE TRENQUE LAUQUEN (Bs. As.)

Cta. 2619|932. — Comprobantes 14, 15, 16, 17 y 42	12.25

Exp. 2.ª 5-934. — ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CURUZU-CUATIA (Ctes.):

Cta. 5026|931. — Comprobante N.° 12	85.—
Cta. 5641|931. — Comprobante N.° 1	12.60
Cta. 4711|931. — Comprobantes 2, 3 y 4	292.67
Cta. 1920|932. — v|. comprobantes	82.05
	472.32

Exp. 2.ª-12\|934. — ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS DE CURUZU-CUATIA (Ctes.):

Cta. 1203|932. — Comprobantes 5, 7 y 8	176.42
Cta. 1918|932. — Comprobantes 4, 5, 9 y 12	109.70
Cta. 1919|932. — Comprobantes 1, 3, 6, 7 y 16 ..	34.45
	320.57

Exp. 2.ª-14-934. — ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE RECONQUISTA (Santa Fe):

Cta. 1307|929. — 6 comprobantes	43.58

Exp. 2.ª-16-933. — ESCUELA NORMAL DE VILLA DOLORES (Córdoba):

Cta. 2147|932. — 8 comprobantes	100.45

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, priviviéndoles a los respectivos responsables, Rectores y Directores de los establecimientos indicados precedentemente, que en lo sucesivo, deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 3.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y con los diez expedientes mencionados en el artículo 1.° del presente decreto, que serán agregados por la Oficina de Entradas y Salidas del Departamento de Instrucción Pública, - remítase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz de la Sección 24ª. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.894. — 237. — Exp. 28-L-934. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez de Paz de la Sección 24, debidamente autorizado por una parte y por la otra el señor Antonio Larrañaga, en representación de la señora Salvia Altube de Aleain, por el cual ésta cede en locación la casa de su propiedad sita en la calle Yapeyú número 582, con destino al funcionamiento del mencionado Juzgado, fijándose un alquiler mensual de $ 160. m\|n.l. (ciento sesenta pesos moneda nacional legal), término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, debiendo empezar a regir desde la fecha de ocupación de la casa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, al Juzgado de Paz de la Sección 24, haciéndole saber que debe entregar un ejemplar del contrato y otro dejar para su archivo, - cumplido, devuélvase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cárcel de Ushaia. — Dejando sin efecto el decreto del 25 de Agosto de 1925.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.696. — 238. — Visto la consulta formulada por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, respecto a la venta de víveres a los empleados acordada por decreto de 25 de Agosto de 1925, atento a lo dispuesto en el mismo y los fundamentos que lo informan, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de obtener la radicación de familias en Ushaia, por el abaratamiento de la subsistencia a cu-

yo fin el decreto de 25 de Agosto de 1925, autorizó al Presidio a vender víveres al precio de costo a los empleados de su dependencia, no ha dado el resultado perseguido desde que, las características del movimiento del personal en ese establecimiento no ha sufrido variantes;

Que no puede constituir una aspiración del Gobierno hacer de esa localidad una residencia de empleados exclusivamente, ya que su posición geográfica y política, así como sus condiciones económicas, aconsejan estimular la formación de un centro con actividades propias, desarrollando todos los medios capaces de obtenerlo;

Que el mantenimiento de lo dispuesto en el mencionado acuerdo, para ser equitativo desde el punto de vista administrativo, debería extender esos beneficios al personal de la Gobernación, Policía y otras reparticiones que tienen empleados destacados en esa localidad y con ello desaparecería el comercio local, anulando las demás actividades que su presencia fundamenta y arraiga;

Que por otra parte el Presupuesto General de Gastos, no autoriza a contemplar necesidades ajenas al sostenimiento del Penal, ya que el suministro de mercaderías a los empleados implica aumentar las adquisiciones propias, y el sistema acordado representa adquirir dos o más veces una misma mercadería en distintas condiciones, pues, enajena las que ha comprado a los precios de mayorista y debe reabastecerse fraccionadamente y en condiciones onerosas;

Que debiendo atender con las provisiones del Presidio las necesidades del personal, se expone al establecimiento a carecer de los víveres indispensables para la subsistencia de los recluídos, situación que debe evitarse;

Que no obstante lo expuesto, la facultad acordada a hacer adquisiciones que excedan el monto total del sueldo del empleado, es excesiva y se presta a la realización de operaciones extrañas a la índole del decreto de referencia, los que la ética administrativa aconseja prevenir,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el decreto de 25 de Agosto de 1925, que autoriza la venta de mercaderías por el Presidio de Ushuaia al personal de empleados dependientes del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de La Rioja. — Autorizando cambiar destino a una partida del presupuesto.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934.

42.143. —239. — Exp. 1.°-7-1934. — Atento lo solicitado precedentemente por el Rectorado del Colegio Nacional de La Rioja, para poder utilizar para gastos, durante el año escolar de 1934, la partida que tiene asignada en el Presupuesto vigente para pago de alquiler de la plaza de ejercicios físicos, en razón de haber sido recuperado el terreno en cuestión por sus dueñas-Hermanas del Corazón de Jesús, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Diciembre de 1933, y la autorización conferida por el artículo 40 de la Ley número 11.821 (Presupuesto de 1934);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar, durante el corriente año, al Rectorado del Colegio Nacional de La Rioja, a utilizar la suma destinada para alquiler de la plaza de ejercicios físicos en la adquisición y conservación de útiles para la gimnasia metódica como así también para conservar en buenas condiciones el estanque de la Chacra Experimental, cedido a ese establecimiento por el Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Orientación Rural de Chascomús. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934.

42.145. — 240. — 2.ª 14. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director de la Escuela de Orientación Rural de Chascomús, debidamente autorizado por una parte y por la otra la señora Hilaria D. de Machado, por el cual ésta cede en locación con destino al mencionado establecimiento, la casa sita en la calle Lamadrid número 329, por el alquiler mensual de $ 80.— m|n.l., (ochenta pesos moneda nacional legal), término de tres años y opción a dos más, debiendo empezar a regir el 1.° de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección del establecimiento de origen para que, previa reposición del sellado de ley, notifique a la interesada - cumplido, - devuélvase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Rufino. — Ampliación suma mensual de $ 70.—

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

42.253. — 241. — Atento al pedido formulado por el Sr. Rector del Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), a fin de que se provea de la partida necesaria de gastos, para el normal funcionamiento del establecimiento que dirije toda vez que el personal directivo, administrativo y docente ya ha sido nombrado, encontrándose en la fecha funcionando sus cursos, lo cual hace indispensable la provisión de la partida para gastos, a fin de adquirir los elementos que el caso requiera;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asignar al Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), a partir del 1.° de Febrero dle corriente año, la suma mensual de setenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 70.— m|n.), destinado para atender los gastos que demande el normal funcionamiento del mencionado Colegio.

Art. 2.° — La suma total asignada precedentemente y que importa la cantidad de setecientos setenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 770.— m|n. de c|legal), se imputará al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, fecho, archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres de Bolívar. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.291. — 242. — Exp. 2.°-2-934. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre la señorita Directora de la Esc. Prof. de Mujeres de Bólivar, debidamente autorizada por una parte y por la otra el señor Basilio Casariego, por el cual éste cede con destino al mencionado establecimiento la casa de su propiedad, sita en la calle Sarmiento N.° 612, por el alquiler mensual de $ 230.— m|n.l. (doscientos treinta pesos moneda nacional legal), término de tres años y opción a una prórroga de dos años, más debiendo empezar a regir desde el 1.° de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección del establecimiento de origen para que, previa reposición del sellado de ley, notifique al interesado, debiendo entregarle un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, cumplido devuélvase al Ministerio de Justicia e I. Pública, para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Salta. — Aprobando servicios sanitarios primer trimestre.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.292. — 243. — 2.ª 30 — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el primer trimestre de 1934, en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Maestras de Salta, que importan la suman de $ 262.50 m|n.l., (doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y no existiendo fondos en el presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General, a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar, oportunamente del H. Congreso los recursos necesarios para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando servicios sanitarios de diversos edificios fiscales de la Capital

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.293. — 244. — O. 35. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el primer trimestre del año actual, en los edificios de propiedad fiscal que se mencionan en las adjuntas facturas y ocupados por dependencias del Ministerio de Juesticia e Instrucción Pública, que importan la suma de $ 21.367.50 m|n.l., (veintiún mil trescientos sesenta y siete pseos con cincuenta centavos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y no existiendo fondos en el presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General, a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando servicios sanitarias, edificio fiscal Warnes s|n. y Paz Soldán s|n.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.290. — 245. — O. 24. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el primer trimestre del año actual, en la propiedad fiscal sita en Warnes s|n. y Paz Soldán s|n., que importan la suma de pesos 7.20 m|n.l., (siete pesos con veinte centavos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y no existiendo fondos en el presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación, para solicitar oportunamente del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Consejo Nacional de Educación. — Autorizando refuerzo y compensación del Inc. 307, ítem 1, partida 15, utilizando partida para alquileres.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

42.453. — 246. — Exp. 59-C-934. — Atento lo manifestado por el Consejo Nacional de Educación, en su nota número 1874 de 20 de Abril último, que antecede, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del texto definitivo de la Ley número 11.821 (Art. 24, Ley número 11.671),

El Presidente de la Nación Argentina, en

Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para que proceda al refuerzo y compensación de la partida para compra y encuadernación de libros de la Biblioteca Nacional de Maestros (Inciso 307 a., ítem 1, partida 15), utilizándose al efecto el saldo disponible, hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.l.), de la partida para alquileres de Territorios (Inciso 307 a., ítem 2, partida 7), del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo.

"Darwinión". — Autorizando permuta del local donado (decreto número 40.581), por otro ubicado en San Isidro (Bs. As.).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

40.947. — 246 bis. — Vista la oferta que hacen los señores Miguel Cristián Here Hicken y Estela Ana Hicken de Dueros, en el expediente: H. 5|934, del registro del Departamento de Instrucción Pública, de un terreno y edificio adecuado, para la instalación del "Darwinión", que fuera legado al Gobierno de la Nación, por el eminente Dr. Cristóbal M. Hicken, y

CONSIDERANDO:

Que el "Darwinión", fué aceptado por este P. E., con fecha 19 del corriente (decreto N.° 40.581);

Que en el artículo 3.°, apartado b.-, se dispone que "las colecciones y bibliotecas aludidas (que forman el "Darwinión"), se conservarán en el local mencionado (calles Heredia y Progreso. — San Martín. — Bs. As.), hasta tanto se obtenga otro más adecuado";

Que el local ofrecido, situado en el barrio Parque de San Isidro (Bs. As.), calle Labarden esquina Estanislao del Campo (lotes F. y G., manzana 3), reune las condiciones necesarias para la instalación y funcionamiento del "Darwinión", máxime, si se recuerda que él fuera construído por disposición y con la dirección del extinto Dr. Hicken;

Que los recurrentes, ceden ese edificio, de San Isidro, en cambio del que fuera legado por su extinto hermano, D. Cristóbal M. Hicken, de San Martín, con el propósito de llevar a la realidad las aspiraciones de aquél que anhelaba ver instalado sus laboratorios en un lugar concordante con la importancia de los trabajos de botánica que había conseguido realizar, como premio supremo de su vida de estudioso, que honra a nuestra patria;

Que esa cesión es, en todo concepto, de beneficio para el Estado, por cuanto los proponentes sólo imponen el reintegro de las cantidades por éllos abonadas, para la terminación de las obras que iniciara su extinto hermano, sumas

que asciende a la total de $ 100.000.— m|n.l., más el pago de las deudas que tiene pendiente el "Darwinión", por un valor de 17.171.10 reichsmarks;

Que el beneficio a que se hace referencia, es en cuanto al aspecto financiero de esa propuesta, ya que se da por descontado el que significa, considerando su ventaja, para la instalación y funcionamiento del "Darwinión";

Que esa ventaja, en dinero, surje inmediatamente, de conocer las valuaciones dadas por los recurrentes, cuando establecen el costo del local en San Martín, en la suma de $ 41.206.81 m|n.l. y el de San Isidro, en la de pesos 175.663.21 m|n.l.;

Que por sobre todas estas consideraciones, el Gobierno está en la obligación de dotar al "Darwinión" de un local más adecuado y moderno, como lo es el construído por el Dr. Hicken, en San Isidro, para que el Instituto aludido pueda funcionar en forma eficiente, proporcionando, al propio tiempo, todas las comodidades posible a los estudiosos del país que a él concurran y un mejor cuidado e instalaciones de las valiosas colecciones y biblioteca que lo componen;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para permutar el terreno y edificio, situado en las calles Heredia y Progreso, en el Partido de San Martín (Bs. As.), que fuera legado al Gobierno de la Nación por el Dr. Cristóbal M. Hicken, en las condiciones establecidas en el decreto número 40.581, de fecha 19 de Abril del corriente año, por el terreno y edificio de propiedad de los señores Miguel Cristián Here Hicken y Estela Ana Hicken de Ducros, herederos del Dr. Hicken, situado en el barrio Parque de San Isidro (Bs. As.), calle Labardén esquina Estanislao del Campo (lotes F. y G., manzana 3), con destino a la instalación y funcionamiento del "Darwinión", que se halla instalado en el edificio de San Martín (Bs. As.).

Art. 2.° — Como consecuencia y en compensación de la permuta autorizada en el artículo anterior, reconócese a los señores Miguel Cristián Here Hicken y Estela Ana Hicken de Ducros, el derecho a percibir la suma de cien mil pesos moneda nacional, en títulos del crédito Argentino Interno, como reintegro de las sumas abonadas por los mismos, para la terminación del edificio de San Isidro (Bs. As.), donde deberá instalarse el "Darwinión", que funcionará bajo la dirección y administración de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires.

Art. 3.° — El Gobierno de la Nación, se hará cargo de la deuda que tiene pendiente el "Darwinión", y que asciende a la suma de $ 17.171.10 Reichsmarks, comprometiéndose a su cancelación, abonando el importe de esa deuda en moneda nacional, al precio en que se cotice aquella moneda el día en que haga efectivo el pago de la misma, con fondos de Rentas Generales.

Art. 4.° — El gasto autorizado por los artículos 2.° y 3.°, precedentemente citados se imputará al presente Acuerdo.

Art. 5.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que adopte las medidas pertinentes, a fin de que se escriture, tome posesión de las fincas aludidas en el artículo 1.°, se extiendan las respectivas órdenes de pago y cumplan las demás condiciones necesarias para hacer efectiva la permuta dispuesta en el presente Decreto y la instalación y funcionamiento del "Darwinión", en San Isidro (Bs. As.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome intervención la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y fecha, pase a la Escribanía General de Gobierno, con el expediente: H. 5934, del Registro del Departamento de Instrucción Pública, antecedente de este asunto, para la escrituración respectiva, dése cuenta oportunamente, al H. Congreso de la Nación.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Donación del Dr. Cristóbal Hicken. — Insístese en el cumplimiento de Acuerdo de Ministros N.° 40.947 de fecha 30 de Abril, sobre la donación del Dr. Cristóbal Hicken.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934.

42.452. — 247. — Vista la observación E. 11|934, formulada por la Contaduría General, a raíz del decreto número 40.947, dictado en Acuerdo de Ministros, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 30 de Abril último, en el que se autoriza la permuta de la propiedad que el Dr. Cristóbal M. Hicken legara al Gobierno de la Nación, según decreto número 40.581 de 19 de Abril citado, en que se aceptó ese legado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la observación de la Contaduría General se encuadra extrictamente en el concepto legal, debe tenerse presente que al dictar el decreto número 40.947, objetado el Poder Ejecutivo, ha considerado la conveniencia que reporta a las ciencias argentinas, la instalación del Instituto "Darwinión" donado por el Dr. Hicken, en un local edificado de exprofeso, planeado y dirigido por el mismo Dr. Hicken;

Que el pago de la suma de pesos 100.000.— m|n.l., a los herederos del Dr. Hicken, como se establece en el artículo 2.° del aludido decreto, es como compensación del importe que los mismos abonarán para terminar esa patriótica obra emprendida por el Dr. Hicken, que hace honor a la sabiduría argentina y no significa, en modo alguno, la cancelación de un negocio de compra-venta, desde el momento que los interesados no perciben ningún beneficio con ello, sino que completan la voluntad del fallecido, cuando formara y donara el "Darwinión", con el solo y patriótico propósito de enriquecer el patrimonio científico de la Nación;

Que, por otra parte, el reconocimiento de la deuda que pesa sobre el "Darwinión", que asciende a la suma de $ 17.171.10 reichsmarks, en la forma determina en el artículo 3.° del decreto número 40.947 prealudido, es lo menos que podría disponer el P. E., como reconocimiento al legado y a los sacrificios científicos y pecuniarios, con que el Dr. Hicken, ha contribuído en su vida de estudioso argentino;

Que con respecto al segundo párrafo de la observación de Contaduría General, el P. E., no ha comprometido esos gastos, sino por la premura que existe en asegurar a las valiosas colecciones y biblioteca que forman al "Darwinión", un lugar adecuado y conveniente, que evite la posibilidad de su deterioro, que sin lugar a duda para el Erario Público, sería de mayor perjuicio, que el de reconocer y abonar las cantidades determinadas en el decreto número 40.947, de la referencia, que resulta ínfima, comparándolas al valor científico y educativo de esas colecciones, hoy de patrimonio de la Nación;

Que en cuanto a la cita que se hace del artículo 67, inciso 27 de la Constitución Nacional, es de tener en cuenta que esa disposición se refiere a la facultad del Congreso Nacional para ejercer una legislación exclusiva sobre los lugares adquiridos por compra o cesión, en cualquier provincia, para establecimiento de utilidad nacional, lo que significa que esos lugares se hallan excluídos de la jurisdicción de la respectiva provincia y a su respecto no pueden legislar los poderes del estado provincial;

Que por esas circunstancias es necesario adoptar las medidas pertinentes, para que el Estado entre en posesión de esos elementos a la mayor brevedad posible, sin perjuicio de dar cuenta, en oportunidad como se ha dispuesto, al H. Congreso de la Nación, para que considere el procedimiento seguido en esta excepcional circunstancia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del decreto dado en Acuerdo de Ministros número 40.947, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 30 de Abril último, por el que se autoriza la permuta del terreno y edificio situado en las calles Heredia y Progreso, en el Partido de San Martín (Bs. As.), por el terreno y edificio situado en el barrio parque de San Isidro (Bs. As.), calle Labardén esquina Estanislao del Campo, como asimismo en el pago de las sumas dispuestas por los artículos 2 y 3 del mencionado acuerdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Escuela Normal del Rosario. — Aprobando servicios sanitarios 3.° y 4.° trimestre 1933.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

42.445. — 248. — C. 478. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por la Compañía "Obras de Salubridad", de Rosario, durante el tercero y cuarto trimestre del año ppdo., en el edificio de propiedad fiscal, ocupado por la Escuela Normal número 2 de Rosario, que importan la suma de $ 1.200.— m|n.l. (un mil doscientos pesos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y no existiendo fondos en el presupuesto, para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General, a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación, para solicitar oportunamente del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

No haciendo lugar al pedido de honorarios que formula el Dr. Ernesto Wlotzka, de Nueva Lubecka (Chubut).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

42.444. — 249. — Exp. 34-W-934. — Visto este expediente, en el que el Dr. Ernesto Wlotzka, de Nueva Lubecka (Chubut), gestiona el pago de honorarios médicos por exámenes practicados al presunto demente Antonio Flaquier, por habérsele así requerido la Comisaría de Alto Río Senguer, de ese Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a esas actuaciones, el Juzgado del Chubut, intervino en el juicio que se le siguiera al citado Flaquier, por demencia (Exp. N.° 1315. — folio 66. — año 1932. — caratulado: "Flaquir Antonio, su demencia, Alto Río Senguer";

Que la Oficina de Territorios Nacionales del Ministerio del Interior en su informe de 18 de Febrero último—fs. 9 vta. —, señala la inconveniencia e improcedencia legal, en que ha incurrido el empleado a cargo de la Comisaría de Río Senguer, al encomendar trabajos a un facultativo sin la previa autorización del Juez competente, comprometiendo fondos del Erario Público, a lo que no está facultado, máxime, cuando en el caso de la referencia no se halla comprendido lo previsto en el artículo 186 del Código de Procedimientos en lo Criminal;

Que, en forma terminante, el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen de 9 de Mayo actual, — fs. 15 vta. —, establece que "El señor Comisario de Policía, no tiene facultades para comprometer al Estado en el pago de honorarios médicos por reconocimientos cuya ordenación corresponde a la autoridad judicial", agregando, "En consecuencia y en un todo de acuerdo con lo informado por el señor Jefe de Territorios Nacionales, soy de opinión que no debe accederse al pedido que formula el Dr. Wlotzka";

Que para evitar la repetición de hechos como el presente, por parte de los funcionarios policiales, corresponde adoptar las medidas pertinentes, recordándoles el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de pago de honorarios formulado en estas actuaciones por el doctor Ernesto Wlotzka, de Nueva Lubecka (Chubut), por haber dispuesto sus trabajos médicos, un funcionario incompetente.

Art. 2.° — El Ministerio del Interior adoptará las medidas pertinentes para que en lo sucesivo, los funcionarios y empleados policiales de su dependencia, cumplan estrictamente con las disposiciones legales y administrativas vigentes, absteniéndose, en absoluto de efectuar erogaciones para las que no se hallen debidamente autorizados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva al Ministerio del Interior a los fines determinados en el artículo 2.° del presente decreto.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a un tejido con más de 85 o|o de seda artificial por la Partida 2052 del Convenio Anglo Argentino.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

Folio N.° 5. — Solicitud N.° 905, letra G. año 1934. — Visto el pedido formulado por la firma A. Garbini, con respecto a la clasificación que corresponde a un tejido de madera, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que establece que se trata de un tejido constituído por fibras de seda artificial principalmente y algodón en un proporción que no alcanza al 15 o|o, informa que la mercadería en cuestión corresponde despacharse por la partida 2052 A. del Convenio Anglo Argentino.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en consulta se efectúe por la partida 2052 A. de la Ley 11.823, kilo $ 11,25 más el 60 o|o al 40 o|o y adicional de 7 o|o, con una deducción de 50 o|o en los derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 9 (1)

3.117. — Fiesta criolla. Tango. Alma en pena. Tango. 1 disco grab. por Carlos Gardel. Eugenio Cárdenas y Rafael Rossi. Francisco García Jiménez y Anselmo A. Aieta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.118. — Mi primer goal. Tango. Quimera. Tango. 1 disco grab. por Carlos Gardel. Horacio Pettorossi, Miguel Bonano y Alejandro Fattorini. A. Barbosa y J. González. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.119. — Pa' que se floree el acordeón. Ranchera-mazurca. Divino vals. Vals. 1 disco grab. por el Trío los Nativos. Renzo Mossobrio. Juan Calderella y Manuel Meaños. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.120. — Diez años. Tango. La Diablita. Ranchera. 1 disco grab. por Francisco Canaro. Cayetano Publisi, Pascual de Gregorio y M. Ferradas Campos. Germán R. Teisseire y J. Fernández Blanco. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.121. — Decime adiós. Vals. Te quiero mucho más. Tango. 1 disco grab. por Francisco Canaro. Antonio Sureda y Gerónimo Sureda. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.122. — Ya vendrán tiempos mejores. Tango. Fin de fiesta. Tango. Grab. por Francisco Canaro. Francisco Canaro e Ivo Pelay. Ernesto Famá, Enrique Magaldo y Mario Batti-Stella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

MAYO 30

3.578. — De la noche a la mañana. Tango canción. Letra y música: Marcos Sixto Larrosa. Manuscrita y mecanografiada.

3.579. — Club Social de Liniers. Revista. Año II. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. El Club Social Liniers. Buenos Aires, 1934.

3.580. — Contrato.

3.583. — Mi vida. Vals criollo. Letra y música: Enrique Cadícamo y José L. Padula. Editores: G. Ricordi y C. Buenos Aires.

3.584. — Bajo la enramada. Ranchera. Letra y música: Miguel Trimani y Miguel Padula. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.

3.581. — Contrato.

3.585. — Hora de amor y olvido. Vals para piano, canto y ukelele. Letra y música: Gustavo Durval Gogiose y John Calabry. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.

3.586. — Ya soy feliz. Tango. Letra y música: Rodolfo Sciammarella y Nélida Marchesi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.

3.587. — Pronto volverá. Tango canción. Letra y música: Daniel López Barreto y Francisco Di Fiore. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.

3.588. — Inolvidable. Tango para piano. Letra y música: Luis Rubinstein y Augusto Gentile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.

3.589. — El Porteñito. Vals para piano. y orquesta. Música: Pascual Mosquera. Manuscrita.

3.590. — Los Lobos de la Patagonia. (Una tragedia y un romance). Luis Seguí Marty. Buenos Aires, 1934.

3.591. — Colombo 43. Comedia en 1 acto y 2 cuadros. Fernando Tedesco (Fer-ted). Mecanografiada.

3.592. — El Surco. Año III. N.° 156. Colaboración anónima y suscripta. Hernán Enríquez. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

3.593. — Alcohol maldito, o Maldito alcohol. Letra: Manuel Monterroso. Manuscrita.

3.594. — Yo no comprendo por qué. Chacarera, estilo. Música: Fernando Mortoni. Manuscrita.

3.595. — Contrato.

3.596. — La Tierra de Guarán. Carlos Abreu Sosa, Fausto Giménez Pecci, Tomás Montanaro y Julián Nery Huerta. La Comisión Especial Cinematográfica del Comité Paraguayo. Buenos Aires, 1934.

3.597. — Tiro Nacional Argentino. N.° 285. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Ministerio de Guerra. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1934.

3.598. — La Literatura Argentina. N.° 67. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.

3.599. — La voz de la raza. Serafina C. de Coutoné. La Rioja, 1934.

JUNIO 1.°

3.600. — Sangre y arena. Paso doble. Música: Isaac Enrique Agras. Manuscrita.

3.601. — Clyfe. Marcha. Música. Alfredo Sixto y Julio Bonato. Manuscrita.

3.602. — Apuntes de Derecho Civil. Libro III, de los derechos reales. Centro Estudiantes de Derecho y C. Sociales. Buenos Aires, 1934.

3.603. — Nena. Vals. Música: Felipe Mann. Manuscrita.

3.604. — Cuando florezca el trigal. Chacarera para piano y canto. Letra y música: Nicolás A. Trimani y Santos Aschieri. Manuscrita.

3.605. — Modelo de bañadera denominada Mar del Plata. Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. 2 fotografías.

3.606. — Modelo de manijas para heladeras. J. A. y E. de Marval. Dibujo a tinta china.

3.607. — El cantor errante. Vals. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.

3.608. — La Forastera. Ranchera. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.

3.609. — Papito, no tomes. Tango. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.

3.610. — Aquella vez. Tango. Música. Felipe Scornavache. Manuscrita.

3.611. — El Cronista Comercial. Nos. 8233 a 8263. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1934.

3.612. — El Imparcial. N.° 2022 a 2029. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.

3.613. — Vida Ferroviaria. N.° 30. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1934.

3.614. — Cátedra y Clínica. N.° 2. Año 1.°. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.

3.615. — Lasso. Revista mensual. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Bentelspacher. Buenos Aires, 1934.

3.616. — El Auto Argentino. N.° 269. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.

3.617. — Páginas castellanas. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934.

3.618. — Revista de Policía. N.° 666. Colaboración anónima y suscripta. Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.

3.619. — Capa. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1934.

3.620. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 141. Año 13. Colaboración anónima y descripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.

3.621. — Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera Di Commercio, Italiana Di Buenos Aires. N.° 4. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.

3.622. — El Jardín y la Quinta. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1934.

3.623. — Album conteniendo ocho piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.

3.624. — Con mis alas rotas. Poesía. Letra: Héctor Lorenzo Ferrando. Manuscrita.

3.625. — Mi adorada. Poesía. Letra: Héctor Lorenzo Ferrando. Manuscrita.

3.626. — Estrellita cubana. Habanera. Letra y música: Alberto Calleja y Francisco Gil Sáenz. Manuscrita.

3.627. — Ausonia. Revista oficial del Club Ausonia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Club Social Ausonia. Buenos Aires, 1934.

3.628. — Desilusión. Tango. Letra y música: Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.

.629. — Poema de mi corazón. Tango. Letra y música: Héctor E. Cavanna. Manuscrita.

3.630. — Innovación. Primera edición. Alejandro Zanettini. Rosario de Santa Fe, 1934.

3.631. — Fotografías vistas de la Ciudad de Buenos Aires. Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 1934

3.632. — Nuevo digesto de educación común. Proyecto. Pablo E. L. Inaebnit Henry, Teófilo A. Alvariñas Cantón. Mecanografiada.

3.633. — La Filantropía y la Escuela Primaria. Proyecto. Pablo E. L. Inaebnit Henry, Teófilo A. Alvariñas Cantón. Mecanografiada.

3.634. — Caminos. Revista técnica. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.

3.635. — Boletín de la Sociedad Rural de Rafaela. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Gabriel Maggi. Rafaela, 1934.

JUNIO 2

3.636. — El Diario Israelita (DI Yidische Zaitung). N.° 5910 a 5935. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.

3.637. — Hogar y Patria. (Antes Familia Cristiana). N.° 1147. Colaboración anónima y suscripta. José Pío Angulo. Bell Ville, 1934.

3.638. — El Monitor. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1934.

3.639. — El Eco de Africa. Colaboración anónima y suscripta. Hno. Fortunato Macrelli. Buenos Aires, 1934.

3.640. — El Negrito. N.° del mes de Junio. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.

3.641. — Nueva Pompeya. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. José G. Ocariz. Buenos Aires, 1934.

3.642. — La Tribuna Odontológica. N.° 6. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.

3.643. — El Electrotécnico. N.° 235. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.

3.644. — El Campo. N.° 210. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.

3.645. — Boletín de la Confederación Argentina. N.° 90. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.

3.646. — Corriente continua. Nos. 201 a 202. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.

3.647. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 77. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.

3.648. — Neptunia. Revista náutica. N.° 154. Colaboración anónima y suscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.

3.649. — Boletín Pedagógico y Bibliográfico. N.° 9. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Antonio Carocci. Buenos Aires, 1934.

3.650. — Aparcero. Letra para tango. Antonio Radicci. Manuscrita.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

JUNIO 4

3.651. — Suite italiana, all' antica. Para piano. Mario Rossegger (autor. Manuscrita.

3.652 — Cera mercolizada. (Affiche). Dearborn South America Limited. Buenos Aires, 1934.

3.653. — Seis canciones argentinas. Con guía de canto y verso. Versos de autores varios. Música de Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.

3.654. — Seis canciones argentinas. Para piano y canto. Versos de autores varios. Música de Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.

3.656. — Pirinincho el dormilón. Canción humorística. Para piano y canto. Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.

3.656. — Bandera hermosa. Marcha patriótica. Letra y música: Herminia del Pino de Muiño y Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

3.657. — Nburucuyá. Sonata N.° 1. Op. 8. Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.658. — Al finalizar la tarea. Marcha escolar. Letra y música: Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.659. — El Barquillero. Canto escolar. Letra y música: Juan A. Ferres Villalonga y Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.660. — Ramoncito. Canto escolar. Letra y música: Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.661. — La Nota. N.° 777 a 780. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.
3.662. — Opinión Nacional. N.° 3212 a 3213. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
3.663. — Caras y Caretas. N.° 1857 a 1860. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
3.664. — Revista de Arquitectura. N.° 161. Colaboración anónima y suscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
3.665. — Arbiter. N.° 146. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
3.666. — Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 3599 a 3626. Colaboración anónima y suscripta. Santiago M. Profumo. Buenos Aires, 1934.
3.667. — Revista de Instrucción Primaria. N.° 693 a 694. Año XXIX. Colaboración anónima y suscripta Francisco Brunet. La Plata, 1934.
3.668. — Nuestra Arquitectura. N.° 58. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
3.669. — ¡No seas niña! Paso doble. Letra y música: Manuel Perales y Manuel del Olmo. Manuscrita.
3.670. — ¡Yo sé que tú me quieres..! Vals. Música: Juan José Basualdo. Manuscrita.
3.671. — Desde aquí... Polka paraguaya. Letra y música: Pascual Biafore. Manuscrita.
3.672. — Yo sé que tú me quieres..! Letra para vals. Mario M. Theiler. Mecanografiada.
3.673. — Geografía de la Provincia de Catamarca. (Física y economía). Rafael Cano. Buenos Aires, 1934.
3.674. — El loco de las muelas o Cual es el verdadero loco. Pieza cómica en un acto y un cuadro. Alfredo Teófilo Lo Gullo. Manuscrita.
3.675. — Acumuladores "Chispa". (Afiche propaganda). Mosagna y Montaiuti. Buenos Aires, 1934.
3.676. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato radiotelefónico, modelo 142-B. RCA. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.676. bis. — Penas de amor. Letra para tango. Benigno Luis Castiñeira. Mecanografiada.
3.677. — Afiches para un olvido. Sergio Almar (Sebastián González). Buenos Aires, 1934.
3.678. — Evocación. Letra para vals. Enrique F. Díaz. Manuscrita.
3.679. — Para tí, Novarro. Fox-trot. Letra y música: José Ramón Iglesias y Julio M. Ferrero. Manuscrita.
3.680. — Míster X. (Mistery of Mr. X). (Metro-Goldwyn-Mayer de la Argentina). Hovard Emmett Rogers. Buenos Aires, 1934.
3.681. — Tierra argentina. Poesías. Miguel de Arzubiaga. Buenos Aires, 1934.
3.682. — A la virgen de Pompeya. Canción tango. Letra y música: Antonio Polito. Manuscrita.
3.683. — Busco un rincón lejano. Canción habanera. Letra y música: Augusto Arturo Martini y Antonio Polito. Manuscrita.
3.684. — Las manos tendidas. Comedia dramática en tres actos. Horacio S. Bruzone Echenaguecía. Mecanografiada.
3.685. — Proyecto de transmisión radiotelefónica desde la Estación Municipal L. S. I. Jenny Hertz. Dibujado y mecanografiado.
3.686. — Cleopatra, sierra Madero. Comedia en dos actos. Carmelo Santiago. Manuscrita.
3.687. — Un perfecto caballero. Comedia en tres actos. Carmelo Santiago. Manuscrita.
3.688. — Amor campero. Ranchera. Música: Reyes Cañete. Manuscrita.

e-15 junio v-25 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Visto el expediente iniciado por el señor Director del Hospital Nacional del Centenario, Dr. Juan Martínez y lo dispuesto por el suscripto en el Expte. N.° 3038-H, el Interventor Nacional en la Universidad del Litoral a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE:

1.° Llamar a licitación pública por el término de treinta días, para la reparación y reposición de celosías, puertas, ventanas v etc., para las diversas salas del Hospital Nacional del Centenario anexo, hasta alcanzar la suma de pesos 5.000.— m|n. c|l. (cinco mil pesos m|n.).

2.° Fíjase el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, para la apertura de las propuestas, las que deberán ser presentadas en sobres lacrados en la Secretaría de esta Facultad, con indicación del número de expediente y fecha de apertura, los que serán abiertos en presencia del señor Secretario-Técnico, Contador y de los propios interesados que deseen constatar este acto, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en el pliego de condiciones y lista de materiales adjunto, el cual solicitarán en la Oficina de Compras de esta Facultad.

3.° Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría a sus efectos.

El Interventor Nacional

e5 junio v5 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor Benedicto Sorge, a la mina de Cuarzo Aurífero, denominada "Luisa y Teresa", ubicada en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 104 617-1934.

"Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, se dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de cuarzo aurífero "Luisa y Teresa", ubicada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de los Andes, e inscribirla como bacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Mineri, repónganse los sellos y archívese. — Fdo. Tomás M. Escurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 junio v27 junio

Disposición de capacidad de los derechos del señor Enrique Heitzmann a la mina de sal, denominada "Sanz", situada en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. R-1498-1917.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado precedentemente y no habiendo el interesado dado cumplimiento a lo dispuesto en Mayo 7 ppdo., de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 10.273 declárase caducados los derechos del recurrente a la mina de sal "Sanz", ubicada en el Territorio Nacional del Río Negro, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del artículo 7.° de la ley citada. — Publíquese, notifíquese al interesado, y tome nota el Servicio Minero. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 junio v12 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 23 de Junio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,40
Francia	19,63	22,80
Bélgica	69,57	80,73
España	40,75	47,27
talia	25,40	29,47
Suiza	96,84	112,29
Estados Unidos .	297,90	345,59
Alemania	113,72	131,78
Holanda	201,78	234,28

AVISOS DIVERSOS

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

De acuerdo con la ordenanza del 3 de abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 5 inclusive de julio del corriente año, para proveer tres horas de Economía Política y Finanzas. La Secretaría funciona de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — El Secretario.

e7 junio — v5 julio

Nuevas Convocatorias

S|A. SOUTH AMERICAN TOUR
Charcas N.° 1143 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Charcas N.° 1143, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué constituída.

3.° Nombramiento de liquidadores con toda las facultades inherentes al cargo.

4.° Autorizar expresamente a los liquidadores para efectuar las gestiones y trámites necesarios para transferir el activo y pasivo de la S|A. South American Tour a la Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina S|A. o a cualquier otra Sociedad facultándoseles para suscribir cualquier documento, compromiso, acta o escritura que a tal fin fuese necesario.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de las acciones para tomar parte en la Asamblea, deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, acompañando el recibo respectivos, tres días antes de la reunión.

Francisco Ortiz, Vicepresidente

Vicepresidente

e25 junio N.° 6981 v13 julio.

CASSELS & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 10 de Julio 1934, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 271, para:

1.° Tratar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1934.
2.° Elegir cuatro Directores.
3.° Nombrar un Síndico.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Presidente

Art. 21. — Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con la presencia de Accionistas que suman más de la mitad del Capital Suscripto. Caso de no concurrir el número de Accionistas indicado, se convocará por avisos publicados durante diez días con trece de anticipación para una nueva sesión que se celebrará en las condiciones que determina el Artículo 351 del Código de Comercio. Sea en primera, sea en segunda citación, se consideran las Asambleas legalmente constituídas aún tratándose de los incisos 354 del Código de Comercio.

e25 junio N.° 6978 v10 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por as Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeña.

Fma. 89. — 876.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES S. A.

SARMIENTO 875 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de Estatutos:
1|6|1922, 14|9|1923 y 15|1.°|1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
12|9|1922, 17|1.°|1924 y 10|6|1926

Capital autorizado	$ 10.000.000.—
" suscripto	„ 10.000.000.—
" realizado	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1933 - 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	26544316 58	
Materiales y herramientas	3634 39	26547950 97
II. — Activo circulante:		
Diversos títulos		1797690 95
III. — Activo disponible:		
Caja	9778 49	
Bancos	481587 28	
Cheques	6969 68	498335 4.
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	516107 21	
Deudores hipotecarios y garantizados	1089252 07	
Deudores morosos	72584 55	
Deudores en gestión	62387 15	1740330 98
V. — Activo transitorio:		
Cuentas a devengar		12620 12
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		423191 27
		31020119 74
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	60000 —	
Títulos en custodia	2652425 —	
Títulos en garantía	4000 —	
Terceros	231085 14	
Varios	23284 80	2970794 9.
		33990914 68

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	298383 52	
Fondo de previsión	2200000 —	
Reserva extraordinaria	2400000 —	14898383 52
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5053343 55	
Obligaciones 4 o|o	10000000 —	15053343 55
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a devengar		65977 98
Ganancias:		
Saldo provenientes de ejercicios anteriores	186164 32	
Saldo de las cuentas tributarias	816250 37	1002414 69
		31020119 74
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	60000 —	
Depositantes de títulos en garantía	205450 —	
Títulos depositados en custodia	2450975 —	
Terceros	231085 14	
Varios	23284 80	2970794 94
		33990914 68

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 junio N.° 6826 v27 junio.

Forma 93. — 983

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 667 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 2 de Noviembre de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930 y 3 de Enero de 1934

Capital autorizado	m$n. 2.500.000.—
" suscripto e integrado	" 2.460.300.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(Primer Trimestre)

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Instalacion aguas corrientes, Bernal, Quilmes y Berazategui	5239597 78	
Instalación cloacas y desagües, Bernal y Quilmes	3873384 99	
Instalaciones varias	346 29	
Máquinas y herramientas	14352 49	
Muebles y útiles	26630 16	
Automóviles y camiones	1445 13	
Instalaciones en ejecución	7483 —	9163239 84
II. — Activo circulante:		
Conexiones, materiales y mercaderías varias		291025 12
III. — Activo disponible:		
Caja	4468 54	
Bancos	3991 77	8460 31
IV. — Activo exigible:		
Contribuyentes (Cuentas a cobrar)	766445 52	
Deudores en cuenta corriente	66774 98	
Documentos a cobrar	5880 —	839100 50
V. — Activo transitorio:		
Adelantos sobre seguros, alquileres y comisiones, correspondientes a ejercicios futuros		18397 98
VI. — Activo nominal:		
Gastos por planos y estudios (a liquidar)		211431 05
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	200257 10	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas	182286 51	382543 61
		10914198 41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
Deudores por cuentas gestión judicial	191271 81	
Deudores por construcción de obras domiciliarias	66207 50	
Banco Popular de Quilmes - "Cuenta Especial de Jubilaciones"	15149 69	322629 —
		11236827 41

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		2460300 —
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones emitidas .... $ 6000000 —		
Obligaciones rescatadas .... „ 196300 —	5803700 —	
Acreedores varios	2279629 15	8083329 15
III. — Pasivo transitorio:		
Operaciones a liquidar		155844 10
IV. — Ganancias y Pérdidas:		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas		214725 16
		10914198 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
Contribuyentes morosos y deudores por obras domiciliarias		
Cuentas en gestión judicial	191271 81	
Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	66207 50	
Retención fondo jubilación	15149 69	322629 —
		11236827 41

Juan A. García Mansilla, presidente. — D. Bacigalupo, director. — A. Nucci, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 junio N.° 6835 v27 junio.

Fma. 32. — 716.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168

SUCURSAL BUENOS AIRES

Casa Matriz: Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: c$l. 6.818.181.82

Capital autorizado .... oro M. 20.000.000.—

” suscripto .... „ „ 20.000.000.—

” realizado .... „ „ 20.000.000.—

Fondo de reserva: oro M. 4.500.000.—

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 31 DE MARZO DE 1934

Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Caja:			
En efectivo .... o$s. 10217 02		1001154 55	
Depositado en otros Bancos		16871051 84	
Clearing	10217 02	829747 90	18701954 29
Descuentos y efectos a cobrar			9190711 74
Adelantos			18842254 99
Deudores en gestión			604031 30
Deudores hipotecarios			1420768 93
Sucursales en la República..............			
Corresponsales en la República			92453 15
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero			3017225 76
Corresponsales en el extranjero			4254336 46
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			917947 68
Inmuebles			481468 69
Titulós en cartera			672205 40
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			318127 92
Dividendo provisorio			
Otras cuentas, (deudores por aval, cuenta operaciones de cambio a plazo)	1000 —		3503445 92
Letras de Tesorería			19000000 —
Metalización			23220 50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia	5289650 11		61621381 78
Depósito de valores recibidos en caución	126156 —		4811154 62
Emisión de cartas de crédito			257494 11
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			28822828 95
Documentos en garantía			1943298 54
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			269500 —
Otras cuentas de orden			
	5427023 13		178765811 73
PASIVO			
Capital asignado a la Sucursal			6818181 82
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			14427546 77
Depósito a plazos			14743712 88
Depósitos en Caja de Ahorros			8087401 03
Depósitos diversos			8806096 31
Redescuentos			
Créditos en suspenso			2365430 20
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República :...........			
Corresponsales en la República			366402 25
Casa Matriz. Sucursales en el extranjero			2921807 93
Corresponsales en el extranjero			776062 29
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1043314 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses. comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas, (cuenta aval, compras a plazo, ventas a plazo)	1000 —		3684198 05
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización	10217 02		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	5289650 11		61621381 78
Depositantes de títulos en garantía	126156 —		4811154 62
Sucursales y corresponsales, Ctas. Cartas de crédito			257494 11
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			28822828 95
Documentos en garantía			1943298 54
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			269500 —
Otras cuentas de orden			
	5427023 13		178765811 73

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

Banco Germánico de la América del Sud

Haasi, gerente. — Nowka, subgerente. — p.p. Schenk, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 junio N.º 6866 v25 junio.

Fma. 35. — 1077.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI

S. A. EN BUENOS AIRES

Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 484 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 19 de Agosto de 1931

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado .... m|n. 200.000.—

” suscripto .... „ 200.000.—

” realizado .... „ 200.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	m$n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	40.332.21
En monedas extranjeras	14.928.44
Depositado en otros Bancos	205.096.14
Clearing	
Banco de la Nación Argentina, Hflor 114.000.—	226.571.23
Descuentos y efectos a cobrar	
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	28.000.—
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	62.592.97
Letras a recibir	717.060.40
Operaciones en suspenso	5.411.43
Inmuebles	
Títulos	710.328.88
Valores diversos	2.768.59
Muebles y útiles	20.270.15
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	38.879.63
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, como: Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, etc.	50.895.18
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	13.221.57
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones (Garantía del Directorio)	60.000.—
Depósito de títulos en custodia	409.10
Depósito de valores recibidos en caución	2.500.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	110.509.08
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.309.775.—
PASIVO	
Capital subscripto	200.000.—
Fondos de reservas estatutarias	5.430.97
Fondos de reservas facultativas	6.289.67
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados ...	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	87.365.75
Depósitos a plazo	9.428.11
Depósitos en Caja de Ahorros	742.772.76
Depósitos diversos	151.037.29
Redescuentos	
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	837.241.77
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, cambios y beneficios diversos, descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior)	50.928.43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	45.862.07
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones (Garantía del Directorio) .	60.000.—
Depositantes de títulos en custodia	409.10
Depositantes de valores en caución	2.500.—
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	110.509.08
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas	
	2.309.775.—

E. Baczkowski, vicepresidente. — J. Nowinski, suplente I. — T. Jahilnicki, contador. — G. Jasinski, síndico titular.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 junio N.º 6864 v25 junio.

Forma 150. — 951

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378
Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que explota: Incendio
Capital autorizado y subscripto .... £ 1.100.000.—
'' realizado .... „ 1.100.000.—
Capital asignado a esta Sucursal: **Ninguno**

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre — Ejercicio N.° 25)

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general		
Caja de Conversión: Cuenta de títulos en depósito	360000 —	
Caja y Bancos	48118 91	
Propiedades inmuebles		
Títulos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2500 —	
Diversos deudores	48928 34	
Cuentas de orden		
	459547 25	
	======	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		49009 42
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360000 —
Siniestros pendientes		25470 —
Diversos acreedores		24792 40
Cuentas de orden		
Ganancias y Pérdidas		275 43
		459547 25
		======

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL
1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1934 — Ejercicio N.° 25

ACTIVO	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	12558 93	
Gastos generales	18016 61	
Reaseguros locales pasivos	2843 50	
Siniestros	15819 94	
Saldo	275 43	
	49514 41	
	======	
HABER		
Primas		47143 82
Sellos		1801 90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		568 69
		49514 41
		======

S. E. u O.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e23 junio N.° 6873 v26 junio.

Forma 151. — 952

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378
Ramos que explota: INCENDIO
Fecha de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930
Capital autorizado y subscripto .... £ 2.175.000: 0: 0 Est.
'' realizado .... „ 1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales .... „ 11.690.600:14:11 Est.
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre — Ejercicio N.° 113)

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito	369272 72	
Caja y Bancos	74704 40	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	55330 91	
Diversos deudores		
Gastos de organización	40962 18	
Cuentas de orden	16568 36	
Ganancias y Pérdidas		
	556838 57	
	======	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		85830 41
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		369272 72
Siniestros pendientes		46338 —
Diversos acreedores		14435 26
Cuentas de orden		40962 18
		556838 57
		======

S. E. u O.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
p.p. Guardian Assurance Company Limited
P. R. Boyd

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1934 — Ejercicio N.° 113

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	19468 65	
Gastos generales	24128 73	
Reaseguros locales pasivos	1186 02	
Siniestros	49888 84	
	94672 24	
	======	
HABER		
Primas		75270 15
Sellos		2495 15
Deudores morosos		34 75
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		303 83
Saldo		16568 36
		94672 24
		======

S. E. u O.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
p.p. Guardian Assurance Company Limited
P. R. Boyd
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo .Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 junio N.° 6840 v26 junio.

Forma 134. — 913

"LA FRANCO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires: Calle Cangallo 666
Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, y Accidentes Individuales
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896
Capital autorizado .... $ 1.500.000.— c|l.
» suscripto .... » 1.500.000.— »
» realizado .... » 1.500.000.— »
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(3er. TRIMESTRE — EJERCICIO 1933 - 1934)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		173398 22
Propiedades inmuebles		7500000 —
Títulos de renta y valores diversos		777790 32
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	34787 64	672360 25
Mobiliario y material		5830 75
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Obligaciones a cobrar		143165 85
Diversos deudores	38881 41	1149861 51
Gastos de explotación	82451 07	2017711 54
Siniestros	9724 92	798630 55
Cuentas de orden	136971 70	823895 14
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688).		45194 40
Gastos de explotación		579571 48
Siniestros y asistencia médica		948145 11
Diversos deudores		699376 51
Obligaciones a cobrar		103414 40
Cuentas de orden		50000 —
	302816 74	16488346 03
	======	======
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1500000 —
Reservas		6009670 47
Beneficios de asegurados Vida		615459 56
Siniestros pendientes		400985 —
Diversos acreedores	118985 17	1293957 29
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)	107495 38	2877932 64
Cuentas de orden	76336 19	966703 70
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		672610 23
Siniestros pendientes		464000 —
Diversos acreedores		97147 31
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		1539879 83
Cuentas de orden		50000 —
	302816 74	16488346 03
	======	======

Buenos Aires, 30 de Abril de 1934.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e23 junio N.° 6868 v26 junio.

F. 66 — 838

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCION INCENDIO

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 400.000.—
" realizado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1934
3er. TRIMESTRE DEL 22.º EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		10735 31
Propiedades inmuebles		400000 —
Títulos de renta y valores diversos		181801 85
Obligaciones a cobrar		1225 40
Mobiliario y material		1363 —
Diversos deudores	61 08	42647 47
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1132 39	171703 11
Siniestros		25554 72
Conversión	1167 25	
Cuentas de orden		325000 —
	2360 72	1160030 86
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400000 —
Reservas		174749 90
Siniestros pendientes		19000 —
Diversos acreedores	85 25	20161 25
Cuentas de explotación	2275 47	216441 27
Conversión		2652 84
Cuentas de orden		325000 —
Ganancias y pérdidas: Saldo		2025 60
	2360 72	1160030 86

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 junio N.º 6944 v27 junio.

Forma 61. — 1074

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
25 de Mayo 145 — Buenos Aires
Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. 3.000.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1500000 —	
Caja y Bancos	1737831 89	
Propiedades inmuebles	376770 60	
Títulos de renta y valores diversos	1236399 74	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2482212 93	
Préstamos sobre pólizas de Vida	539234 45	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	295 —	
Diversos deudores	600605 59	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	426294 09	
Siniestros	71952 72	
Cuentas de orden	95500 76	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40220 —	
Gastos de explotación	25202 76	
Siniestros	29919 01	
	9162439 54	
PASIVO		
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		4060118 3
Beneficios de los asegurados de Vida		297491 77
Siniestros pendientes		157713 06
Diversos acreedores		608442 10
Cuentas de orden		95500 76
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc.)		706530 74
Ganancia (Ejercicio anterior)		59947 81
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		55649 63
Reserva de primas		88245 33
Reserva de siniestros pendientes		32800 —
		9162439 54

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934

Edmundo Hermann, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. — Dr. Ernesto Niebuhr, Contador Público Nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 junio N.º 6875 v26 junio.

F. 70. — 1032

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA S. A.

MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.
Avda. Roque Sáenz Peña N.º 570

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1923

Capital autorizado .... $ 12.000.000.—
" reducido, suscripto y realizado .... „ 10.000.000.—
(en 10.000 acciones de $ 1.000.— cada una)

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
4.º Balance Trimestral del 11º Ejercicio

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4939867 39	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		6101504 85	
Edificios	$ 2813812 32		
Menos: Amortización	„ 679366 65	2134445 67	
Maquinaria	$ 6094196 87		
Menos: Amortización	„ 2641483 77	3452713 10	
Vías Férreas y Decauville	„ 601848 02		
Menos: Amortización	„ 128901 09	472946 93	
Muebles y útiles	$ 464618 33		
Menos: Amortización	, 323527 07	141091 26	17242569 20
II. — Activo circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		2747472 —	
Materiales, alcohol y productos varios		587393 35	
Hacienda en Ingenio y Estancias		75768 11	
Acciones Unión Industrial Argentina		3000 —	
Acciones Cía. Metalúrgica Colín S. A.		5000 —	3418633 46
III. — Activo circulante:			
Caja		32575 59	
Bancos		495463 90	528039 49
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1171847 89	
Deudores hipotecarios		28473 70	1200321 59
V. — Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1933			658559 43
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
			23048123 17
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Provincia de Tucumán		2447193 60	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	2517193 60
			25565316 77
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital reducido, suscripto y realizado		10000000 —	
Fondo de reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión - Remanente de la disminución de capital efectuada después de aplicar $ 1.113.231.65 para cancelar la cuenta Pérdida		886768 35	
Reserva para renovación de cañaverales		557984 81	11470488 94
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		435843 33	
Acreedores garantizados con prenda de azúcar		3035100 50	
Acreedores hipotecarios:			
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional		1943704 51	
Bancos en descubierto		6109 89	
Documentos a pagar		682409 15	
Debentures emitidos		4841080 —	10944247 38
III. — Pasivo transitorio:			
Reservas varias para zafra 1933			633386 85
			23048123 17
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar (Ley 18 Junio 1932)		2447193 60	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	2517193 60
			25565316 77

Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente. — F. Abribat, director. — José Norberto Bengolea, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e22 junio N.º 6903 v25 junio

Fma. 35. — 564.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A. EN BUENOS AIRES

Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 484 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
19 de Agosto de 1931

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 200.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1934

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	12.523.86
En monedas extranjeras	45.729.57
Depositado en otros Bancos	234.132.81
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	28.000.—
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	990.409.81
Letras a recibir	2.115.—
Operaciones en suspenso	6.531.15
Inmuebles	
Títulos en cartera	89.23
Valores diversos	7.150.30
Muebles y útiles	19.912.15
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	38.879.63
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, como: Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, etc.	20.457.36
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	9.629.55
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones (Garantía del Directorio)	60.000.—
Depósito de títulos en custodia	409.10
Depósito de valores recibidos en caución	3.500.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	97.861.80
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.577.331.32

PASIVO	
Capital subscripto	200.000.—
Fondos de reservas estatutarias	736.62
Fondos de reservas facultativas	6.289.67
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	39.830.86
Depósitos a plazo	9.328.11
Depósitos en Caja de Ahorros	732.911.66
Depósitos diversos	84.512.95
Redescuentos	
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	260.411.48
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, cambios y beneficios diversos, descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior)	26.696.03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	54.843.04
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones (Garantía del Directorio)	60.000.—
Depositantes de títulos en custodia	409.10
Depositantes de valores recibidos en caución	3.500.—
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	97.861.80
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas	
	1.577.331.32

E. Baczkowski, vicepresidente. — J. Nowinski, suplente I. — T. Jahilnicki, contador. — G. Jasinski, síndico titular.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 junio N.º 6864 v25 junio

Fma. 35. — 895.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A. EN BUENOS AIRES

Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 484 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
19 de Agosto de 1931

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 200.000.—
" realizado .... " 200.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	m$n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	16.575.73
En monedas extranjeras	38.471.35
Depositado en otros Bancos	177.418.40
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	28.000.—
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	463.762.32
Letras a recibir	9.984.63
Operaciones en suspenso	8.094.49
Inmuebles	
Títulos en cartera	710.355.43
Valores diversos	8.722.22
Muebles y útiles	20.002.15
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	38.879.63
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, como: Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, etc.	31.329.59
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	19.760.45
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones (Garantía del Directorio)	60.000.—
Depósito de títulos en custodia	442.45
Depósito de valores recibidos en caución	2.400.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	82.016.—
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.715.914.84

PASIVO	
Capital subscripto	200.000.—
Fondos de reservas estatutarias	736.62
Fondos de reservas facultativas	6.289.67
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	85.626.58
Depósitos a plazo	9.328.11
Depósitos en Caja de Ahorros	726.394.23
Depósitos diversos	60.401.66
Redescuentos	
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	393.119.62
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, cambios y beneficios diversos, descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior)	38.594.—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	50.565.90
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones (Garantía del Directorio)	60.000.—
Depositantes de títulos en custodia	442.45
Depositantes de valores recibidos en caución	2.400.—
Sucursales y corresponsales: Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	82.016.—
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas	
	1.715.914.84

E. Baczkowski, vicepresidente. — J. Nowinski, suplente I. — T. Jahilnicki, contador. — G. Jasinski, síndico titular.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 junio N.º 6864 v25 junio

Forma 78. — 713

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS
Buenos Aires, Sarmiento N.° 1011, 3er. piso. U. T. 35 - 0998
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 75.100.—
" realizado .... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre — 30° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		1687 37
Bancos:		
Nación Argentina		10761 27
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		8561 66
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida		1109 —
Obligaciones a cobrar		84496 63
Mobiliario y material		1675 45
Deudores en gestión judicial		25419 06
Deudores varios		850 50
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		3776 07
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		60 —
Depósitos de Títulos (Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		5100 —
		147097 01
		======
PASIVO		
Capital suscripto		75100 —
Reservas:		
Reserva Estatutaria	11324 23	
Reserva Vida	26983 04	38307 27
Beneficios asegurados Vida		4763 45
Diversos acreedores		5147 89
Acciones caducas		5250 —
Dividendos anulados		3177 85
Cuentas de explotación		6650 55
Títulos en garantía (Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		5100 —
		147097 01
		======

Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Hermenegildo Pozza, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-22 junio N.° 6.825-v-25 junio.

Forma 82. — 758

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de origen: España. — Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires
Ramo que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Casa Matriz:
Capital autorizado .... 10.000.000.— pesetas
" suscripto .... 5.400.000.— "
" realizado .... 5.400.000.— "
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(Primer trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	c$l.	c$l.
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	360272 73	
Casa Matriz	36056 47	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	25408 12	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	421737 32	
	======	
HABER		
Casa Matriz		50014 59
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360272 73
Reservas		
Siniestros pendientes		11450 —
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		421737 32
		======

Buenos Aires, Abril 10 de 1934
Jaime & Hug, Agentes Generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.° de Enero de 1934, hasta el 31 de Marzo de 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	11085 01	
Siniestros	9452 01	
Gastos generales	4385 85	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	4365 39	
	29288 26	
	======	
HABER		
Primas		28867 96
Patentes y sellos		420 30
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
		29288 26
		======

Buenos Aires, Abril 10 de 1934

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Jaime & Hug, Agentes Generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-22 junio N.° 6.824-v-25 junio.

Fma. 102. — 517.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570
VIDA, INCENDIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(Cuarto Trimestre) Ejercicio N.° 36

DEBE		
Accionistas		
Cajas y Bancos	73347 26	
Propiedades inmuebles	3369746 75	
Títulos de renta y valores diversos	313889 11	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	90991 66	
Préstamos sobre pólizas Vida	911241 69	
Obligaciones a cobrar	32820 42	
Mobiliario y material	63223 64	
Diversos deudores	518034 57	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	449991 58	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	816941 98	
Siniestros	224894 27	
Cuentas de orden:	26000 —	
Depósito de acciones en garantía		
	6891122 93	
	======	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		3973306 91
Beneficios de los asegurados Vida		543011 34
Siniestros pendientes		36835 89
Diversos acreedores		52356 07
Cuentas de orden:		26000 —
Acciones en garantía		
Cuenta de explotación		1212266 11
Seguros vencidos y no cobrados		22528 —
Ganancias y pérdidas		24818 70
		6891122 93
		======

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.
por "La Equitativa del Plata":
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-22 junio N.° 6.856-v-25 junio.

Fma. 5. — 1028.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES: FLORIDA 99

Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado, suscripto y realizado .... Oro Amer. 44.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina, m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	Parciales (Moneda legal)	Totales (Moneda legal)
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	6329577 88	
Depositados en otros Bancos	8963264 65	
Clearing	7452461 26	22745303 79
Descuentos y efectos a cobrar		13188894 82
Adelantos		24881886 73
Deudores en gestión		2775723 17
Deudores hipotecarios		11495299 95
Sucursales en la República		408069 77
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero		5088203 99
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		713436 72
Inmuebles		340787 44
Títulos en cartera		39376877 38
Valores diversos		
Muebles y útiles		396966 23
Cartas de crédito		18667 43
Gastos de iniciación (Sucursales)		126051 11
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		263876 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		5070659 57
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia		200412392 74
Depósito de valores recibidos en caución		76342321 41
Emisión de cartas de crédito		440841 08
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		23274512 14
Documentos en garantía		388627 89
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14395196 74
		442144596 96

PASIVO	Parciales	Totales
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y Auxil. para empleados		29425 22
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	37806456 31	
A plazo	15840154 19	
En Caja de Ahorros	38254998 70	
Diversos	7678385 78	99579994 98
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		15811056 17
Corresponsales en el extranjero		1380848 56
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		245220 68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		5133250 26
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		200412392 74
Depositantes de títulos en garantía		76342321 41
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		440841 08
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		23274512 14
Documentos en garantía		388627 89
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14385196 74
		442144596 96

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador. — Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

c25 junio N.° 6869 v25 junio.

Fma. 7 835.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

TRIUNVIRATO 575 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio de 1930

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—

» suscripto .... » 529.800.—

» realizado .... » 522.097.50

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	7.702.50
Caja:	
En efectivo	165.162.46
Depositado en otros Bancos	33.657.80
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.146.360.96
Descuentos de Letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	31.569.43
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	22.857.03
Operaciones en suspenso	1.957.78
Inmuebles	
Títulos en cartera	5.675.—
Valores diversos	10.511.45
Muebles y útiles e instalaciones	27.661.35
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	9.288.18
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	18.392.57
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	14.198.76
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.900.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	26.872.56
Documentos en caución	7.734.86
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.535 602.69

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	529.800.—
Fondo de reserva estatutario	14.948.17
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	296.048.27
Depósitos a plazos	
Depósitos en Caja de Ahorros	545.789.21
Depósitos diversos	352.85
Bancos	
Redescuentos	46.823.—
Redescuentos de Letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	25.155.99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del Ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	35.119.94
Otras cuentas	978.34
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	26.872.56
Documentos en caución	7.734.86
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.535.602.69

Isaac Singer, presidente. — Natalio Trosman, secretario. — Meyer, Margulis, tesorero. — Alejandro Hertzriken, contador. — J. Krasbuch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

c25 junio N.° 6870 v25 junio.

Fma. 57. — 1036.

PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 1230|50 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928
Inscripto en Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—
" realizado y suscripto .... „ 300.000.—

1er. BALANCE DE SALDOS TRIMESTRALES AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	862149 86	
b) Muebles	6229 39	868379 25
II. Activo circulante: (No existe).		
III. Activo disponible:		
a) Banco de Londres	25 12	
b) Caja	17 37	42 49
IV. Activo exigible:		
a) Banco Municipal de Préstamos. Cta. Garantía a c|l.		500.—
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximos ejercicios (primas de seguros)		2321 99
VI. Activo nominal: (No existe).		
Cuentas de orden: (No hay).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	75212 46	
Gastos generales, intereses s| debentures, iluminación e impuestos	3829 62	79042 08
		950285 81
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300000 —	
b) Fondo de reserva	30000 —	
c) Fondo de previsión	24000 —	354000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.—		
Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434000 —	
b) Banco de Londres y América del Sud	84779 20	
c) British Society Trust	42500 —	
e) B. Waldman Cta. Gtía.	19906 35	
d) Fdk. Sage & Co.	800 —	581985 55
III. Pasivo transitorio:		
b) Cuentas a pagar	5476 50	
a) Dividendos a pagar	68 75	5545 25
Cuentas de orden: (No hay).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres del salón, de casas y de escritorios		8755 01
		[illegible]

R. W. Robertts, presidente. — Hugo Wilson, secretario. — W. H. Doublas King, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.854-v-25 junio.

Fma. 49. — 402.

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

Sucursal en Buenos Aires: Avda. R. S. Peña N.° 567
Domicilio de la Casa Matriz:
Wilmington, Delaware: E. U. de N. América
Fecha de autorización por el Juez de Comercio:
Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 31 de 1925
Capital autorizado de la Casa Matriz .... o$a. 2.110.000.—
" suscripto . ... „ 2.110.000.—
" integrado .... „ 2.110.000.—
Capital asignado a esta Sucusal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	o$s.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Edificios y construcciones		133299 54		
Menos amortización		19352 32	113947 22	
Máquinas e instalaciones		593527 74		
Menos amortización		492589 65	100938 09	
Muebles y útiles		30055 28		
Menos amortización		29243 86	811 42	
Vehículos		106162 44		
Menos amortización		103091 44	3071 —	218767 73
Activo circulante:				
Materiales de pavimentación y obras en curso				81932 53
Activo disponible:				
Caja	29648 89			
Bancos	97625 54			
Títulos	58198 75			185473 18
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		3159494 85		
Documentos a cobrar		82932 90		
Depósitos en garantías		4584758 69		
Depósitos en garantías de debentures ...		4950490 22		12777676 66
Activo nominal: No existe.				
Activo transitorio				1537 05
				13265387 15
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Casa Matriz		4251210 18		
Reservas facultativas de previsión		3071367 53		7322577 71
Pasivo exigible:				
Compañías asociadas		92437 20		
Debentures (obligaciones)		3957583 33		
Documentos y obligaciones a pagar		1772576 96		5822597 49
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18919 35		
Intereses a pagar y no vencidos por obligaciones a cobrar		101292 60		120211 95
				13265387 15

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

p.p. Warren Brothers Company of Argentina
Graham Steel, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.855-v-25 junio.

Forma 122. — 880

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires — Esmeralda 70

INCENDIO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
3er. Trimestre — Ejercicio 11°

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	650000 —	
Caja y Bancos	29552 53	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	83357 14	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	499500 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	26217 57	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	46768 62	
Siniestros	25226 58	
Cuentas de orden	165000 —	
	1525622 44	
P A S I V O		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		230538 87
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		7043 02
Diversos acreedores		10521 92
Cuentas de orden		165000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		112518 63
		1525622 44

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934

Pedro L. Larre, vicepresidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — **José M. Alcorta**, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.857-v-25 **junio.**

Forma 64. — 1115

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado .	o$s.	15.500.000.—
Autorizado .	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	Parciales $ moneda nacional	Totales
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	59149165 27	
b) Materiales en almacenes	369999 49	
c) Diversos títulos	81859858 69	141379023 45
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	49347 15	
b) Bancos	1292 75	
c) Boleteros — Fondo fijo	16820 —	67459 90
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2337105 42
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		4016530 19
VI. Activo nominal:		
No hay.		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	5232668 09	
b) Diferencia de precio Cte. eléctrica, ejercicio 1932|33.	21107 08	
c) Gastos de explotación	2334464 25	
d) Gastos generales	51435 64	7639675 06
		155439794 02
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		6000 —
		155445794 02
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	1524300 85	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	55160 94	93086947 69
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	5729320 10	
b) Obligaciones a pagar	41187399 38	46916719 48
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	11287224 03	
b) Concesiones cobradas por adelantado	37079 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	12807388 04
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		2628738 81
		155439794 02
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		6000 —
		155445794 02

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 junio N°. 6841 v27 junio.

F. 133. — 914

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.— c|l.
» suscripto .	»	250.000.— »
» realizado .	»	212.500.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO
(3er. TRIMESTRE — EJERCICIO 1933 - 1934)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		37500 —
Caja y Bancos		169308 22
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11.582 ..	187433 18	
Otros títulos de renta	249875 89	437309 07
Préstamos hipotecarios		23000 —
Préstamos sobre títulos de ahorro		16845 30
Mobiliario y material		22372 20
Comisiones descontadas 1931|32	73563 09	
Comisiones descontadas 1932|33	119678 81	193241 90

	m$n.	m$n.
Dirección General Contribución Territorial (Patentes y Sellos)		2475 —
		81 87
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedente).		94000 —
Pólizas redimidas		34368 34
Pólizas rescatadas		256797 10
Gastos explotación (Comisiones, impuest. etc.)		39983 94
Diversos deudores		109203 70
Cuenta Ganancias y Pérdidas		229212 50
Cuentas de orden		
		1665699 14
PASIVO		
Capital suscripto		250000 —
Reservas matemáticas		538104 25
Acreedores varios		7941 11
Contribución territorial, patentes y sellos (timbres)		3238 50
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		631293 70
Premios futuros		5364 —
Impuesto a los réditos (Retenciones)		545 08
Cuentas de orden		229212 59
		1665699 14

Buenos Aires, 30 de Abril de 1934.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjeán, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.° Alberto Bacqué, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 junio N.° 6867 v27 junio.

Forma 111. — 837

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires
RAMOS EN QUE OPERA: **VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, GRANIZO**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 8 de Agosto de 1910, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
,, subscripto	,, 1.000.000.—
,, realizado	,, 997.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(3er. Trimestre del 25° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas .	93000 —	
Caja y Bancos	100045 10	
Propiedades inmuebles	1009458 66	
Títulos de renta y valores diversos	100000 —	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida	219924 97	
Obligaciones a cobrar	324146 55	
Mobiliario y material	1 —	
Sucursales y Agencias	336224 58	
Diversos deudores	602499 98	
Comisiones descontadas Sección Vida	77686 50	
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta explotación	610211 87	
Siniestros .	113486 63	
Sub - Agencias Granizo	433328 82	
Cuentas de orden	70700 —	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos de renta	46650 —	
Cuenta explotación	219058 18	
Siniestros .	469233 45	
Diversos deudores	456599 78	
	5282256 07	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas .		1225008 62
Reservas Siniestros pendientes Incendio		15000 —
Reservas Siniestros pendientes Automóviles		5000 —
Reservas Siniestros pendientes Vida		10000 —
Reservas gastos explotación Incendio		20000 —
Reservas gastos explotación Automóviles		20000 —
Reservas recargos Vida		8560 22
Beneficios de asegurados Vida		128105 08
Fondo de acumulación Vida		39552 46
Diversos acreedores		718336 36
Redescuentos .		292500 —
Compañías reaseguradoras		50334 94
Cuentas explotación		568218 32
Dividendos pendientes		
Obligaciones a pagar		70800 —
Cuentas de orden		70700 —
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Reservas .		210000 —
Reservas Siniestros pendientes		75000 —
Reservas gastos explotación		75000 —
Cuenta explotación		680140 07
		5282256 07

Luis A. Magnasco, presidente. — Juan Checchi, director general. — N. Selva, tesorero. — E. Antonini, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 junio N.° 6865 v27 junio.

Fma. 87. — 504.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1934
1.° TRIMESTRE — 10.° EJERCICIO

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	11294458 90	
b) Maquinaria	396221 99	
c) Muebles y útiles	16378 79	
d) Instalaciones	3211 56	11710271 24
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en existencia		4730 9.
III. Activo disponible:		
a) Bancos	44729 65	
b) Caja	90 16	44819 8.
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas Corrientes	1530 68	
b) Cuenta en suspenso	22189 45	
c) Alquileres vencidos no pagados	5462 —	
d) Seguros pagados no vencidos	2051 47	31233 6
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención, suministros, y seguros	49856 61	
Saldo anterior	138275 35	188131 96
		11979187 5.
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		12029187 5.
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	6500000 —	
b) Reserva legal	35931 70	6535931 7.
II. Pasivo exigible:		
a) Diversos acreedores	4811 79	
b) Debentures emitidos	5279000 —	5283811 7.
III. Pasivo transitorio:		
a) Provisión por impuestos a pagar		17553 55
Ganancias:		
a) Alquileres		141890 51
		11979187 58
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		12029187 58

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director. — H. J. Wiltshire, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 junio N.° 6974 v27 junio.

F. 67. — 919

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

DOMICILIO: BELGRANO 553 — BUENOS AIRES
País de origen. Gran Bretaña
Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906
Capital autorizado .... £ 6.000.000.—
" suscripto .... " 5.255.420.—
" realizado .... " 300.000.—
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre del Ejercicio Social)

D E B E	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		84134 43
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	132000 —	60000 —
Diversos deudores (Impuestos Internos)	49 48	685 64
Casa Matriz		
Cuentas de orden	37019 15	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Siniestros en liquidación		53 99
	169068 63	144874 06

H A B E R	o$s.	c$l.
Casa Matriz	37019 15	
Casa Matriz (Títulos en depósito)	132000 —	60000 —
Siniestros pendientes		53 99
Diversos acreedores (Impuestos Internos)	49 48	685 64
Cuentas de orden		84134 43
Reservas		
	169068 63	144874 96

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL
Trimeste 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1934

D E B E	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	884 57	12295 27
Gastos generales	180 65	14832 23
Siniestros	275 52	10232 58
Reaseguros locales pasivos		464 88
Saldo	1351 55	
	2692 29	37824 96

H A B E R	o$s.	c$l.
Primas	2580 75	31355 45
Patentes y sellos	111 54	858 30
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		75 34
Intereses (sobre títulos de renta)		5100 —
Saldo		435 87
	2692 29	37824 96

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1934.
p. p. The Scottish Unión & National Insurance Co., p. p. Juan y José Drysdale & Cía., A. G. Sansinena.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 junio N.° 6876 v27 junio.

Fma. 104. — 578.

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FLORIDA 229 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Marzo de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923
VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Capital:
Autorizado .... $ 2.000.000.— m\|n.
Suscripto .... " 2.000.000.— "
Realizado .... " 498.400.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
4to. Trimestre — 11.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas (Acciones $ 1.501.600.— m|l., intereses pesos 1.296.—)	1502896 —	
Caja y Bancos	93588 83	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	90241 86	
Títulos de renta y valores diversos	226268 40	
Préstamos hipotecarios	345000 —	
Préstamos sobre valores	213266 19	
Préstamos sobre pólizas de vida	35611 13	
Mobiliario y material	5324 97	
Sellos para pólizas	176 40	
Diversos deudores	63906 —	
Comisiones descontadas, Sección Vida	2166 67	
Gastos de explotación	287441 90	
Siniestros	41252 84	
Cuentas de orden	153291 —	
	3060432 19	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		316692 09
Documentos redescontados		106478 93
Beneficios asegurados, Vida		12612 96
Siniestros pendientes		21367 82
Diversos acreedores		38443 21
Dividendos pendientes		11446 —
Cuentas de orden		153291 —
Cuentas explotación (Premios, intereses, etc.)		409062 15
Ganancias		38 03
		3060432 19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.
Manuel A. Portela, presidente. — Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José Tamayo, contador. — Julián Frers, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 junio N.° 6842 v27 junio.

Fma. 56. — 1034.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.° 4602

Autorizada por Decreto del 15 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	m$n. 25.000.000.—
” suscripto	” 25.000.000.—
” realizado	” 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1934

A C T I V O		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		4625051 11	
b) Edificios y construcciones		4671606 56	
c) Materiales		12603304 68	
d) Maquinarias		6136050 79	
e) Herramientas		123530 17	
f) Muebles y útiles		56586 43	
g) Instalaciones		18146398 63	46362528 37
II. — Activo circulante:			
a) Mercaderías y materiales		348066 6	348066 6
III. — Activo disponible:			
a) Caja		35385 —	
b) Bancos		691 81	36076 8
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		125920 78	
b) Depósitos en garantía		500 —	126420 78
V. — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		91787 29	
b) Alquileres a liquidar		290139 93	
c) Cuentas del ejercicio a liquidar		1996664 23	2378641 5
VI. — Activo nominal:			
a) Concesiones		163002 53	
b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones		1278057 06	
c) Afirmados		1241419 36	
d) Varios		470414 95	3152893 90
VII. — Pérdidas:			
a) Saldo de explotación		318416 19	
b) Déficit Ejercicio 1930/1931		1246879 31	
c) Déficit Ejercicio 1931/1932		2153999 88	
d) Déficit Ejercicio 1932/1933		2743933 19	6463228 5
			58867856 53
Cuentas de orden:			
a) Depósitos en caución		1000 —	
b) Acciones en garantía		30000 —	
c) Dirección Plaza Ejercicios Físicos		24460 88	
d) Obligaciones primeras a rescatar		1044955 22	
e) Obligaciones extensiones a rescatar		470684 46	
f) Obligaciones consolidadas a rescatar		1297313 18	
g) Obligaciones de terceros garantidas, sujetas a verificación y aprobación		3478577 80	
h) Nuestras obligaciones garantidas		116011 59	6463003 13
			65330859 66
P A S I V O			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		25000000 —	
b) Reserva legal		962573 48	
c) Reserva facultativa		2312613 06	28275186 54
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:	m$n.		
Lacroze Hermanos y Compañía	34832 55		
F. C. Central de Bs. Aires, Ltda.	5864794 92		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de B. As. Ltd.	2275256 08		
F. C. Terminal Central de B. A. Ltd.	508652 89		
I. Municipal, 6 o/o en amortización	1459412 26		
Varios	2009778 55	12152727 25	
b) Obligaciones a pagar:			
I. Municipal - Afirm. en amortización	$ 764309 29		
Varias	” 2013902 43	2778211 72	
c) Debentures (Obligaciones)		13649832 —	28580770 97
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		2011899 02	2011899 02
			58867856 53
Cuentas de orden:			
a) Depositantes en caución		1000 —	
b) Depositantes acciones		30000 —	
c) Boletos a emitir		24460 88	
d) The Anglo American Debentures Corporation Co.		1044955 22	
e) The London Scottish American Trust Co.		470684 46	
f) The River Plate Trust Loan y Agency Co.		1297313 18	
g) Garantías otorgadas, sujetas a verificación y aprobación		3478577 80	
h) Garantes de obligaciones		116011 59	6463003 13
			65330859 66

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Lisandro J. Segura, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.830-v-25 junio.

F..orma 90. — 834

"LA FORESTAL ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	o$s. 33.000.000.—
” suscripto	” 23.811.700.—
” realizado	” 23.811.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

A C T I V O	c$l.	c$
Activo fijo:		
Terrenos	29138128 —	
Edificios, construcciones, calles, alambrados y demás mejoras	4241933 75	
Acciones en Empresas	8915618 55	
Máquinas, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos	6709621 20	
Herramientas y útiles	10857 45	
Muebles y útiles	66156 27	
Obras en ejecución	99004 78	49181320 —
Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados y forestales	9279758 25	
Diversos títulos	2725138 79	12004897 04
Activo disponible:		
Cajas	5163 07	
Bancos	10347113 43	10352276 59
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	378646 61	
Obligaciones a cobrar	6551 32	
Dividendos a cobrar	192000 —	
Agencias	14833508 65	15410706 58
Activo transitorio:		
Adelantos para gastos y partidas en suspenso		411559 99
Activo nominal:		
Llave de negocio	16940995 74	
Gastos de organización y emisión debentures	663971 51	17604967 25
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de administración, explotación y varios		1021935 41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) 60 acciones de $ 100.— o/s. c/. una		13636 36
		106001299 13
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital: 238.117 acciones de $ 100.— o/s. cada una a la par	54117500 —	
Fondos de amortización	5563774 98	
Reserva legal	16849 67	59698124 65
Pasivo exigible:		
Debentures:		
£ 1.000.000.— con garantía flotante al 6 o/o de interés a la par	11454545 45	
” 2.380.000.— sin garantía, con interés al 4 o/o a la par	27261818 19	
Cuentas corrientes	5163941 51	
Giros a pagar	72149 71	43952454 86
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio y partidas en suspenso		138957 23
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Productos de explotación, intereses y varios	1795275 32	
Saldo del ejercicio 1933	402850 71	2198126 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores $ 6.000 oro sellado)		13636 36
		106001299 13

J. B. Sullivan, vicepresidente y administrador general. — Edgar W. Titjen, contador general. — W. S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.858v-25 junio.

Forma 92. — 941

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908
Capital autorizado .... $ 10.000.000.— c|l
» suscripto .... » 6.000.000.— »
» realizado .... » 6.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
Ejercicio 26° (1.° Julio 1933 - 30 Junio de 1934) Tercer Trimestre

Inc.	ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	1245429 14	
b)	Muebles y útiles	1 —	
c)	Instalaciones	1 —	
d)	Máquinas, rodados, herramientas y animales «La Serena»	1980 —	
e)	Máquinas, rodados, herramientas y animales «La Estrella»	15300 50	1262711 64
	II. Activo circulante:		
	Productos en Mendoza		8354 —
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	3532 71	
b)	Bancos	134827 97	138360 68
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	28766 69	
b)	Deudores hipotecarios	7076698 06	
c)	Deudores en gestión	71195 35	7176660 10
	V. Activo transitorio:		
	Impuesto a los réditos (anticipo ejercicio 1933|34) ...		7034 13
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
1)	Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades.	80587 89	
2)	Patente e impuestos	5527 65	
3)	Intereses	1280 11	
	Suma	87395 65	
4)	Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	102741 54	190137 19
			8783257 74
	Cuentas de orden:		
a)	Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50000 —	
b)	Títulos depositados en garantía de alquileres	1900 —	
c)	Títulos depositados en custodia	50000 —	
d)	Documentos al cobro	2000 —	103900 —
			8887157 7
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto y realizado	6000000 —	
b)	Reserva legal	727547 98	
c)	Reserva extraordinaria	806149 79	
d)	Fondo de previsión	450000 —	
e)	Fondo de auxilio a los empleados	72334 42	8056032 19
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	61155 88	
b)	Cuotas de préstamos para construcciones	62382 91	
c)	Depósitos en garantía de alquileres	14125 —	137663 7
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	1688 20	
b)	Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio.	8006 23	
c)	Beneficios a realizar sobre créditos comprados	5175 —	14869 43
	Ganancias:		
1)	Saldo del ejercicio anterior .... $ 70800 87		
	Menos: Impuesto a los réditos .... „ 3429 38	67371 49	
2)	Intereses y comisiones	488982 51	
3)	Arrendamientos y alquileres	17044 —	
4)	Empréstito Patriótico de 1932	1294 33	574692 33
			8783257 74
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50000 —	
b)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres ...	1900 —	
c)	Depósitos de títulos en custodia	50000 —	
d)	Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2000 —	103900 —
			8887157 74

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — A. Darmandrail, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 junio N.° 6833 v26 junio.

Forma 63. — 509

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Calle Corrientes N.° 4002
Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906
Capital autorizado .... $ 25.000.000.—
" suscripto .... „ 22.565.000.—
" realizado .... „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMOCTAVO

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32093679 01	
Tren rodante	6883389 03	
Terrenos adquiridos	3420472 73	
Muelle Zárate	759919 67	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	253924 23	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	287955 65	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	679145 64	45166850 07
II. Activo circulante:		
Almacenes carbón	93686 34	
Almacenes papelería	31117 73	
Almacenes materiales generales	611288 02	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	65743 80	801835 89
III. Activo disponible:		
Caja	3285 89	
Bancos	69823 52	73109 41
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		7985625 26
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	2725425 93	
Partidas en suspenso	280690 62	3006116 55
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		3049104 32
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	9786793 97	9786793 97
		69869435 47
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	1891116 21	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	1926116 21
		71795551 68
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Fondo de renovaciones	1531573 18	25325816 65
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	9744493 09	
Documentos u obligaciones a pagar	483528 65	
Debentures, obligaciones	32929527 28	43157549 02
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	615088 89	
Cuentas a pagar	606751 55	1221840 44
Ganancias:		164229 36
Sobrante neto de la explotación del ejercicio		
		69869435 47
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1891116 21	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	1926116 21
		71795551 68

Buenos Aires, Febrero... de 1934

Teófilo Lacroze, presidente. — F. C. Cartwright, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 junio N.° 6859 v26 junio.

Forma 64. — 527

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	Parciales Moneda	Totales Nacional
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	59147310 42	
b) Materiales en almacenes	377697 27	
c) Diversos títulos	81859858 69	141384866 38
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	78071 60	
b) Bancos	1298 97	
c) Boleteros — Fondo fijo	16820 —	96190 57
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2226461 25
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		3088373 53
VI. Activo nominal:		
No hay.		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	5232668 09	
b) Diferencia de precio Cte. eléctrica, ejercicio 1932|33.	21107 08	
c) Gastos de explotación	1847267 15	
d) Gastos generales	41168 54	7142210 86
		153938102 63
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		6000 —
		153944102 63

PASIVO	Parciales Moneda	Totales Nacional
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	1452029 07	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	52834 51	93012349 48
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	5564254 09	
b) Obligaciones a pagar	41187399 38	46751653 47
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	10541999 38	
b) Concesiones cobradas por adelantado	41079 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	12066163 39
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		2107936 29
		153938102 63
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		6000 —
		153944102 63

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 junio N.° 6828 v26 junio.

Convocatorias Anteriores

TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y con los Estatuto de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 2581, el día 10 de julio de 1934, a las 18 horas.

Orden del día:

1.° — Aprobación de la prórroga que se ha producido hasta esta fecha en el mandato de los Directores salientes.

2.° — Designación de un Síndico "ad-hoc", para que en breve cuarto intermedio examine y apruebe el Balance de esta Memoria.

3.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1934.

4.° — Nombramiento de tres miembros titulares del Directorio y un suplente para reemplazar los miembros que terminan su mandato.

5.° — Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. —

El Directorio

Nota.—Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).

e22 junio N.° 6960 v10 julio

HECTOR MAZZEO LTDA.

S. A. Industrial del Caucho

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Julio de 1934, a las 16 horas, en la casa calle Bartolomé Mitre 341, 3er. piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección del Directorio y Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-21 junio N.° 6.897 v-2 julio

ASOCIACION "SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO"

Resistencia, Junio de 1934.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1934, a las 8,30 horas, en el local social, calle Primera Junta Nro. 136, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Edificio social.

Santiago Pereno, Presidente. — José Bissón, secretario.

e-21 junio N.° 6.879 v-23 junio

JOSE D. GRAFFIGNA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Asamblea General Ordinaria

6 de Julio de 1934

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, calle Castro Barros número 61, a las 15 horas del día 6 de Julio de 1934, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1933.

2.° — Integración del Directorio.

3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Doctor Horacio Graffigna, presidente — José Ferrucci, secretario.

e12 junio N.° 6.713 v28 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Buenos Aires, Junio de 1934.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1934, a las 11 1|2 horas, en el local, calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado de la Asamblea.

El Presidente

e12 junio N.° 6698 v27 junio

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PATENSE S. A.

(En liquidación)

Fábrica de Hielo en San Isidro

Avenida Centenario 350

Teléfono 614, San Isidro

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, en el día 6 de julio próximo, a las diez y seis horas, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentadas por el Directorio correspondientes al sexto ejercicio vencido el 28 de febrero de 1934.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar las actas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

Emilio Albert, Vicepresidente

e9 junio N.° 6703 v20 junio
e21 junio N.° 6 704 v30 junio

"EL PLATA"

Compañía de Seguros, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de junio próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Diagonal Pte. R. S. Peña N.° 811, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Reducción del capital.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Directorio

e? junio N.° 6642 v2? junio

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se invita a los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 23 de Junio a las 17.30 horas, en el local de la calle Pedro Echagüe 2488, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Informe y balance correspondiente al último ejercicio

2.° — Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Finalizada la Asamblea Ordinaria, se continuará con una Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Reforma de los estatutos.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Amelia C. Testa, presidenta. — María Luisa Alberti, secretaria.

e18 junio N.° 6820 v23 junio.

Sdad. Anónima Vitivinícola y Comercial TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social (marzo 1.° de 1933 - febrero 28 de 1934).

2.° Considerar de las retribuciones especiales a los Directores que desempeñan funciones administrativas o técnicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Tomás Aguirre (fallecido), y de un Director titular por tres años, en substitución del señor Juan José Domenech; y de dos Directores suplentes, por un año, reemplazando a los señores Francisco Aguirre López y Luis Aguirre López, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título octavo de nuestros Estatutos, sobre constitución de Asambleas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

Francisco J. Rodríguez, vicepresidente en ejercicio. — Juan J. Domenech, secretario.

e13 junio N.° 6759 v30 junio

"EDITORA LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita, a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Junio, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

1.° Memoria y Balance del décimo primero ejercicio anual, correspondiente del 1.° de Mayo de 1933 al 30 de Abril de 1934.

2.° Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta "Fondo de Reserva", el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

3.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e9 junio N.° 6685 v26 junio.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la calle Lavalle número 3200, el día 3 julio próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación económica de la Sociedad y resolver sobre su destino futuro.

2.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, nombrar al o a los encargados de efectuarla.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, deberán depositarse en la caja social hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea, las respectivas acciones.

Se previene a los señores accionistas que tratándose de resolver sobre un punto contemplado por el artículo 354 del Código de Comercio, se hace necesaria su puntual asistencia.

e16 junio N.° 6817 v3 julio

THE BUENOS AIRES HERALD Ltd.
(Sociedad Anónima)

Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 28 junio 1934, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimocuarto vencido el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e8 junio N.° 6635 v25 junio

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Convocatoria a Asamblea

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 30 de Junio de 1934, a las 10 horas, en el local social, Victoria 2158 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social (marzo 1.° de 1933 - febrero 28 de 1934).

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Leoncio de la Fuente, que termina su mandato.

3.° Elección de un Director suplente, por tres años, en reemplazo del señor Pío Gutiérrez, que termina su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el título V de los Estatutos, sobre la constitución de las Asambleas.

Emilio Gutiérrez, presidente.

e13 junio N.° 6725 v30 junio.

L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de julio próximo, a las 17 horas, en el local de asambleas del Banco Popular Argentino, calle Florida esquina Cangallo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de dos directores, por tres años; dos, por dos años; y uno por un año, en reemplazo de los señores Carlos L. Pereyra Iraola, Pedro C. Cichero, Américo F. Aliverti, Salvador Lezama y Emilio L. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oría, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio

e20 junio N.° 6872 v7 julio

E. LIX KLETT & Co. S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1934, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Ernesto Lix Klett, Presidente.

e-12 junio N.° 6.708 v-28 junio

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1934, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — El Directorio

e-9 junio N.° 6680 v-26 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY S. A.

San Martín 201, 7.° piso.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 201, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 28 que ha terminado el 31 de marzo de 1934

2.° Elección de un Director suplente

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco, o en la Caja de la Compañía, San Martín 201, 7.° piso, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e9 junio N.° 6650 v26 junio

LUPPI HNOS. Y Cía. LTDA.

Sociedad Anónima — Fundada en 1866
Curtiduría y Anexos

1252 Esquiú 1252

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

El Directorio

e9 junio N.° 6647 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

En liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 6 de julio de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y estado de cuentas hasta el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de comisión liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio 19 B., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

La Comisión Liquidadora

e18 junio N.° 6800 v5 julio

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Ultima Convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1934.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 del cte., a las 19 horas en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.° Elección del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e16 junio N.° 6.793 v28 junio

"LOS ANDES" COMPAÑIA DE SEGUROS

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 4 de Julio, de 1934, a las 17 hs. en la sede social Avenida de Mayo número 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 22.° ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos señores Directores por tres años, un Síndico titular y un suplente por un año.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

El Directorio

e15 junio N.° 6808 v5 julio.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 785, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital en virtud de la caducidad de derechos de algunos accionistas, resuelta por sentencia judicial en los juicios seguidos por esta Compañía contra los mismos, y destino de los beneficios de la caducidad.

2.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario.

El Presidente.

e6 junio N.° 6589 v26 junio.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio, a las 15 1|2 horas, en el local social, Esmeralda 346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, etc., correspondientes al ejercicio vencido el 28-2-1934.

2.° Elección de: a) 1 Síndico, para 1 año (Art. 18).

b) 1 Síndico suplente, para 1 año (Art. 18).

c) 4 Directores titulares, para 3 años (Art. 9).

d) 2 Directores suplentes, para 3 años (Art. 9).

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Art. 26).

Buenos Aires, Junio 8 de 1934

e8 junio N.° 6671 v25 junio

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

3613 - Cangallo - 3641

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 del cte., a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Tratándose de un asunto de mucha importancia, esperamos puntual asistencia.

Naum G. Levich, presidente. — León Koban, secretario.

e12 junio N.° 6694 v28 junio

PANIFICACION ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Quinto Ejercicio: 1.° de Abril de 1933 — 31 de Marzo de 1934 — Asamblea General Ordinaria
28 de Junio de 1934

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, día 28 de Junio de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo del señor don Lucien Lang y señor don Jose De Volder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — John Kuiper, presidente.

e8 junio N.° 6639 v28 junio

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1934.

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión de fecha 11 del corriente y a lo que dispone el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Club del Progreso, el día 28 del actual a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.° Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva que terminan en sus mandatos: Vicepresidente 1.° Dr. Urbano A. Fernández y Vicepresidente 2.° don José R. Naveira, que renunciaron. Cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores Mariano F. Giraldes, Arthur S. Cole y D. Eugenio F. Soria, que terminan en sus mandatos; y de D. Alfredo Uriarte Castro, que ocupó la vacante producida por renuncia del señor Romeo J. Morteo; todos los cuales pasaron a ocupar las vacantes producidas por renuncias de los señores: D. Oscar R. Beltrán, Dr. Raúl Lottero Lanari, D. Eduardo Torres Astigueta y D. Manuel Haedo.

3.° Elección de seis vocales suplentes, tres por dos años y tres por un año, en reemplazo de los señores Mariano F. Giraldes, Romeo J. Morteo, Eugenio F. Soria, Alfredo Uriarte Castro, Carlos E. Beckford y Arthur S. Cole, que pasaron a Vocales titulares.

4.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Pedro Nazar Anchorena, Presidente.

e20 junio N.° 6.878 v27 junio

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

Primera Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de julio de 1934, a las 15 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avenida Alvear 1693, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la compra del inmueble y haciendas hechas por el Presidente y aceptar la transferencia del dominio del mismo a la Sociedad.

2.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Directorio

e23 junio N.° 6961 v16 julio

ERNESTO C. GUTHY y C.°

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858, el día 28 de junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1934.

2.° Fijar la remuneración al Director Gerente.

3.° Fijar el honorario del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

El Directorio

e11 junio N.° 6689 v 27 junio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día jueves 12 de julio de 1934, a las 17 1|2 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1933-1934.

2.° Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero y tres vocales, por un período de dos años, en reemplazo de los señores Ramiro Jouan, Enrique Macagno, Alejandro Braun Menéndez, Vicente R. Casares, Sebastián González Sabathié y Luis A. Magnasco, respectivamente, que terminan su mandato, habiendo renunciado con anterioridad el penúltimo de los indicados.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

El Secretario

e22 junio N.° 6953 v12 julio

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, Inc. d) y 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 3242.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Propuesta de pasar a un fondo de previsión las utilidades habidas.

3.° Rescate de acciones por la suma de once mil pesos moneda nacional nominales, de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

4.° Elección de Síndico, de acuerdo con los Estatutos y el artículo 347 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar, en Secretaría, las acciones o certificados de depósitos de tales en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

Camilo Camilloni, Presidente. — Vicente Bioleati, Secretario - Tesorero.

e13 junio N.° 6721 v28 junio.
e12 junio N.° 6720 v12 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el 30 del cte., a las 16 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Cuentas del ejercicio 1933.

3.° Elección de seis miembros de la C. D., por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Kaelin, Pott, Ponzio, Fideleff y Daurat.

4.° Elección de un miembro por un año en reemplazo del señor Supeña.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Kaelin, Secretario.

e14 junio N.° 6772 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 5 de Julio de 1934, a las 15,30 horas, en la sede social calle Cangallo número 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un Director en reemplazo del doctor Julio A. Saggese, por renuncia de su cargo.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

R. J. Clusellas, Presidente.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que hallándose depositadas en la Caja Social las acciones, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por un mandatario con carta poder en forma.

e13 junio N.° 6757 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de julio próximo, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario y Balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el Director titular, Ing. Domingo Selva, y eventual elección de reemplazante.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

El Directorio

e13 junio N.° 6758 v30 junio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 24 de julio de 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance del ejercicio 1933|34.

2.° Elección de tres Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e13 junio N.° 6731 v30 junio

"VILLA SAHORES" SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO Y EDIFICACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente Junio, a las 16 horas, en su local social, Boulogne Sur-Mer 522, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.°) Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años; de tres suplentes por un año; de Síndico y de Síndico suplente.

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para asistir a la reunión, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — (José M. Sahores), director gerente.

e12 junio N.° 6.715 v28 junio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para asistir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente, a las 21.30 horas, en el local de la comisaría sección 3.ª, calle Lavalle 1086, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimocuarto ejercicio vencido (1933 - 1934).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1934 - 1935, y

c Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Bernardo Espil, prisidente. — Pedro Aulí, prosecretario 1.°.

e16 junio N.° 6789 v27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 500 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Secretario-Tesorero

e8 junio N.° 6638 v25 junio

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles 27 de Junio, a las diez y treinta, en su local calle Balcarce N.° 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° — Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de nueve que terminan su mandato y de tres más, en reemplazo de los señores Fermín Ortiz Basualdo, Esteban M. Riglos y José M. White, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, fueron designados para ocupar las vacantes dejadas por renuncia del Arq.° Eduardo M. Lanús y Dr. Manuel V. Ordóñez y fallecimiento del Dr. Antonio M. Lynch, que terminaban su mandato en 1934, y un miembro más en reemplazo del Dr. Luis Ayerza, que renunció y que terminaba su mandato el año 1936.

3.° — Elección de Miembros Honorarios de la Comisión Directiva (Artículo 19 de los Estatutos).

4.° — Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° — Autorización para enajenar las siguientes propiedades situadas en la Capital Federal, calle Santa Fe números 1580|82 y 1782|86 y calle Esmeralda Nros. 759|61 y 783|85.

6.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Benito S. Bosch, Presidente. — Raúl G Pasman, Secretario.

e18 junio N.° 6.799 v-26 junio.

"INDUSTRIAS UNIDAS"

Compañía de Industrias Textiles S. A. ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 15 de julio de 1934, a las 9 horas, en el local Guayquiraró 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1933-34.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

El Directorio

e22 junio N.° 6922 v11 julio

"INDUSTRIAS UNIDAS"

Compañía de Industrias Textiles S. A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el 15 de julio de 1934, a las 9 1|2 horas, en el local Guayquiraró 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

El Directorio

e22 junio N.° 6922 v11 julio

THE WOMAN'S EXCHANGE

(El Intercambio Femenino) SEGUNDA COVOCATORIA

De acuerdo con el artículo undécimo de los Estatutos, se convoca a las asociadas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de junio, de 1934, a las 10 horas, en el local, calle Tucumán 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° Nombramiento de diez asociadas para integrar la Comisión Directiva, como también de tres Consejeros.

3.° Designación de dos asociadas para firmar el acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

e23 junio N.° 6943 v25 junio

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos le Cabotaje en uso de las facultades conferidas por el Estatuto, en sus artículos números 23, inciso a); 19 inciso i), convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de julio de 1934, a las 15 horas, en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

El Presidente

e23 junio N.° 6939 v26 junio

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

Compañía Anónima de Seguros

De conformidad con lo que establece el artículo 14, segundo apartado, de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 840, segundo piso, el día 16 de julio de 1934, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en virtud de no poder llenar los fines para que fué creada (Cód. de Com., Art. 370, inciso 4.°).

2.° Designar, en su caso, uno o más liquidadores fijándoles sus atribuciones y remuneración.

3.° Designar dos Accionistas para que en representación de los demás Accionistas aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea el acta de la misma.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Directorio

e23 junio N.° 6977 v16 julio

INA

Industrias Nacionales S. A. 25 de Mayo 515 Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, en cumplimiento del Decreto del P. E. Nacional de fecha 23 de Mayo 1934, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de Estatutos. Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría: 25 de Mayo número 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-19 junio N.° 6832 v-6 julio

PRODUCTOS ROYAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Lautaro 860 el día 7 de julio a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio: 1.° de abril de 1933 al 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Juan Pignier y Rafael M. Lanusse que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acto de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas. que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponda, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Junio .... de 1934. — Rómulo D. Lanusse, Presidente.

e18 junio N.° 6.821 v5 julio

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 28 Julio 1934, a las 15 horas, en el local social Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del duodécimo ejercicio social.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social con anticipación de dos días.

El Directorio

e23 junio N.° 6.970 v12 julio

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios del Club Argentino de Pelota, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Córdoba 1148, el día 28 de junio de 1934, a las 19 horas, para resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 1.° de junio de 1933 al 31 de mayo de 1934.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y dos vocales, por terminación de su mandato, en reemplazo de los señores doctor Luis M. Campos Urquiza, Ezequiel P. Paz, Angel L. Sastre, doctor Eduardo O'Farrel y doctor Hernán Elizalde, respectivamente.

3.° Considerar las donaciones del presente ejercicio y situación de los socios morosos de anteriores ejercicios.

4.° Aprobación del Acta de la Asamblea anterior y nombramiento de dos señores socios para firmar la presente acta.

La Comisión Directiva

e23 junio N.° 6962 v23 junio

LA RAZON S. A.

(Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo Nros. 729|741, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10.° ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los nuevos en su caso, conforme a lo previsto en el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente del Contador J. Oláran Chans y del doctor Alejandro M. Unsain, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, presidente.

e13 junio N.° 6.729 v30 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615 al 617, el día 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al XXVº. Ejercicio, terminado el 31 Marzo 1934.

2.º Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Mafei, que terminan su mandato.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de esta plaza, en la Caja de esta Sociedad.

e5 junio N.º 6603 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 3 de julio de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de bienes raíces.

2.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e14 junio N.º 6.739 v2 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES

(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para las fechas que seguidamente se indican, a efecto de adquirir inmuebles con destino a la construcción de los edificios policiales que a continuación se mencionan:

Julio 4 de 1934—Comisarías 1ra., 2da., 3ra., 5ta., 6ta., 12, 24, 36, 25 y Alcaidía de Menores.

Julio 5 de 1934 — Comisarías 30, 32, 29, 45, 40, 41, 44, 43, 11 y Caballeriza Flores.

Julio 6 de 1934 — Comisarías 23, 33, 27, 15, 13, 10, 31, 35, 37, 38, 42 y Sección Tráfico.

Las respectivas propuestas, que se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán presentarse hasta las 14 horas de los días que se dejan indicados y a dicha hora, dentro del orden que para cada día se ha establecido, se procederá a la apertura de las mismas.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce N.º 278 (4.º piso).

Buenos Aires, Junio de 1934. — El Presidente.

e4 junio v 6 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Goya (Dto. 13) y Reconquista (Dto. 5.º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Dto. - Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce-Distrito 13.º.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Dto. - Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Capas impermeables y botas de goma", con destino al personal uniformado.

Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central, 2.º piso, L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.º piso, Sarmiento y Bouchard.

Carlos H. Sal.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Uniformes de brin", destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central, 2.º piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435), 4.º piso, Sarmiento y Bouchard.

Carlos H. Sal.

e25 junio v26 julio.

Expte. 64.008-DC-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce (Distrito 13.º) (Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v11 julio

Expte. 665-D|20.º-33

Llámase a licitación pública por el **término de treinta días, a contar desde el 10 de junio,** para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.º Distrito La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 405-D|30-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María (Distrito 11.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.º Distrito, (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 1.026-D|2-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde Lobería a Estafeta y Estación Tomangueyú (Dto. 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.º Distrito, (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 34.014-D|C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis (Dto. 7.º) y Villa Dolores (Cb.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.º Distrito (San Luis).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 340.025 D|C|3.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mar del Plata, (Dto. 2.º), y recolección de la que se deposita en los buzones.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la cabecera del 2.º Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Expte. 880 - 11.º - 32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las distintas oficinas de correos de la Cabecera del 11.º Distrito, Río Cuarto, y las estaciones ferroviarias locales, atención de las estafetas Río Cuarto y Pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Río Cuarto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.º Distrito, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Expte. 675-D-15º-1932

Llámase a licitación pública por el **término de treinta días,** a contar desde el **10 de junio, para la ejecución del servicio** de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 15º, Concordia, las estaciones y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 15º, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-12 junio v-10 julio

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación por treinta días, para proveer una máquina para imprimir circulares y direcciones, simultáneamente, de las características y en las condiciones que se determinan en el pliego que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de junio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1934.

La Administración

e1.º junio v2 julio

Llámase a licitación por treinta días, para proveer e instalar en diversas dependencias de la administración central, doce relojes fechadores receptores y un reloj regulador central, eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15.30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1934.

La Administración

e1.º junio v2 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, desde el 1.º de agosto al 31 de diciembre del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 30 de junio del corriente año a las diez (10) horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección de los establecimientos mencionados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Director de Administración.

e21 mayo v-30 junio

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase **a** licitación pública por treinta días, para la provisión de ocho armarios de acero, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el **día 6 de julio a las 11** y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

e7 junio — v6 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1934, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, para el Hospital Nacional de Alienadas. Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.º 5.

La Comisión de Obras

e7 junio — v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 y 3' horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras
e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), durante el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del mencionado Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras
e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo. Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras
e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo.

Por informes dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento.

Las Inspectoras
e29 mayo v26 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública para la provisión de materiales y artículos generales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 18 de Julio de 1934, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.
e13 junio N.° 18 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de treinta y cinco uniformes completos, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, en tejidos de lana color gris, debiendo las ofertas ser presentadas en la Contaduría General de la Nación, Casa de Gobierno, acompañando muestras del material que se ofrezca.

Los Secretarios
e29 mayo v28 junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo de los siguiente empréstitos:

Pavimentación - Ley 11.593, Serie 5a. $ 31.200,00.

Pavimentación - Ley 7.091, Serie 13a. (2do. llamado) $ 29.900,00.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

El Secretario Gerente
e23 junio v30 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 2163-C-930

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección Adminisrtativa del Consejo (Calle Charcas 1670).

El Secretario General.
e1.° junio v6 julio.

Exp. 34.487-D-930

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 3 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la realización de las obras de ampliación del edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.
e1.° junio v 3 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta término de treinta días, contados hasta el 27 de julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 34 de Realicó; y 31 de Jardón (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v27 julio

Llámase a licitación pública por el el 27 de julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 9 de "Telén", 154 de "Trenel", 7 y 8 de "Victorica" (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v27 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 54 de "Laroque", 77 de "1.° de Mayo" y 69 de "Rosario Tala" (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 99 de San Benito y 53 del Real Sayana (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santiago del Estero.

El Secretario General
e19 junio v31 julio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 8 -L- 1934

Autorizado por S. Decreto número 43.689 de fecha 20 del mes en curso, llámase a licitación privada hasta el día 2 de Julio de 1934, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los materiales para la fabricación de calzado que más adelante se detallan:

600 metros cuadrados vaqueta negra, cromo, especial para botines "Patria".
250 metros cuadrados vaqueta color natural, especial para botines "Patria".
2.000 kilos suela de primera calidad.
700 kilos descarne de primera calidad.
50 metros cuadrados badana de muy buena clase.
200 paquetes clavos de hierro para máquina, 16 cabeza 12.
60 kilos puntillas para tacones número 7/8.
20 kilos clavos imitación número 15.
40 kilos clavos imitación número 18.
40 kilos clavos punta París, número 23.
60 paquetes semillas número 8.
60 paquetes semillas número 10.
60 paquetes semillas número 12.
2.800 pares cambrillones de madera para hombre.
20.000 ojalillos de bronce.
20 litros Balmoral, negro.
36 litros cemento sintético.
20 litros tinta de alcohol con cera, para desformar a máquina.
12 panes cera blanca para máquina.
24 panes cera negra para máquina.
200 hojas papel lija planta Nro. 1.
100 hojas papel lija planta Nro. 00.
100 hojas papel lija boca tapas.
72 carreteles hilo lustre negro, número 22 "Caballito".
48 carreteles hilo lustre marrón, número 22 "Caballito".
72 carreteles hilo negro, número 30, "Cadena".
4 Ovillos de 1 kg. c/u. hilo, para atar cortes.
28 gruesas cordones negros para botín.
8 gruesas cordones marrón, para botín.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible: "Licitación expediente número 8 -L- 1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — Teléfono: U. T.: número 4, Marcos Paz.

El Secretario
e23 junio v26 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Agosto de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 33 de Puerto San Martín (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 5 de Toay y 33 de Jacinto Aráuz (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v31 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 10 de Julio de 1934

CAPITAL FEDERAL

Hora: 14. — "Construcción de un pabellón enfermería", en el Cuartel ocupado por el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín". — (Presupuesto Oficial: pesos 22.048.70 moneda nacional).

CAMPO DE MAYO

Hora: 14,15. — "Construcción de un pabellón para alojamiento de tropa", con destino a la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 28.492.13).

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e12 junio v10 julio.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 4 de Julio de 1934.

Capital Federal

Hora 13. "Construcción de un pabellón destinado a depósito de carros y forrajes" en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 20.425,39 m|n.).

Hora: 13,15. "Ampliación de cuatro galpones existentes" en el Parque Sanitario Central ubicado en el Hospital Militar Central y ejecución de varios trabajos de complemento. (Presupuesto oficial: $ 29.371,80 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e12 junio v4 julio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 21 de Julio de 1934

Hora 10. — "Construcción de un Pabellón Gimnasio", con destino a la Escuela Superior de Guerra" (Presupuesto Oficial: $ 62.633,70 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Pedro [illegible], Teniente Coronel, **secretario.**

e-23 junio v-21 julio

Ministerio de Marina

Bases de Licitación. — Para la construcción de dos edificios para la Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes)

Artículo 1.° — Hasta el día 17 de Julio de 1934, a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado" de dos edificios para Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios. — En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. — Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito como el indicado en el Art. 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno u Empréstico Patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno o Empréstito Patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se terminará en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Los interesados presentarán sus propuestas en la siguiente forma:

a) Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo a planos y especificaciones.

b) Precio por el total de las obras pero suprimiendo los siguientes items de la planilla de presupuestos.

1.° — Cerco y verjas exteriores.

2.° — Pozo semisurgente y bomba elevadora del agua.

3.° — Celosías metálicas y pintura de las mismas.

4.° — Supresión del depósito de Inflamables.

c) Precio de las obras según el inciso b) anterior, pero suprimiendo los items siguientes:

1.° — Mosquiteros de madera, con tejido y pintura.

2.° — Canaletas de desagüe exteriores del techo y pintura.

e-18 junio v-17 julio

DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

Reconquista 281 - 5.° piso - C. Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para las Subprefecturas y Cuadra de Tropa Anexa, en Santo Tomé (Corrientes) hasta el día 17 de Julio de 1934, a las 15 horas.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes y en las de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 - 5.° piso), en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última repartición.

e18 junio v17 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.

e4 junio v12 julio.

(Expte. N.° 47.681-1934 M. A.)

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 1.659.316 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos depósitos de materiales, dependientes de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1934, a las 14,30 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e-23 junio v-28 junio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Postérgase licitación pública (Pliego 2549) por calderas y accesorios, para el día 16 Julio 1934, a las 14 horas, retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e 23 junio N.° 16 julio

Llámase a licitación pública para 13 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: útiles de escritorio (pliego 2568); herramientas en general (2569); instalación de surtidores (2576); útiles de taller (2571); material eléctrico (2572); bombas rotativas (2573); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v13 julio

Llámase a licitación pública para el 12 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: pintura, alcohol y aceite lino (pliego (2562); grupo electrógeno (2563); cañerías (2564); válvulas (2565); equipos y materiales para soldadura autógena (2566); moto-bombas (2567); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v12 julio

Llámase a licitación pública para 27 junio 1934, de 14 a 15.15 horas, por cabo manila (pliego 2546); casas desarmables de madera (pliego 2547); ácido sulfúrico concentrado, bicarbonato y carbonato de sodio (2548); caldera y accesorios (2549); hierros (2550); accesorios para cañerías y válvulas (2551). — Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e29 mayo v27 junio.

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e29 mayo v24 julio

Llámase a licitación pública, para el 25 de Julio 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por material de perforación (Pliego 2574); Cañería de Entubación y accesorios (2575); mangueras para surtidores (2576); sacatestigos y coronas (2577); accesorios de cañerías (2578); mangueras, lonas y lonetas (2579. — Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e25 junio v25 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Julio de 1934, de 14 a 15 y 15 hs. por: ladrillos refractarios (Pliego 2580); máquinas y útiles para taller (2581); equipo de bombas centrífugas (2582); tanque de acero (2583); torres para reforar y coronas (2584); herramientas para perforación (2585). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e25 junio v26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Julio de 1934, a las 17 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e2 junio v3 julio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.033-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a oficinas de la Inspección en el Distrito de Villa María (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-22 junio v-27 junio

(Expte.: 9457. DC. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de metales en lingotes, barras, caños y chapas de cobre, latón, plomo y zinc, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e20 junio v28 junio

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficianes del citado Distrito hasta el día 6 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e1.° junio v6 julio

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a **15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las **15 y** 30 horas, día y hora en que serán **abiertas** en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Barker, camino de inmediato acceso hacia Azucena y hacia Negra, Provincia de Buenos Aires. Ley 5315. Licitación pública, pesos 7.001,—.

Hasta el día 26 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de julio próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 junio — v3 julio

Licitación púbica de las obras del camino de General Acha a Jacinto Aráuz, $ 156.000 — Ley 11.658.

Hasta el día 4 de julio en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 11 de julio, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 junio — v11 julio

Licitación pública de las obras para los embarcaderos en los puertos de Zárate y Constanza, $ 157.630 — Ley 11.658.

Hasta el día 3 de julio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 10 de julio, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e21 junio — v10 julio

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró, en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Fas a Esquina, Provincias de Entre Ríos y Corrientes. Ley 1.658. Licitación pública, $ 348.565,—.

Hasta el día 26 de junio en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 3 de julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 junio — v3 julio

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a Rafaela, tramo Rafaela a Nueva Torino, Provincia de Santa Fe. Ley 11.658. Licitación pública, $ 1.254.607,—.

Hasta el día 26 de junio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 3 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 junio — v3 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 45 a Km. 60. — Provincia de Buenos Aires. — $ 144.537.—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v 25 junio

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Concordia, tramo Villa San José a Colonia Yeruá. — Longitud Kms. 84.170,—. Provincia de Entre Ríos. — $ 36.054.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 6 de julio próximo, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 60 a Km. 69,550. — Provincia de Buenos Aires. — $ 248.952,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Potrero, en el camino de Santa Fe a Helvecia, Provincia de Santa Fe. Ley 11.658, $ 167.132.

Hasta el día 20 de junio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 26 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 junio — v26 junio

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de San Javier a Santa Ana por Picada San Javier, Leandro N. Alem y Bompland. — $ 7.593.20 m|n.

Camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José, por San Carlos. — $ 8.875.— m|n.

Camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana — Campo Grande. — pesos 10.978.— Territorio de Misiones.

Hasta el día 3 de julio próximo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio — v10 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo San Justo — Cañuelas. — Longitud Km. 43,780. — Provincia de Buenos Aires. — $ 10.484,—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de julio próximo a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca por Cebollar y Chumbicha, tramo La Rioja a Progresiva Kms. 22,500. — Provincia de La Rioja. — $ 9.472,—

Hasta el día 30 del corriente mes o el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 6 de julio a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Don Cristóbal, en el camino de Aranguren a Viale, Provincia de Entre Ríos - Ley 5315. $ 50.406.

Hasta el día 15 de Junio en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 junio v22 junio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Traful, en el camino de Paso Flores a Traful por Chacabuco. — Territorio del Neuquén. — Ley 11.658. — $ 17.922.—

Hasta el día 20 del corriente, en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 26 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio v26 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Taba, Territorio de Misiones. — Segundo llamado. — Plan de conservación 1934. — $ 19.859.61.

Hasta el día 3 de Julio en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio v10 julio.

Embarcaderos para servicio de automóviles (trasbordo), en los puertos de Zárate y Constanza, $ 157.630.—

Camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo Km. 0. a Km. 10,501, $ 284.972.—

Tramo Km. 10,501 y Km. 20,859, pesos 254.928.—

Tramo progresivas 21,504 a Km. 31,801, $ 161.461.—

Para estas obras se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 11 de Julio, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 17 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 junio v17 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Arboledas hacia Daireáux, $ 61.948.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v17 julio.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Salduigaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.364.— Ley 5315.

Hasta el día 10 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 de Julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v16 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Martínez de Hoz a Smith. — Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 15.112.—

Hasta el día 10 de Julio, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 del precitado mes a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v16 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Azul - Tandil. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud Kms. 97,680. — Conservación por un año. — Pesos 40.068.—

Hasta el día 11 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e25 junio v17 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tartagal, en el camino de Jujuy a Bolivia por Río Piedra y Tartagal. $ 57.652.— Ley 11.658.

Hasta el día 10 de Julio, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, a las 15 horas, Buenos Aires.

e25 junio v16 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Patagones, $ 34.988.— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 12 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 18 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v18 julio.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Colonia Seré, camino de Colonia Seré a Colonia El Toro. — Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 12.692.—

Hasta el día 4 de Julio, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 11 del precitado mes a las 16.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v11 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba tramo Tortugas, Leones. — Kms. 168,000 a Kms. 150,215. — Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 1.723.269.—

Hasta el día 5 de Julio en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 12 del precitado mes a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v12 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Singuil, tramo Concepción. — Alpachiri. — Provincia de Tucumán. — Ley 11.658. — $ 204.868.—

Para el día 20 de Junio, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 26 del precitado mes a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio v26 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan por Tanti, tramo de Km. 0. a Cihcilla Nevada. — Provincia de Córdoba, longitud Kms. 50,660. — Conservación por un año. — $ 12.531.16.

Hasta el día 30 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 junio v6 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina (provisión de la parte metálica). $ 111.735.—.

Hasta el día 26 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 3 de julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871 Capital Federal

e19 junio v3 julio

Licitación pública de adquisición de diez tramos metálicos, uno para el puente Feliciano y nueve para el puente sobre el río Neuquén. $ 415.778.—.

Prorrogada para el día 2 de Julio, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v2 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán — Provincia de Buenos Aires. $ 135.624.—

Hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 25 del precitada mes a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v25 junio.

Licitación pública de un puente metálico o en sustitución del mismo, de hormigón armado, sobre el río Neuquén, en el camino de Neuquén a Cipolletti, $ 998.517 y 1.653.298, respectivamente — Neuquén — Ley 11658.

Hasta el día 28 de junio en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 5 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-18 junio v-5 julio

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Buenos Aires, por Villa Mercedes y Justo Daract, $ 24.365,50 — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 4 de julio en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 11 de julio, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-18 junio v-11 julio

FF. CC. DEL ESTADO

Expte. O. C. 394|934. — Llámase a licitación pública para la provisión de 773.000 ladrillos con destino a Federal y de acuerdo al pliego de condiciones número 394|934.

La apertura de las propuestas se realizará en los Almacenes de los FF. CC. del Estado de Strobel, el día 19 de Julio de 1934, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser retirado en los mencionados almacenes.

La Administración.

e18 junio v19 julio.

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).

24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).

25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).

26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).

7 de Agosto de 1934. — Cambios y tirafondos. (O. C. 1065|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señaldos y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración

e-23 junio v-7 agosto

Exp. 1628|29

Llámase a presentación de propuestas para contratar el servicio de lavado, planchado, desinfección, arreglos, etc., de la ropa de coches de la División Oeste del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con los detalles y demás condiciones del pliego número 1628|29.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San Jo-

sé 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Julio de 1934, a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, podrá ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e23 junio e24 julio.

Exp. 439|34

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de tabloncitos de quebracho blanco u orco cevil para pisos de vagones, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 439|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 23 de Junio de 1934, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e23 junio v23 julio.

Exp. O. C. 857|34. — Llámase a licitación pública, para adjudicar la ejecución de los trabajos para la construcción de los edificios para pasajeros en las Estaciones "La Cumbre" y "Valle Hermoso", en la línea de Córdoba a Cruz del Eje, de acuerdo con el pliego O. C. 857|34.

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 25 de Julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración.
e25 junio v25 julio.

Exptes.: O.C. 501|934 - O. C. 250|934 - O. C. 429|934.— Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de Julio de 1934 — Vestuario para el personal. (O. C. 501|934).

18 de Julio de 1934 — Pinceles. (O. C. 250|934).

19 de Julio de 1934. — Manómetros. (O. C. 429|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General. San José N.° 180. 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e18 junio v19 julio.

Expte. O. C. 305|934. — Se hace saber a las firmas interesadas que la licitación pública N.° 305|934 relacionada con la provisión de coches motores y cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 5 de Julio de 1934, a las 15 horas, ha sido diferida para el día 8 de Agosto del corriente año a la misma hora.

La Administración.
e18 junio v5 julio.

Exptes. O. C. 509|934 - O. C. 650|934. — Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y los materiales siguientes:

16 de Julio de 1934 — Prensas hidráulicas y tornos para tornear llantas de ruedas de vagones. (O. C. 509|934).

17 de Julio de 1934. — Maquinarias para carpintería. (O. C. 650|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e18 junio v17 julio.

O. C. 715-934. — Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía con riel de 42 kgs. por metro lineal y aumento del número de durmientes hasta 1.558 durmientes por Km., en el tramo de vía comprendido entre Kms. 274-252 y 322.918 de la línea at gones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones. San José 180. 4.° piso, el día 2 de julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e2 junio — v2 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de cochucho o pacará, en tablas aserradas, con fecha de apertura al 28 de Junio de 1934, expediente O. C. 1198|33, Anexo I.

Las ofertas serán abiertas en la oficina de licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e29 mayo v28 junio.

O. C. 1200|33. — O. C. 233|34. — O. C. 847|33 A. 1—O. C. 296|34—O. C. 1208|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de junio de 1934: Chapas de hierro galvanizado canaleta y liso y zinc liso en chapas. (O. C. 1200|33)

21 de junio de 1934: Pinturas varias, preparadas y en polvo. (O. C. 233|34)

25 de junio de 1934: Alambres y cables eléctricos. (O. C. 847|33 A. 1)

26 de junio de 1934: Mangas de goma para freno. (O. C. 296|34)

27 de junio de 1934: Cilindros para freno al vacío. (O. C. 1208|33|1)

La apertura de propuestas se realizará los días señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, a las 15 hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e23 mayo v27 junio

O. C. 602|34

Llámase a licitación pública para la provisión de autos y camiones para vía, de acuerdo con las condiciones y características del Pliego N.° 603|34

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 4 de Julio de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e- 7junio v-4 julio

O. C. 331|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión de un terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones de pliego N.° 331|34|1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — Buenos Aires — el día 2 de Junio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e30 mayo — v28 junio

Exptes. O. C. 331|34: O. C. 514|34: O. C. 721|33. — Llámase a licitación pública para la adjudicación en concesión de un terreno y provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

28 de Junio de 1934. — Arrendamiento del terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 331|34).

3 de Julio de 1934. — Provisión de vidrios. (Expte. 514|34).

4 de Julio de 1934. — Instrumento de medición y control. (Expte. 721|33)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalado a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e30 mayo v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 372 hasta el día 25 de Julio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructura metálica y demás accesorios para la construcción de un galpón destinado al Puerto Concordia.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.—, en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e25 junio v25 julio.

Llámase a licitación pública N.° 371, hasta el día 13 de Julio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructuras metálicas y demás accesorios para la construcción de tres galpones destinados al Puerto de Reconquista. Las planillas y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e15 junio v13 julio

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1.30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

Llámase a licitación pública N.° 370, para la provisión de dos camiones automóviles, uno de 1 1|2 tn. y otro de 3 toneladas de capacidad, con cajas metálicas volcadoras. El Pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.

e7 junio v10 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, **Juan Enrique Risler**, para que dentro del término de nueve días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar del cargo de ($ 10.— m|n.) diez pesos moneda nacional, que se le formaliza por resolución N.° 3521, ampliación del ya formulado por resolución N.° 3298|932; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.—
e20 junio N.° 420 s|p|o. v30 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 17 kilos dulce de todas clases, 4 kilos miel en general refinada o no, 36,500 kilos yerba elaborada en cualquier envase, 3,800 semillas para la siembra en general, 1 fusil usado. marca Mauser de Bolivia y una máquina de escribir, usada, marca Rémington, detenidas por expediente N.° 221-M-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Junio 15 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e21 junio — v26 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rufina María Delia López de Manzanelli**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Federico Manzanelli.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e 22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Lafuente de García**, por sí y sus hijos menores, **En-**

rique y Alfredo García, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Cárcel de General Acha (Pampa), don Manuel García.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario Carmen Rodríguez de Bonanni**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Alberto Bonanni.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e 22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Magdalena Ch. de Alfaro**, por sí y sus hijos menores, **María Teresa y Martha Haydée Alfaro**, en su carácter de viuda e hijas del Auxiliar del Juzgado de Paz de la Sección 12.ª, don Enrique Alfaro.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-22 junio v-25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo López** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1934.
El Secretario
e15 junio v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hauser**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1934.
El Secretario
e15 junio v21 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Secretario
e18 mayo v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Gumina, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Siffo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Colli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Secretario
e-5 junio v-11 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mauricio Fich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — El Secretario.
e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Raimundo Cozza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.
El Secretario
e-28 mayo v-3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Gunzel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mazo 23 de 1934. — El Secretario.
e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Francisco Laines Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo lo. apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.
v-12 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Secretario.
e14 junio v20 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Rojas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Secretario
e-14 junio v-20 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mercedes y doña Celestina Gelabert**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Lucas Gelabert.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Osmide Defraía de Lucotti**, por sí y sus hijas menores, **Teresa Sara, Juana Josefa y Sara Elvira Lucotti**, en su carácter de viuda e hijas del ex Oficial del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Domingo Lucotti.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Conte de Valenciano** y doña **Nieves Ana Valenciano**, en su carácter de viuda e hija del empleado de la Dirección General de Estadística del Ministerio de Hacienda, don Pascual Valenciano.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina B. de Casares**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Casares.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Jacinta F. de Mosca**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alejandro Mosca.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-22 junio v-25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lois**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — El Secretario.
e23 junio v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela María Cónsola de Izzo**, por sí y sus hijos menores **Luis, María Juana y Gilda María Izzo**, en su carácter de viuda e hijos del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Izzo.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-22 junio v-25 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad Rathgeber Engels y Cía**, Sociedad de Responsabilidad Ltda., que dice así: Contrato de Sociedad. — Entre el señor don Alfredo Rathgeber, domiciliado en la calle O'Higgins número 1582, de esta Capital, de nacionalidad alemana, señor Pablo Engels, domiciliado en la calle Lavalle número 310, de nacionalidad alemana y el señor doctor Carlos Ernesto Niebuhr, domiciliado en la calle Reconquista número 336, de esta capital, de nacionalidad argentino, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Constitución y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1.º. — Entre los señores Alfredo Rathgeber, Pablo Engels y doctor Carlos Ernesto Niebuhr, queda contituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Rathgeber, Engels y Cía. "Sociedad de Responsabilidad Limitada".—Artículo 2.º—El asiento de la Sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones u oficinas en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Artículo 3.º — El objeto de la Sociedad será dedicarse a la fabricación de hilados y cualquier clase de tejidos, venta de géneros por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio de poder comerciar también en otros renglones afines. — Para llenar su objeto la Sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto y estén destinadas a favorecer su desarrollo; adquirir, vender, arrendar bienes

muebles e inmuebles e hipotecarlos; estar en juicio como actora o demandada, entablar o contestar querellas, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Artículo 4.° — El término de duración de la Sociedad será de cinco años desde el día de inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado a su vencimiento. — Capital. Artículo 5.°. — El Capital Social lo constituye la cantidad de c|l $ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por 280 (doscientas ochenta) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: $ 70.000 (setenta mil pesos) o sean 70 cuotas por el socio señor Alfredo Rathgeber, pesos 70.000 (setenta mil pesos), o sean 70 cuotas por el socio señor Pablo Engels y $ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos), o sean 140 cuotas por el socio señor doctor Carlos Ernesto Niebuhr. — Artículo 6.° — El 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital suscripto, será aportado en efectivo por cada socio al solicitarse la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y el resto se aportará a medida que lo exija el giro de la Sociedad. — Artículo 7.° — En caso de aumento de Capital, los socios tienen opción de aportar cada uno la parte que le corresponde según las cuotas pagadas, pero si alguno declinara esta opción, en total o parte, aquélla pasará proporcionalmente al o a los socios restantes. — Administración. — Artículo 8.° — Serán gerentes de la Sociedad por el término de cinco años los señores Alfredo Rathgeber y Pablo Engels, quienes procederán indistintamente uno cualquiera de ellos con las más amplias facultades en todos los actos de administración, pudiendo endosar cheques para ser depositados en las cuentas de la Sociedad en los Bancos, como también presentarse ante toda clase de oficinas y reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales para cualquier gestión, trámite o reclamación en que esté interesada la Sociedad o que tenga relación con ella, requiriéndose la sola firma de uno de ellos en todos aquellos actos que obliguen a la Sociedad a dar o hacer. — Firmando siempre uno de los gerentes, podrán entre otras cosas solicitar préstamos, con o sin garantía real o personal en moneda curso legal, oro sellado o cualquier moneda extranjera, del Banco de la Nación Argentina del de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, de acuerdo a sus leyes y reglamentos, o de sociedades o particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes u otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar y endosar y descontar cheques, giros, letras y pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con la sola limitación que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos agenos a su giro ni para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. — Artículo 9.° — El sueldo de cada uno de los gerentes será fijado por resolución de la mayoría de capital y se cargará a Gastos Generales. — En el caso que la ganancia neta de la Sociedad, deducidos todos los gastos y amortizaciones, sobrepase el 7 o|o (siete por ciento) del capital social, los gerentes recibirán un diez por ciento cada uno de este sobrante en calidad de habilitación. — Balances. Artículo 10.° — El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales. — Este Balance requiere la aprobación expresa de la mayoría de capital en una Asamblea que a este efecto se convocará dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — De la ganancia neta, líquida y realizada se deducirá el 10 o|o (diez por ciento) destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal y los socios resolverán con la misma mayoría sobre la parte de la ganancia que se destinará a un Fondo de Reserva Especial y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción de las cuotas aportadas por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere serán cargadas a los socios en la proporción de los aportes. — Todas las resoluciones que los socios adopten en sus reuniones necesitan para su validez el apoyo de la mayoría del capital social y serán inscriptos en un libro de actas. — Fiscalización. Artículo 11.° — La Sociedad será fiscalizada por un Síndico, Contador Público, socio o no, quien será designado anualmente por la Asamblea de los socios y a quien compete vigilar la contabilidad y efectuar revisaciones mensuales; debe informar a los socios sobre el Balance General que presentan los gerentes. — Liquidación y Disolución. Artículo 12.° — La remoción de gerentes u cualquier otra modificación de este acto constitutivo serán resueltas aplicando las reglas del Art. 354 del Código de Comercio, pero el quórum del capital que se necesita para resolver afirmativamente los casos que se presentan será el de dos terceras partes del capital, necesitándose el voto favorable de la mayoría del capital social. — En el caso de liquidación de la Sociedad, ya sea anticipada o a la expiración del término, ella será practicada por la o las personas que los socios designen. — Artículo 13.° — En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sucesores del socio fallecido tendrán derecho: o bien de incorporarse a la Sociedad como socios, unificando su representación ante la misma en todas sus relaciones con ella, o bien percibir lo que correspondería al causante por capital participación en los fondos de reserva y ganancias dentro de un plazo de cinco años en cuotas semestrales con el siete por ciento de interés. — Si el fallecimiento ocurriese dentro de los primeros seis meses del ejercicio se hará la liquidación para determinar la parte de la ganancia por el período transcurrido sobre la base de la ganancia del ejercicio anterior y si el fallecimiento hubiera tenido lugar en la segunda mitad del ejercicio se liquidará la parte que corresponderá al socio fallecido proporcionalmente sobre la ganancia total del ejercicio en curso. — La incorporación de los sucesores del socio fallecido podrá ser negada por resolución tomada de acuerdo al apartado primero del artículo 12.° de la Ley 11.645, en cuyo caso, los sucesores del socio fallecido percibirán lo que les corresponda. — Los sucesores del socio tienen que manifestar su resolución ante la Sociedad por carta certificada dentro de seis meses desde el día del fallecimiento. — Artículo 14.° — Cualquier duda o divergencia que se suscite sobre la interpretación del presente contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar intervención en la causa que motiva la diferencia deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, y si no pudieran ponerse de acuerdo sobre esta designación, el arbitrador tercero será nombrado por la persona que desempeña la presidencia de la Cámara de Comercio alemana de Buenos Aires. — El fallo o laudo debe dictarse dentro del plazo máximo de 60 días y deberá aceptarse sin observación. — Al concertarse el arbitraje cada parte deberá efectuar un depósito de garantía de $ 10.000 a la orden de los árbitros. — Una vez cumplido el fallo, los árbitros devolverán los remanentes de los depósitos a los litigantes; pero la parte que no acate el laudo perderá el depósito a favor de la sociedad. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento los contrayentes se obligan, se firma este contrato en Buenos Aires a los 11 días del mes de junio del mil novecientos treinta y cuatro en los sellos número 596160, 558680 y 558679 del año 1934 de $ 1.50 cada uno y número 572421 del año 1934, de pesos 0.10. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada" - Vale. — Firmado: A. Rathgeber. — Firmado: Pablo Engels. — Firmado: C. Ernesto Niebuhr. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Testado solo. — No vale. Entre líneas: — Sociedad de Responsabilidad Ltda: y descontar, vale.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e23 junio N.° 6.941 v28 junio

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el Contrato perteneciente a la Sociedad **Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo contrato dice así:

Primer Testimonio: Número noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen Don Carlos Offermann, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número novecientos diez y nueve; Don Bernardo Endler, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil quinientos cuarenta y cinco y Don Juan B. Ardito, de nacionalidad italiano, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos once; los tres son de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha declaran constituída entre los comparecientes la "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de botones en todas sus formas e industrias afines con el material de uso en plaza ya sea adquirido a terceros o elaborados por la Sociedad, a cuyo negocio se dedicaba la Sociedad "Ardito y Mucci", bajo la misma denominación de Compañía General de Botones que ha sido disuelta por escritura de esta fecha, ante mí, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el socio Señor Juan B. Ardito que lo transfiere por este acto a la nueva Sociedad que en esta escritura se constituye. — Segundo: La Sociedad girará como queda dicho con la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que serán Gerentes los tres socios que la constituyen con las más amplias facultades para todos los negocios y operaciones sociales. — Tercero: Si bien la fábrica de botones se halla establecida en la ciudad de San Martín, calle Piedras número doscientos diez y ocho, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el domicilio real de la Sociedad será en esta Capital Federal donde se establece su escritorio, en la Avenida Luis María Campos mil quinientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El término de duración de este contrato queda fijado en dos años a contar desde hoy, con vencimiento por tanto el doce de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Carlos Offermann, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Bernardo Endler, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, ambos en dinero efectivo y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Juan B. Ardito, en quinientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una en el valor que de común acuerdo se adjudica a las maquinarias, útiles, mercaderías, instalaciones y muebles existentes en la fábrica instalada como se ha dicho en la Ciudad de San Martín, calle Piedras número doscientos diez y ocho, todo lo que de acuerdo con el inventario constituye el activo y pasivo de la extinguida Sociedad que firmado por los tres socios se agrega a esta escritura y cuyas mercaderías, instalaciones y muebles el Señor Ardito transfiere por este acto a la Sociedad que constituyen por esta escritura. — Sexto: De conformidad con la disposición legal pertinente los socios Señores Offermann y Endler efectuarán oportunamente el depósito que justifique la integración del total de sus respectivos capitales suscriptos, lo que justificarán con la boleta correspondiente. — En cuanto al capital del Señor Ardito o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional queda totalmente integrado en razón de ser ello el valor de las maquinarias y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la fábrica expresada transferidas a la Sociedad para cuya estimación se ha tenido en base su valor real actual, fijado en la disolución de la extinguida Compañía General de Botones según escritura de esta misma fecha ante mí. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que a tal efecto se designan Gerentes debiendo firmar dos de ellos conjuntamente y en tal carácter estarán investidos de las más amplias facultades para comprar y vender mercaderías, maquinarias y útiles; arrendar bienes inmuebles; aceptar representaciones de otras fábricas similares; importar y exportar mercaderías; abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares; Aduanas; hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o los ya existentes, firmando, girando, endosando y aceptando cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la Sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir todo cuanto se deba o corresponda a la Sociedad; hacer pagos, novaciones; firmar y otorgar toda clase de contratos y escrituras; conferir poderes para asuntos judiciales con todas las facultades necesarias o para gestiones comerciales que crean convenientes. — Octavo: Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social ni la personal en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Noveno: El treinta y uno de Mayo de cada año se realizará un balance e inventario general y mensualmente uno de comprobación de sumas y saldos. — Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos hasta la suma de un mil pesos moneda nacional a cuenta de sus respectivas utilidades. — No podrán hacerse distribución de utilidades a los socios sino sobre las realizadas y líquidas y previa separación del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal. — Décimo: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, deducidas las amortizaciones o castigos al valor de los bienes que los socios convengan, las habilitaciones y gastos generales, se distribuirán entre los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para el Señor Juan B. Ardito, veinte y cinco por ciento para el Señor Offermann y veinte y cinco por ciento para el Señor Endler y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Undécimo: Los balances serán aprobados al final de los mismos por constancias que firmarán los tres socios y para todas las resoluciones en que deba establecerse la voluntad de los socios en los casos previstos por este contrato y por la ley respectiva en su caso, se llevará un Libro de Resoluciones en el que se dejará constancia por acta de las determinaciones adoptadas y que obligatoriamente deben ser tomadas y firmadas conjuntamente por los tres socios y en caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de ellos por mandatarios autorizados ampliamente por instrumento público o privado. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o retiro de cualquiera de los socios durante la vigencia de la Sociedad se aplicarán las disposiciones de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada. — Décimo-tercero: Esta Sociedad podrá ser disuelta totalmente antes de su vencimiento por la voluntad unánime de sus socios y resuelta su

disolución procederán los tres socios conjuntamente o uno de ellos si así se resolviera por acuerdo, al disponer la disolución, a la liquidación de los negocios y operaciones en la forma y modo de que se dejará constancia en la misma acta que lo disponga. — Décimo-cuarto: Cualquiera duda o divergencia entre los socios será resuelta en única instancia inapelable por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo se obligan los socios a acatar.— Dejando así terminado este contrato los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron, siendo testigos Don Julio Caillet-Bois y Don Juan Carlos Miralles; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — C. Offermann. — B. Endler. — Juan B. Ardito. — Tgo.: Julio Caillet-Bois — Tgo.: J. C. Miralles. — Hay un sello. — José León Torterola. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números: quinientos sesenta mil doscientos noventa y nueve al quinientos sesenta mil trescientos uno inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — José León Torterola. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e20 junio N.° 6.845 v25 junio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Malvone.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 867 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, llamase por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carolina Arnau**, juicio que tramita ante la Secretaría del doctor Meléndez, bajo apercibimiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-23 mayo N.° 00.711-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Stekar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00884-s.p.p.-v-19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sebastián García**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-13 junio N.° 893 s.p.p. v-19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dionisio Lujambio**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e13 junio N.° 00893-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, a Antonio Pérez García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 846 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sargenti o M. Romano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 838 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pereira Civit**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 839 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Benjamín Prigoshin**, procesalo por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo N.° 00723 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carnevale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00736 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Enrique Tempone, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo N.° 00721 s|p|p. v28 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Senturión o Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la **Secretaría N.° 14.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Di Paola**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Junio 1 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00887-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 822 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Lavorello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. **820** v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Antonelli Debella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito le robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 821 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Bercovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-13 junio N.° 896 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pinkus Herman o Pedro Herman o Herman Pinjus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 897 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento Junio**, para que dentro de dicho **término comparezca a estar a derecho** en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 898 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Bosco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00883-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Revelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00891s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Schinco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 786 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez Idizarri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e20 junio N.° 00916 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rustja**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 junio N.° 00885s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Tagliaferro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00886-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Louro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-30 mayo N.° 00.774-s.p.p.-v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-30 mayo N.° 00.775-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e23 mayo N.° 00755 s|p.p. v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **D. Alejandro Sanguitu.**
Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e23 mayo s|pp. 716 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Antúnez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e20 junio N.° 00915 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lucas o José o Luis o Raúl Domínguez**, procesado por el delito de corrupción y matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-30 mayo N.° 00.773-s.p.p.-v-5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Ana Rosa Laporfido o Loperfidio de Zito.**
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e30 mayo N.° 00760 s|p.p. v5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Eusebia Munilla de Lara.**
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.
e30 mayo N.° 00761 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00762 s|p.p. v5 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro F. García**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e30 mayo N.° 00763 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Mateo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-30 mayo N.° 00.768-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Brusilovsky**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-30 mayo N.° 785 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez (a) "Carmona"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 mayo N.° 00783 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00765 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Bonazzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 mayo N.° 00782 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Ayersa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00780 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Manes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e30 mayo N.° 00781 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo López o Loto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00778 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Luján Kettle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00779 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-30 mayo N.° 00.776-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e23 mayo N.° 00754 s|p.p. v28 junio.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Felipe Salazar**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julián C. Alderete, secretario.
e20 junio N.° 00913 s.p.p. v26 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Fidel Torres I Sal.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e20 junio N.° 00914 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00777 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **María Pilar Fernández y José Blanco**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan en te su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00835 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Calcagno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00881-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Argentino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-13 junio N.° 00882-s-s.p.p-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Boquete**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Núñez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e20 junio N.° 00912 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vito Socicero (a) Benito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00731 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carlos Incossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00732 s|p.p. v28 junio.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Foges Llauradó o Fages Dalmau**.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-23 mayo N.° 00.710-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Eckell** y demás componentes de la firma "Eckell y Cía.", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.928-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Gey**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 789 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Baltazar Binaschi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 790 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan A. Blanes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 788 s.p.p. v-5 ju

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Galileo Maurize**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00889-s.p.p.v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00890-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Varela**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio s|pp. 823 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Prina o Roberto Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atent. autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00818 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez Oliver**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00819 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gualdoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-6 junio N.° 00840 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Termine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-6 juni N.° 00841 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barronte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.

e-6 junio N.° 00842 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernándo Olguin**, que en los autos caratulados "Redaeli Virgilio, Impuestos Internos, 595 1.ª 1926.- Incidente por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 17 de 1933. -- Autos y Visto: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Fiscal hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Firma de: Jantus".

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — B. Goche Piran, secretario.

Palacio de Justicia, planta baja, Talcahuano y Tucumán.

e-6 junio N.° 00843 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Fresco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 845 s.p.p. v-12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt Lommtzsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Pilar Desia de Alfredi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e6 junio N.° 00817 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mario Bantar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00874 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Marcelino Marín**, la resolución recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Diciembre 26 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00863 s|p|p. v19 junio.

El Juez doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Murgia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. —Julián C. Alderete, secretario.

e-20 junio N.° 00.924-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 20 junio N.° 00.923-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rufino García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.925-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge Alí**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.926-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Zenón Suárez**.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 869 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 junio N.° 871 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Nassei y Spartaro Grassini**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1934.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e 20 junio N.° 00.927-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, al procesado **Luis Schileno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Buenos Aires, Junio . . de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.

e-20 junio N.° 00.929-s.p.p.-v-26 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilia González**, procesado por el dedito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 14 de Junio de 1934.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e 20 junio N.° 00.930-s.pp-v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lezona Almagro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de . . . . . bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1934.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.772 s.p.p. v-5 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ungar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-13 junio N.° 00894s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e23 mayo N.° 00722 s|p|p. v28 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sconda**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 mayo N.° 00724 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cóloglus Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado debelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00725 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Luis Lorenzo Martínez (a) "El Cholo"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones graves, a Arturo Liñeas, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00726 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00728 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Ríos o Toribio González Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00729 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Patricio Raúl Belso**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 719 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Nadur**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 720 v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelo Martínez**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e23 mayo s|pp. 712 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Gaspar**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 714 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Dedoich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e30 mayo N.° 791 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José o Manuel Prado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. —Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.921-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.922-s.p p.-v-26 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Palmira Lencini o Lencine**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e13 junio N.° 870 s|p.p. v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-30 mayo N.° 00.766-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Hernández,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 mayo N.° 00727 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Roberto Farrace,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e23 mayo N.° 00730 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Teresa Urquiza y Carlos Ricardo Franchi,** procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00888-sp.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge María Ofilipinto,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-20 junio N.° 00.932-s.p.p.-v-26 julio

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Peirano de Brisco,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julian C. Alderete, secretario.
e-13 junio N.° 901 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Alonso,** procesado por el delito de tentativa de robo y abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 junio s|pp. 878 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Annunziata,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-13 junio N.° 902 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Eduardo Sarmiento y doña María Mariana Fornes de Sarmiento.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e13 junio N.° 868 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Quadro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e13 junio s|pp. 877 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Tornello,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicai, piso 3.°
Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
e-20 junio N.° 00.931-s.p.p-v-26 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eladio Campos,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e6 junio N.° 837 s|p|p. v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo M. Cabot,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 junio N.° 00919 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación, ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **José Esteban Batalla,** habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces cada mes, durante seis meses, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Ramón Peña, secretario.
Secretaría N.° 58.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. —
e21 febrero N.° 204 s|p|p. v26 febrero.
e-24 marzo N.° 204-s.p.p.-v-2 abril.
e21 abril N.° 204 s|p|p. v26 abril.
e21 mayo N.° 204 s|p|p. v26 mayo.
21 junio N.° 204 s|p|p. v26 junio.
e21 julio N.° 204 s|p|p. v26 julio.

Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Agustín Silvio o Silvio di Giusti.**
Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.
e20 junio N.° 00.920 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Desia,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 junio N.° 00895-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Bianchi,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio s|pp. 876 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Alvarez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio s|pp. 875 v19 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Costa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-13 junio N.° 899 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Burgos,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 junio s|pp. 879 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Chafe o Jafe,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 junio s|pp. 880 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 junio N.° 00872 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cándido Díaz,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio N.° 00873 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente a **Antonio Martínez,** para que comparezca a estar a derecho en la causa de Impuestos Internos N.° 418 - 1 - 1931, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 31 de 1933. — B. Gache Pirán, secretario.
e20 junio N.° 00911 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio J. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.769-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Rubistein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 900 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.767-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Rogelio Luski Durand, o Roger Luski**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00764 s|p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 824 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Saturnino Rivas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00918 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual León Ferrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-13 junio N.° 904 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Alberto Rimoldi y Julio C. López**, procesados por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00784 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guerra y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00892-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez, doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bautista Lapique**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e 23 mayo N.° 00.709-s.p.p-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ercilia Tello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00917 s|p.p. v26 julio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Mahmud Mohamed**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 713 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alejandro Lommo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 717 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Schvartz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 825 v12 julio.

El Juez en lo Civil, Dr. Rafael D Mantilla, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **D. Alejandro Cani**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e23 mayo s|pp. 715 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos (a) "El Chiquito" y Felipe Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00826 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Irma Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la casa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio N.° 00827 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Freyres**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro - Palacio de Justicio.

e6 junio N.° 00828 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rey y María Esther Leisa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00829 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Bernabé García, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00830 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Atilio Albornoz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00831 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00832 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María Luisa Lascano**, para que en el término de treinta días,, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00833 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Mario Braga**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00834 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Benguria B.**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00836 s|p|p. v12 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 175.281

LAKIRIS

Mayo 28 de 1934. — Etablissements Expert Bezancon, de Aubervilliers (Seine), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.424.

v-30 junio

Acta N.° 175.284



Mayo 28 de 1934. — Etablissements Expert Bezancon, de Aubervilliers (Seine), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.427.

v-30 junio

Asta N.° 174.453

NO SE PUEDE CON MUÑOZ

Abril 14 de 1934. — Muñoz Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 84.508. — Aviso número 16.573.

v-30 junio

Acta N.° 175.214

OLIMPIA BOND

Mayo 24 de 1934. — John Dickinson & C.° Ltd., de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos revistas, máquinas de escribir, sus partes y accesorios y atriles. — Renovación de la número 86.418. — Aviso número 17.367.

v-30 junio

Acta N.° 175.538

THE BRITANNIA

Junio 11 de 1934. — S. Kiguel & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.639.

v-30 junio

Acta N.° 175.541

CYTOBIASE

Junio 11 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.875.

v-30 junio

Acta N.° 175.542

PAJARITO

Junio 11 de 1934. — Goodlass Wall & Cía. Argentina Ltda., Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir pinturas, aceites, barnices y colores en general, de la clase 10. — Renovación de la número 86.984. — Aviso número 17.698.

v-30 junio

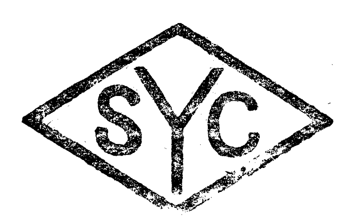
Acta N.° 175.543

LACTARIS

Junio 11 de 1934. — Abram Simsilevich. — Para distinguir alimentos de cereales elaborados y harinas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la número 86.533. — Aviso N.° 17.699.

v-30 junio

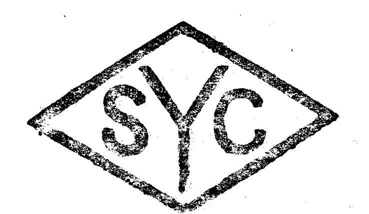
Acta N.° 175.544



Junio 11 de 1934. — S. Yamada y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía; joyería falsa; juguetería, artículos de deporte; juegos; naipes; ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 17.697.

v-30 junio

Acta N.° 175.545



Junio 11 de 1934 — S. Yamada y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.696.

v-30 junio

Acta N.° 175.546

"MORENO"

Junio 11 de 1934. — Juan Moreno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 17.695.

v-30 junio

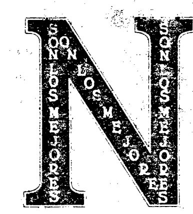
Acta N.° 175.547

EUSEDAN

Junio 11 de 1934. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.692.

v-30 junio

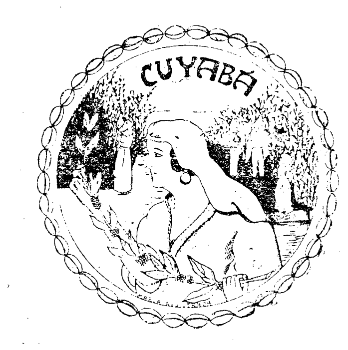
Acta N.° 175.548



Junio 11 de 1934. — Kirschbaum & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 17.681.

v-30 junio

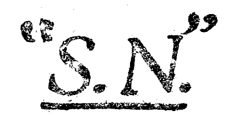
Acta N.° 175.549



Junio 11 de 1934. — Manuel Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.693.

v-30 junio

Acta N.° 175.550



Junio 11 de 1934. — Severio Nipoti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 16.065.

v-30 junio

Acta N.° 175.552



Junio 11 de 1934. — La Papelera Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 17.5?1

v-30 junio

Acta N.° 175.553



Junio 11 de 1934. — S. A. "Fuerte Sancti Spíritu" Establecimiento Ganadero. Agrícolo. Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.063. — Aviso número 17.700.

v-30 junio

Acta N.° 175.554

PARAMOUNT

Junio 11 de 1934. — Paramount Films, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 17.701

v-30 junio

Acta N.° 175.555

PARAMOUNT

Junio 11 de 1934. — Paramount Films, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 17.702.

v-30 junio

Acta N.° 175.556

PARAMOUNT

Junio 11 de 1934. — Paramount Films, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos lanzaticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas y ratoneras; aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados sin goma ni cemento; para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 17.703.

v-30 junio

Acta N.° 175.557

CLEOPATRA

Junio 11 de 1934. — Paramount Films, S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 17.704.

v-30 junio

Acta N.° 175.539



Junio 11 de 1934. — Luis F. J. Mirabel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.690.

v-30 junio

Acta N.° 175.560

RAINBOW

Junio 11 de 1934. — Columbia Ribbon y Carbon Manufacturing C.° Inc. de Clencove, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Menos: tubos luminosos en general, en forma de letras y signos. — Aviso número 17.674.

v-30 junio

Acta N.° 175.559

KALMOID

Junio 11 de 1934. — Dr. G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.706.

v-30 junio

Acta N.° 175.561

ANANKE

Junio 11 de 1934. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.709.

v-30 junio

Acta N.° 175.562



Junio 11 de 1934. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.711.

v-30 junio

Acta N.° 175.563

GRAN PREMIO

Junio 11 de 1934. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.710.

v-30 junio

Acta N.° 175.564

TALA

Junio 11 de 1934. — López Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.714.

v-30 junio

Acta N.° 175.565

OROPESA

Junio 11 de 1934. — Salvador Macagno y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.715.

v-30 junio

Acta N.° 175.566

CRONICA LEGAL

Junio 12 de 1934. — Antonio Roberto Fraga Patrao, Carlos Alberto Saráchaga y David Royansky. — Para distinguir reproducciones, impresiones y publicaciones en general de la clase 18. — número 17.712.

v-30 junio

Acta N.° 175.567

ARLETTE

Junio 12 de 1934. — Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.622. — Aviso N.° 17.734.

v-30 junio

Acta N.° 175.568



Junio 12 de 1934. — Sternberg, Despibito y Bernardi. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Aviso N.° 17.735.

v-30 junio

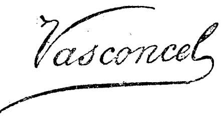
Acta N.° 175.569

KELY

Junio 12 de 1934. — Ramón Martín y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.736.

v-30 junio

Acta N.° 175.570



Junio 12 de 1934. — Ing. Benedetto Sorge y Antonio Masetti. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 17.719.

v-30 junio

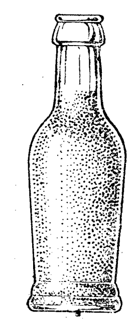
Acta N.° 175.571

Vasconcel

Junio 12 de 1934. — Roberto Chauveau Vasconcel, de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería y productos para embellecer y conservar la belleza, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.405. — Aviso N.° 17.720.

v-30 junio

Acta N.° 175.572



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 12 de 1934. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.721.

v-30 junio

Acta N.° 175.573

MARBO

Junio 12 de 1934. — Marcelo Bonaventure. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos cisnes en general. — Aviso N.° 17.722.

v-30 junio

Acta N.° 175.574



Junio 12 de 1934. — Guillermo José Dowbley. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.418. — Aviso número 17.723.

v-30 junio

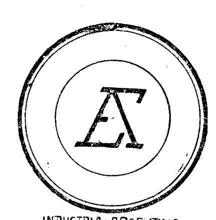
Acta N.° 175.576



Junio 12 de 1934. — Alfa Bendito. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.725.

v-30 junio

Acta N.° 175.577



Junio 12 de 1934. — Leonor Uruburo de Anchorena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.726.

v-30 junio

Acta N.° 175.578



Junio 12 de 1934. — Agustín Muguerza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.727.

v-30 junio

Acta N.° 175.579



Junio 12 de 1934. — A. Stanislavky Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.728.

v-30 junio

Acta N.° 175.580

RULO

Junio 12 de 1934. — José Rodríguez López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.480. — Aviso N.° 17.585.

v-30 junio

Acta N.° 175.581

EMBAJADOR

Junio 12 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.450. — Aviso N.° 17.583.

v-30 junio

Acta N.° 175.582

ABROMA

Junio 12 de 1934. — David Gerest. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.729.

v-30 junio

Acta N.° 175.583

CURAZUL

Junio 12 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.730.

v-30 junio

Acta N.° 175.584

VIKING

Junio 12 de 1934. — A. Cabantous & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 17.731.

v-30 junio

Acta N.° 175.585



Junio 12 de 1934. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.707.

v-30 junio

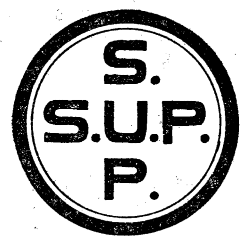
Acta N.° 175.586

UVACURA

Junio 12 de 1934. — Víctor M. Cremaschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.732.

v-30 junio

Acta N.° 175.589



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 12 de 1934. — Domingo Sanguinetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.611.

v-30 junio

Acta N.° 175.590



Junio 12 de 1934. — Societá Anonima delle Terme di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.630. — Aviso N.° 17.708.

v-30 junio

Acta N.° 175.591



Virgen de Luján

Junio 12 de 1934.— Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.688.

v-30 junio

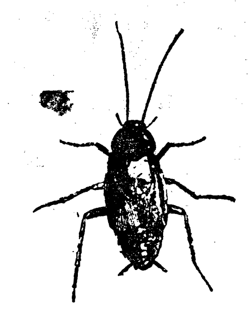
Acta N.° 175.592

SAVING

Junio 13 de 1934. — Francisco Ferraro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.737.

v-30 junio

Acta N.° 175.593



"CUCARACHA"

Junio 13 de 1934. — G. Blache & Cía. — Para distinguir polvos y líquidos insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.254. — Aviso N.° 17.738.

v-30 junio

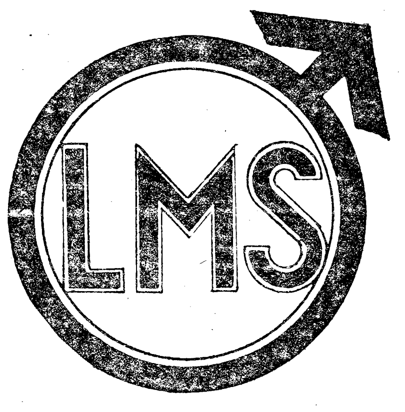
Acta N.° 175.594

BARNEKOW

Junio 13 de 1934. — Alfa-Laval S. A. Importadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.255. — Aviso N.° 17.739.

v-30 junio

Acta N.° 175.595



Junio 13 de 1934. — La Metalúrgica Sueca, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.740.

v-30 junio

Acta N.° 175.596

SOFOCALARM

Junio 13 de 1934. — Juan Carlos Tobal & Emilio Gómez Bustillo. — Para distinguir aparatos extinguidores y de alarma contra incendio, de la clase 5.— Aviso N.° 17.713.

v-30 junio

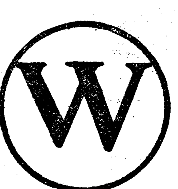
Acta N.° 175.597

RANDEX

Junio 13 de 1934. — Remington Rand Inc., de Buffalo, N. York, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 86.245. — Aviso N.° 17.742.

v-30 junio

Acta N.° 175.598



Junio 13 de 1934. — Walworth Company, de Boston, Massáchussetts, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.393. — Aviso N.° 17.743.

v-30 junio

Acta N.° 175.599

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, con excepción de ratonicidas. — Renovación de la N.° 86.185. — Aviso N.° 17.744.

v-30 junio

Acta N.° 175.600

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.186. — Aviso N.° 17.745.

v-30 junio

Acta N.° 175.601

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 86.187. — Aviso N.° 17.746.

v-30 junio

Acta N.° 175.602

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 86.188. — Aviso N.° 17.747.

v-30 junio

Acta N.° 175.603

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 86.189. — Aviso N.° 17.748.

v-30 junio

Acta N.° 175.604

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 86.190. — Aviso N.° 17.749.

v-30 junio

Acta N.° 175.605

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 86.191. — Aviso N.° 17.750.

v-30 junio

Acta N.° 175.606

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 86.192. — Aviso N.° 17.751.

v-30 junio

Acta N.° 175.607

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 86.193. — Aviso N.° 17.752.

v-30 junio

Acta N.° 175.608

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 86.194. — Aviso N.° 17.753.

v-30 junio

Acta N.° 175.609

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.195. — Aviso N.° 17.754.

v-30 junio

Acta N.° 175.610

Ford

Junio 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 86.196. — Aviso número 17.755.

v-30 junio

Acta N.° 175.611

Ford

Jun o 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir confecciones sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.197. — Aviso número 17.756.
v-30 junio

Acta N.° 175.612

Ford

Jun o 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopéd cos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 86.198. — Aviso número 17.757.
v-30 junio

Acta N.° 175.613

Ford

Jun o 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 86.199. — Aviso número 17.758.
v-30 junio

Acta N.° 175.614



Jun o 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.200. — Aviso número 17.759.
v-30 junio

Acta N.° 175.615



Jun o 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 86.201. — Aviso número 17.760.
v-30 junio

Acta N.° 175.619

" NEBRASKA "

Junio 13 de 1934. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.772.
v-30 junio

Acta N.° 175.558

CAPRICHO IMPERIAL

Junio 11 de 1934. — Paramount Films, S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 17.705.
v-30 junio

Acta N.° 175.616

Ford

Jun o 13 de 1934. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y an males; chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificailes; preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cub ertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 86.202. — Aviso número 17.761.
v-30 junio

Acta N.° 175.620

FEDERAL

Jun o 13 de 1934. — Frezza y Dinchetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, ap cultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 85.728. — Aviso número 17.766.
v-30 junio

Acta N.° 175.621

LEUSERAN

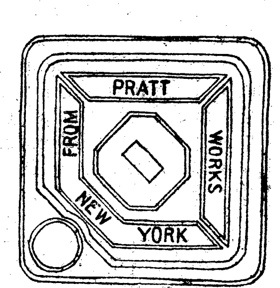
Junio 13 de 1934. — Pablo Pedro Bardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veter naria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónimos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.622.
v-30 junio

Acta N.° 175.622



Junio 13 de 1934. — Socony-Vacuum Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir trement na únicamente, de la clase 3. — Renovación de la número 85.506. — Aviso número 17.643.
v-30 junio

Acta N.° 175.623



Junio 13 de 1934. — Socony-Vacuum Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos nafta. — Renovación de la número 85.507. — Aviso número 17.644.
v-30 junio

Acta N.° 175.625

EL ULTIMO AMOR DE DON JUAN

Junio 13 de 1934. — U. A. South American Corporation. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 17.764.
v-30 junio

Acta N.° 175.626

EL GATO NEGRO

Junio 13 de 1934. — Universal Pictures Corporation Of Argentina. — Para dist nguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 17.762.
v-30 junio

Acta N.° 175.627

KERUBIN

Junio 14 de 1934. — Donadío & Rossato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitar os; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.553.
v-30 junio

Acta N.° 175.628

YERBITA

Junio 14 de 1934. — Vicario, Vedere & Texidor. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingred entes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 85.473. — Aviso número 17.653.
v-30 junio

Acta N.° 175.629

YERBITA

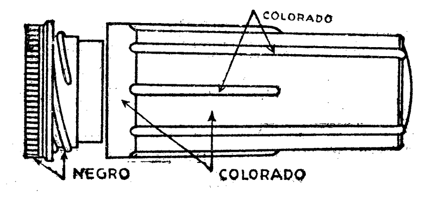
Junio 14 de 1934. — Vicario, Vedere & Texidor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.474. — Aviso número 17.652.
v-30 junio

Acta N.° 175.630

PRIMAVERA FLORIDA

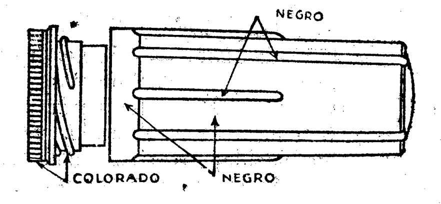
Junio 14 de 1934. — Emilio Nogués. — Para d stinguir perfumería, de la clase 16. — Menos jabones. — Renovación de la número 87.309. — Aviso número 17.718.
v-30 junio

Acta N.° 175.631



Junio 14 de 1934. — Calle & Pérez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 17.775.
v-30 junio

Acta N.° 175.632



Junio 14 de 1934. — Calle & Pérez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 17.774.
v-30 junio

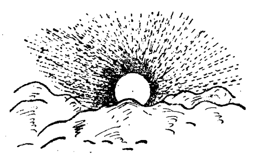
Acta N.° 175.633

LA INDUSTRIA

Azul
Rojo

Junio 14 de 1934. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.776.
v-30 junio

Acta N.° 175.634



Junio 14 de 1934. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.777.
v-30 junio

Acta N.° 175.635

AVVENIRE

Junio 14 de 1934. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.778.
v-30 junio

Acta N.° 175.636

" FEOLA "

Jun o 14 de 1934. — Société des Produits et Appareils Vincit, de Lyon, Francia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 85.504. — Aviso número 17.783.
v-30 junio

Acta N.° 175.637

AUTOPIQUEUR

Junio 14 de 1934. — Société D'Etudes et de Fabrication D'Appareils Medicaux, de París, Francia. — Para distinguir aparatos para inyecciones en general, de la clase 6. — Aviso N.° 17.782.
v-30 junio

Acta N.° 175.638

TRAMPERA

Junio 14 de 1934. — Humberto Figallo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.781.
v-30 junio

Acta N.° 175.639

ARTOS

Junio 14 de 1934. — Photo-Produits Gevaert S. A., de Nortsel-les-Anvers, Bélgica. — Para distinguir papel fotográfico, de la clase 1. — Renovación de la N.° 85.372. — Aviso N.° 17.780.
v-30 junio

Acta N.° 175.640

LECITINOL NEVELLE

Junio 14 de 1934. — Dalmacio Sobrón & Carlos Lizárralde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.535. — Aviso número 17.797.
v-30 junio

Acta N.° 175.641

DESSERT

Junio 14 de 1934. — Lagorio & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.637. — Aviso N.° 17.801.

v-30 junio

Acta N.° 175.642

THE VICTORIA'S SQUADRON

Junio 14 de 1934. — Lagorio & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.636. — Aviso N.° 17.802.

v-30 junio

Acta N.° 175.643

HARTSHORN

Junio 14 de 1934. — Stewart Hartshorn Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 86.704. — Aviso N.° 17.786.

v-30 junio

Acta N.° 175.644

Stewart Hartshorn

Junio 14 de 1934. — Stewart Hartshorn Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 86.705. — Aviso N.° 17.785.

v-30 junio

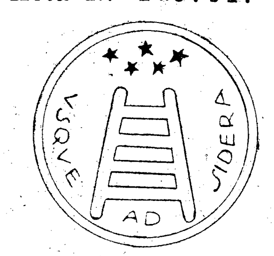
Acta N.° 175.645



Junio 14 de 1934. — Jacob Anzarut & Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.787.

v-30 junio

Acta N.° 175.647



Junio 14 de 1934. — Grigio Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.794.

v-30 junio

Acta N.° 175.649



Junio 14 de 1934. — Nouvelles Savonneries Lever & La Vierge Réunies, de París, Francia. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 17.796.

v-30 junio

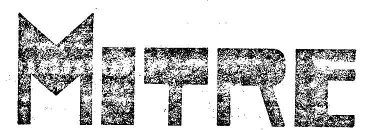
Acta N.° 175.650

LAVENOR

Junio 14 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.789.

v-30 junio

Acta N.° 175.651



Junio 14 de 1934. — Palmer Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.779.

v-30 junio

Acta N.° 175.652

CVARSAC

Junio 14 de 1934. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 17.790.

v-30 junio

Acta N.° 175.653

RELOX

Junio 14 de 1934. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.792.

v-30 junio

Acta N.° 175.654

"Instituto Argentino de Terapéutica Aplicada" (I. A. T. A.) Industria Argentina

Junio 14 de 1934. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 17.791.

v-30 junio

Acta N.° 175.655

NELLI

Junio 14 de 1934. — Alfredo Antonio Raffaele & Ricardo Joaquín Ricotti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.793.

v-30 junio

Acta N.° 175.657



Junio 15 de 1934. — Juan Ruggia. — Para distinguir un barniz para lustrar muebles, de la clase 10. — Renovación de la número 86.139. — Aviso número 17.359.

v-30 junio

Acta N.° 175.658



Junio 15 de 1934. — Sindicato Pro "Lolenia" S. A. (Corporación Argentina de Carburante Nacional y Hielo Seco). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.767.

v-30 junio

Acta N.° 175.659

VICCAS

Industria Argentina

Junio 15 de 1934. — Juan Víctor Castrán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.784.

v-30 junio

Acta N.° 175.660

PAMPERO

Junio 15 de 1934. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Aviso N.° 17.798.

v-30 junio

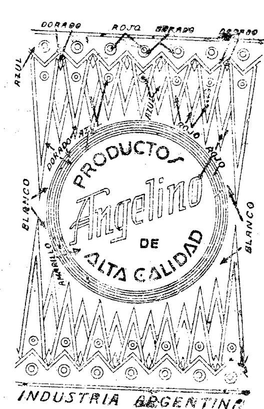
Acta N.° 175.661

DOMADOR

Junio 15 de 1934. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.799.

v-30 junio

Acta N.° 175.662



Junio 15 de 1934. — Ubaldo Angelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.800.

v-30 junio

Acta N.° 175.664

SACARINETTAS

Junio 15 de 1934. — Juan Kormos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.807.

v-30 junio

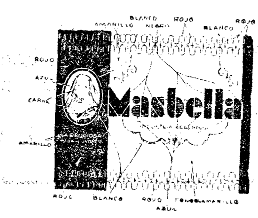
Acta N.° 175.665

LA CRIOLLA

Junio 15 de 1934. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos café y yerba mate. — Aviso N.° 17.810.

v-30 junio

Acta N.° 175.666



Junio 15 de 1934. — López Goya & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.811.

v-30 junio

Acta N.° 175.668

TERMOLIT

Junio 15 de 1934. — Arturo Grassi & Lorenzo Codebo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.813.

v-30 junio

Acta N.° 175.669

ENTRE VOS MAINS

Junio 15 de 1934. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.812.

v-30 junio

Acta N.° 175.670



Junio 16 de 1934. — Isaac Lavintman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 17.771.

v-30 junio

Acta N.° 175.671

ALTEZA
M. R.
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 16 de 1934. — Isaac Lavintman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.770.

v-30 junio

Acta N.° 175.672





Junio 16 de 1934. — Isaac Lavintman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.768.

v-30 junio

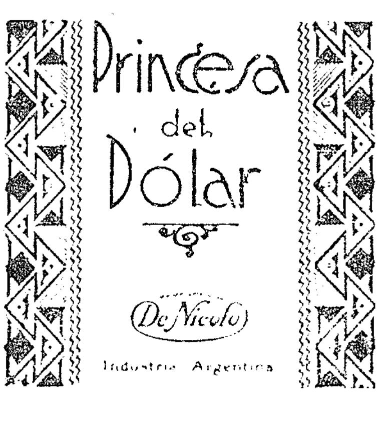
Acta N.° 175.673



Junio 16 de 1934. — Isaac Lavintman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.769.

v-30 junio

Acta N.° 175.677



Junio 16 de 1934. — Víctor De Nicolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.823.

v-30 junio

Acta N.° 175.674

HIRCANIA

Junio 16 de 1934. — Víctor De Nicolo & Cía. — Aviso N.° 17.824.

v-30 junio

Acta N.° 175.675

TRIPLE DESTILACION
BAY-RUM
VDN&C

Junio 16 de 1934. — Víctor De Nicolo & Cía. — Para distinguir bay-rum, de la clase 16. — Aviso N.° 17.825.

v-30 junio

Acta N.° 175.676



Junio 16 de 1934. — Víctor De Nicolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.822.

v-30 junio

Acta N.° 175.678

CONTRAGUA

Junio 16 de 1934. — Juan E. & Víctor José De Nicolo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.821.

v-30 junio

Acta N.° 175.679

NEUMOLIXIR

Junio 16 de 1934. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.805.

v-30 junio

Acta N.° 175.680

LECITO-ESTRICNOL

Junio 16 de 1934. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.806.

v-30 junio

Acta N.° 175.681

FITOPEPTON-IODO

Junio 16 de 1934. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 02831.

v-30 junio

Acta N.° 175.682

SEPTO-VACUNA

Junio 16 de 1934. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.804.

v-30 junio

Acta N.° 175.683

CRIOLLA

Junio 16 de 1934. — Melecio L. Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.826.

v-30 junio

Acta N.° 175.540

MUSICA Y ARTE

Junio 11 de 1934. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir una revista, de la clase 18 de 1934. — Aviso N.° 17.691.

v-30 junio

Acta N.° 175.617



Junio 13 de 1934. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir flúidos antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 17.717.

v-30 junio

Acta N.° 175.618



Junio 13 de 1934. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir garrapaticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 17.716.

v-30 junio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — P... ...atebe Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

muebles e inmuebles e hipotecarlos; estar en juicio como actora o demandada, entablar o contestar querellas, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Artículo 4.º — El término de duración de la Sociedad será de cinco años desde el día de inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado a su vencimiento. — Capital. Artículo 5.º. — El Capital Social lo constituye la cantidad de c|l $ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por 280 (doscientas ochenta) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: $ 70.000 (setenta mil pesos) o sean 70 cuotas por el socio señor Alfredo Rathgeber, pesos 70.000 (setenta mil pesos), o sean 70 cuotas por el socio señor Pablo Engels y $ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos), o sean 140 cuotas por el socio señor doctor Carlos Ernesto Niebuhr. — Artículo 6.º — El 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital suscripto, será aportado en efectivo por cada socio al solicitarse la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y el resto se aportará a medida que lo exija el giro de la Sociedad. — Artículo 7.º — En caso de aumento de Capital, los socios tienen opción de aportar cada uno la parte que le corresponde según las cuotas pagadas, pero si alguno declinara esta opción, en total o parte, aquélla pasará proporcionalmente al o a los socios restantes. — Administración. — Artículo 8.º — Serán gerentes de la Sociedad por el término de cinco años los señores Alfredo Rathgeber y Pablo Engels, quienes procederán indistintivamente uno cualquiera de ellos con las más amplias facultades en todos los actos de administración, pudiendo endosar cheques para ser depositados en las cuentas de la Sociedad en los Bancos, como también presentarse ante toda clase de oficinas y reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales para cualquier gestión, trámite o reclamación en que esté interesada la Sociedad o que tenga relación con ella, requiriéndose la sola firma de uno de ellos en todos aquellos actos que obliguen a la Sociedad a dar o hacer. — Firmando siempre uno de los gerentes, podrán entre otras cosas solicitar préstamos, con o sin garantía real o personal en moneda curso legal, oro sellado o cualquier moneda extranjera, del Banco de la Nación Argentina del de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, de acuerdo a sus leyes y reglamentos, o de sociedades o particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes u otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar y endosar y descontar cheques, giros, letras y pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con la sola limitación que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos agenos a su giro ni para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. — Artículo 9.º — El sueldo de cada uno de los gerentes será fijado por resolución de la mayoría de capital y se cargará a Gastos Generales. — En el caso que la ganancia neta de la Sociedad, deducidos todos los gastos y amortizaciones, sobrepase el 7 o|o (siete por ciento) del capital social, los gerentes recibirán un diez por ciento cada uno de este sobrante en calidad de habilitación. — Balances. Artículo 10.º — El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales. — Este Balance requiere la aprobación expresa de la mayoría de capital en una Asamblea que a este efecto se convocará dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — De la ganancia neta, líquida y realizada se deducirá el 10 o|o (diez por ciento) destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal y los socios resolverán con la misma mayoría sobre la parte de la ganancia que se destinará a un Fondo de Reserva Especial y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción de las cuotas aportadas por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere serán cargadas a los socios en la proporción de los aportes. — Todas las resoluciones que los socios adopten en sus reuniones necesitan para su validez el apoyo de la mayoría del capital social y serán inscriptos en un libro de actas. — Fiscalización. Artículo 11.º — La Sociedad será fiscalizada por un Síndico, Contador Público, socio o no, quien será designado anualmente por la Asamblea de los socios y a quien compete vigilar la contabilidad y efectuar revisaciones mensuales; debe informar a los socios sobre el Balance General que presentan los gerentes. — Liquidación y Disolución. Artículo 12.º — La remoción de gerentes u cualquier otra modificación de este acto constitutivo serán resueltas aplicando las reglas del Art. 354 del Código de Comercio, pero el quórum del capital que se necesita para resolver afirmativamente los casos que se presentan será el de dos terceras partes del capital, necesitándose el voto favorable de la mayoría del capital social. — En el caso de liquidación de la Sociedad, ya sea anticipada o a la expiración del término, ella será practicada por la o las personas que los socios designen. — Artículo 13.º — En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sucesores del socio fallecido tendrán derecho: o bien de incorporarse a la Sociedad como socios, unificando su representación ante la misma en todas sus relaciones con ella, o bien percibir lo que correspondería al causante por capital participación en los fondos de reserva y ganancias dentro de un plazo de cinco años en cuotas semestrales con el siete por ciento de interés. — Si el fallecimiento ocurriese dentro de los primeros seis meses del ejercicio se hará la liquidación para determinar la parte de la ganancia por el período transcurrido sobre la base de la ganancia del ejercicio anterior y si el fallecimiento hubiera tenido lugar en la segunda mitad del ejercicio se liquidará la parte que corresponderá al socio fallecido proporcionalmente sobre la ganancia total del ejercicio en curso. — La incorporación de los sucesores del socio fallecido podrá ser negada por resolución tomada de acuerdo al apartado primero del artículo 12.º de la Ley 11.645, en cuyo caso, los sucesores del socio fallecido percibirán lo que les corresponda. — Los sucesores del socio tienen que manifestar su resolución ante la Sociedad por carta certificada dentro de seis meses desde el día del fallecimiento. — Artículo 14.º — Cualquier duda o divergencia que se suscite sobre la interpretación del presente contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar intervención en la causa que motiva la diferencia deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, y si no pudieran ponerse de acuerdo sobre esta designación, el arbitrador tercero será nombrado por la persona que desempeña la presidencia de la Cámara de Comercio alemana de Buenos Aires. — El fallo o laudo debe dictarse dentro del plazo máximo de 60 días y deberá aceptarse sin observación. — Al concertarse el arbitraje cada parte deberá efectuar un depósito de garantía de $ 10.000 a la orden de los árbitros. — Una vez cumplido el fallo, los árbitros devolverán los remanentes de los depósitos a los litigantes; pero la parte que no acate el laudo perderá el depósito a favor de la sociedad. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento los contrayentes se obligan, se firma este contrato en Buenos Aires a los 11 días del mes de junio del mil novecientos treinta y cuatro en los sellos número 596160, 558680 y 558679 del año 1934 de $ 1.50 cada uno y número 572421 del año 1934, de pesos 0.10. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada" - Vale. — Firmado: A. Rathgeber. — Firmado: Pablo Engels. — Firmado: C. Ernesto Niebuhr. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Testado solo. — No vale. Entre líneas: — Sociedad de Responsabilidad Ltda: y descontar, vale.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e23 junio N.º 6.941 v28 junio

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el Contrato perteneciente a la Sociedad **Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo contrato dice así:

Primer Testimonio: Número noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen Don Carlos Offermann, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número novecientos diez y nueve; Don Bernardo Endler, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil quinientos cuarenta y cinco y Don Juan B. Ardito, de nacionalidad italiano, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos once; los tres son de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha declarán constituída entre los comparecientes la "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de botones en todas sus formas e industrias afines con el material de uso en plaza ya sea adquirido a terceros o elaborados por la Sociedad, a cuyo negocio se dedicaba la Sociedad "Ardito y Mucci", bajo la misma denominación de Compañía General de Botones que ha sido disuelta por escritura de esta fecha, ante mí, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el socio Señor Juan B. Ardito que lo transfiere por este acto a la nueva Sociedad que en esta escritura se constituye. — Segundo: La Sociedad girará como queda dicho con la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que serán Gerentes los tres socios que la constituyen con las más amplias facultades para todos los negocios y operaciones sociales. — Tercero: Si bien la fábrica de botones se halla establecida en la ciudad de San Martín, calle Piedras número doscientos diez y ocho, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el domicilio real de la Sociedad será en esta Capital Federal donde se establece su escritorio, en la Avenida Luis María Campos mil quinientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El término de duración de este contrato queda fijado en dos años a contar desde hoy, con vencimiento por tanto el doce de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Carlos Offermann, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Bernardo Endler, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, ambos en dinero efectivo y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Juan B. Ardito, en quinientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una en el valor que de común acuerdo se adjudica a las maquinarias, útiles, mercaderías, instalaciones y muebles existentes en la fábrica instalada como se ha dicho en la Ciudad de San Martín, calle Piedras número doscientos diez y ocho, todo lo que de acuerdo con el inventario constituye el activo y pasivo de la extinguida Sociedad que firmado por los tres socios se agrega a esta escritura y cuyas mercaderías, instalaciones y muebles el Señor Ardito transfiere por este acto a la Sociedad que constituyen por esta escritura. — Sexto: De conformidad con la disposición legal pertinente los socios Señores Offermann y Endler efectuarán oportunamente el depósito que justifique la integración del total de sus respectivos capitales suscriptos, lo que justificarán con la boleta correspondiente. — En cuanto al capital del Señor Ardito o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional queda totalmente integrado en razón de ser ello el valor de las maquinarias y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la fábrica expresada transferidas a la Sociedad para cuya estimación se ha tenido en base su valor real actual, fijado en la disolución de la extinguida Compañía General de Botones según escritura de esta misma fecha ante mí. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que a tal efecto se designan Gerentes debiendo firmar dos de ellos conjuntamente y en tal carácter estarán investidos de las más amplias facultades para comprar y vender mercaderías, maquinarias y útiles; arrendar bienes inmuebles; aceptar representaciones de otras fábricas similares; importar y exportar mercaderías; abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares; Aduanas; hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o los ya existentes, firmando, girando, endosando y aceptando cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la Sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir todo cuanto se deba o corresponda a la Sociedad; hacer pagos, novaciones; firmar y otorgar toda clase de contratos y escrituras; conferir poderes para asuntos judiciales con todas las facultades necesarias o para gestiones comerciales que crean convenientes. — Octavo: Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social ni la personal en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Noveno: El treinta y uno de Mayo de cada año se realizará un balance e inventario general y mensualmente uno de comprobación de sumas y saldos. — Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos hasta la suma de un mil pesos moneda nacional a cuenta de sus respectivas utilidades. — No podrán hacerse distribución de utilidades a los socios sino sobre las realizadas y líquidas y previa separación del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal. — Décimo: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, deducidas las amortizaciones o castigos al valor de los bienes que los socios convengan, las habilitaciones y gastos generales, se distribuirán entre los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para el Señor Juan B. Ardito, veinte y cinco por ciento para el Señor Offermann y veinte y cinco por ciento para el Señor Endler y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Undécimo: Los balances serán aprobados al final de los mismos por constancias que firmarán los tres socios y para todas las resoluciones en que deba establecerse la voluntad de los socios en los casos previstos por este contrato y por la ley respectiva en su caso, se llevará un Libro de Resoluciones en el que se dejará constancia por acta de las determinaciones adoptadas y que obligatoriamente deben ser tomadas y firmadas conjuntamente por los tres socios y en caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de ellos por mandatarios autorizados ampliamente por instrumento público o privado. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o retiro de cualquiera de los socios durante la vigencia de la Sociedad se aplicarán las disposiciones de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada. — Décimo-tercero: Esta Sociedad podrá ser disuelta totalmente antes de su vencimiento por la voluntad unánime de sus socios y resuelta su